



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

Gobernadora  
**Lic. María Eugenia Vidal**

Secretario Legal y Técnico  
**Dr. José María Grippo**

Subsecretario Técnico  
**Dr. Nicolás Galvagni Pardo**

---

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel./Fax 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



Buenos Aires  
Provincia

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>4</b>
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	<b>11</b>
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>13</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>24</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>34</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>66</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>67</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>71</b>
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	<b>82</b>
<i>Simplificadas</i>		

# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### DECRETO N° 1471-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 16 de Noviembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-28354549-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se gestiona un reconocimiento de servicios a favor de Cecilia Soledad FRIDMAN, y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona un reconocimiento de servicios a favor de Cecilia Soledad FRIDMAN, y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos, por el desempeño como médica asistente interina en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, entre el 15 de febrero de 2018 y el 26 de abril de 2018;

Que por expediente N° 2975-5370/17, el cual se encuentra agregado en el orden n° 3, tramitó el nombramiento de la interesada en el cargo referido, pero la gestión nunca llegó a concretarse porque la misma presentó la renuncia a partir del 26 de abril de 2018;

Que la postulante reunía todas las condiciones de admisibilidad exigidas en la norma aplicable, y la jurisdicción contaba con la vacante producida por el cese de Carlos Domingo ANNESE, dispuesto por Resolución 11112 N° 604/17 E para afectar a la gestión;

Que el Director Asociado del hospital de referencia certifica la efectiva prestación de servicios por parte de Cecilia Soledad FRIDMAN, por el periodo mencionado (pág. 47, orden n° 3);

Que además surge de autos el acta de toma de posesión del cargo el 15 de febrero de 2018, y las planillas de asistencia diarias, debidamente firmadas por la profesional;

Que el Departamento Liquidación de Haberes informa que la agente citada percibió los haberes correspondientes a los servicios desempeñados (pág. 42 orden n° 3);

Que a fin de regularizar la situación corresponde hacer lugar al reconocimiento pretendido, y declarar de legítimo abono las sumas percibidas, de conformidad con el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Reconocer en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a favor de Cecilia Soledad FRIDMAN (D.N.I. 31.462.542 - Clase 1985), los servicios prestados entre el 15 de febrero de 2018 y el 26 de abril de 2018, como médica asistente interina, especialidad: terapia intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Declarar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de legítimo abono los montos percibidos por Cecilia Soledad FRIDMAN (D.N.I. 31.462.542 - Clase 1985), cuyo gasto fue atendido con cargo al presupuesto general ejercicio 2018, Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.

**Andres Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

### DECRETO N°1472-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Noviembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 82206/19 mediante el cual el Doctor Pablo Fernando MORAN, eleva su renuncia al cargo de Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes -para actuar ante los Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil- de la Región 4: Departamentos Judiciales: Junín, Trenque Lauquen y Mercedes; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Doctor Pablo Fernando MORAN, fue designado Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes -Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil- de la Región 4: Departamentos Judiciales Junín, Trenque Lauquen y Mercedes, mediante Decreto N° 2499 del 7 de diciembre de 2011;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el citado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo por motivos particulares, solicitando que la misma sea aceptada a partir de la fecha de notificación del presente decreto;

Que a fojas 9 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 21 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones relacionadas con el mencionado funcionario en el marco de la Ley N° 8085;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir de la fecha de notificación del presente decreto, la renuncia presentada por el Doctor Pablo Fernando MORAN (D.N.I. N° 20.024.098 - CLASE 1968) al cargo de Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes -para actuar ante los Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil- de la Región 4: Departamentos Judiciales Junín, Trenque Lauquen y Mercedes, por motivos particulares.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

# Resoluciones

**RESOLUCIÓN N° 1466-MSGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Noviembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 21.100-526.694/15 con sus agregados N° 21.100-526.810/15 y N° 21.100-236.028/16, por el cual se gestiona la aprobación de un Permiso de Uso de un inmueble cedido a este Ministerio por la Municipalidad de Carlos Tejedor, destinado al funcionamiento de la Comisaría de la Mujer y la Familia de dicho distrito, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Permiso de Uso se celebró con fecha 2 de septiembre de 2019, entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, siendo representado en ese acto, por el suscripto, y la Municipalidad de Carlos Tejedor, representada por el Intendente Municipal Raúl Alejandro SALA;

Que el Municipio otorga la tenencia del bien inmueble, ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 169 entre Bartolomé Mitre y Vergara de la ciudad de Carlos Tejedor, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 7, Parcela 11, Pdo-Pda 017-002084-7, de propiedad de la Sra. Yamila Ileana AGUDO y el Sr. Leonel Horacio AGUDO, el que sirve de base operativa de la Comisaría de la Mujer y la Familia local;

Que conforme a lo establecido en las cláusulas segunda y tercera del Permiso de Uso cuya aprobación se gestiona, el plazo del mismo será hasta el 19 de octubre de 2020, fecha en la cual se vence el contrato de locación, con opción a prórroga por igual término de común acuerdo;

Que asimismo, se regulan los derechos y obligaciones de las partes (cláusulas cuarta a décima primera);

Que mediante Ordenanza N° 2375 de fecha 2 de octubre de 2015, el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir el Permiso de Uso cuya aprobación se propicia;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (fojas 83), Contaduría General de la Provincia (fojas 85) y Fiscalía de Estado (fojas 87), sin observaciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Permiso de Uso celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, siendo representado en ese acto, por el suscripto, y la Municipalidad de Carlos Tejedor, representada por el Intendente Municipal Raúl Alejandro SALA, cuyo objeto material resulta ser el bien inmueble, ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 169 entre Bartolomé Mitre y Vergara de la ciudad de Carlos Tejedor, designado catastralmente como Circunscripción I,

Sección A, Manzana 7, Parcela 11, Pdo-Pda 017-002084-7, de propiedad de la Sra. Yamila Ileana AGUDO y el Sr. Leonel Horacio AGUDO, el que sirve de base operativa de la Comisaría de la Mujer y la Familia local, cuyo texto (IF-2019-37805703-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Carlos Tejedor, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Cristian Ritondo**, Ministro

#### ANEXO/S

anexo 535ac701c6d5e6254b5029b119f34f4cce044092ebd11984646739725a0de139

[Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 1467-MSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Noviembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 21.100-109.224/18, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pergamino, y

#### CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró con fecha 27 de agosto de 2019 entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto y la Municipalidad de Pergamino, representada por su Intendente Municipal, Javier MARTINEZ;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato tres (3) motovehículos de su propiedad, marca Yamaha, modelo SZ RR 150cc, que serán destinados como patrulleros, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Pergamino mediante Ordenanza N° 9161/19 promulgada por Decreto N° 3887 del 16 de octubre de 2019, convalidó el contrato cuya aprobación se propicia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado a fojas 94, 96 y vuelta y 101, respectivamente, no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto y la Municipalidad de Pergamino, representada por su Intendente Municipal, Javier MARTINEZ, cuyo objeto material resultan ser tres (3) motovehículos de su propiedad, marca Yamaha, modelo SZ RR 150cc, que serán destinados como patrulleros, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2019-36808756-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos, adendas, que se suscriban como consecuencia del instrumento cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción– los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Pergamino, a la Subsecretaría de Coordinación Logística Operativa y a la Dirección de Automotores Oficiales, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Cristian Ritondo**, Ministro

#### ANEXO/S

ANEXO I 5df41bdf0313d1b3141b55891d158e66bc7a846fcdf09d41b14985dbb76dcde6

[Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 1484-MSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Noviembre de 2019

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2019-34813715-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N°

49/19, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de repuestos para aeronaves Beechcraft B200 y Cessna C208B, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud efectuada en orden 5/15, mediante la cual se propicia la provisión citada en el exordio de la presente, encuadrada en el artículo 18, apartado 1) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos tres millones novecientos setenta y seis mil setecientos diecisiete con ochenta centavos (\$ 3.976.717,80);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a agregar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en la página web: [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones);

Que mediante DOCFI-2019-37630544-GDEBA-DPREMSGP la Dirección de Presupuesto ha tomado nota de la erogación que se pretende realizar para el presente ejercicio, registrada a través de la Cuenta de Terceros - Policía Adicional - Ley N° 13942 -orden 39-;

Que la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Contaduría General de la Provincia, tomó intervención de su competencia y otorgó la excepción a este Ministerio de Seguridad de la utilización del Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), ello en virtud que la modalidad de financiamiento prevista Cuenta de Terceros - Policía Adicional - Ley N° 13942 no se encuentra habilitada en dicho portal - orden 53-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19; Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a la Contratación Directa N° 49/19, encuadrada en el artículo 18, apartado 1) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de repuestos para aeronaves Beechcraft B200 y Cessna C208B, con destino a la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días desde la formalización del contrato, con un presupuesto oficial estimado de pesos tres millones novecientos setenta y seis mil setecientos diecisiete con ochenta centavos (\$ 3.976.717,80).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG- 2019-37891090-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en la página web: [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Cuenta de Terceros - Policía Adicional - Ley N° 13942: Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 1 (\$ 33.524,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 1 (\$ 33.524,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 (\$ 1.722.025,80). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 (\$ 127.246,20). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 (\$ 1.980.903,00). Inciso 2 - Principal 7 - Parcial 3 (\$ 63.440,40). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 9 (\$ 986,00). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 9 (\$ 15.068,40).

**ARTÍCULO 4º.** Delegar por razones operativas en la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones) la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse en los términos previstos en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 5º.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 49/19, estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

**Cristian Ritondo**, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO I [ed9e98ffe23ec3e3b1f48569c79503f5ad174f15a04f1e87e0a4e320820e1dd0](#)

**Ver**

**RESOLUCIÓN N° 842-MJGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-18694180-GDEBA-OFIMJGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Vicente López de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme los Decretos N° 102/1999 y N° 466/2007 del Poder Ejecutivo Nacional, corresponde a la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública, asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción y velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales -ratificadas por el Estado Nacional- de lucha contra la corrupción;

Que por Decreto N° 1577/16 se creó la Oficina de Fortalecimiento Institucional dentro de la estructura del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, determinando entre sus funciones la de establecer e implementar políticas en materia de prevención y control de prácticas contrarias a la ética pública, en consonancia con las funciones de la Oficina Anticorrupción precitada;

Que asimismo por Decreto DECTO-2018-170-GDEBA-GPBA, a través del cual se aprueba la estructura orgánico funcional de la cartera ministerial precitada, se establece, dentro de las funciones de la Dirección Provincial de Transparencia, Integridad y Control de la Corrupción dependiente de la Oficina de Fortalecimiento Institucional, la de fomentar la implementación de políticas de prevención y control de la corrupción de acuerdo a los estándares internacionales que regulan la materia e impulsar lazos de cooperación con organismos internacionales, tendientes a potenciar el fortalecimiento institucional de la provincia de Buenos Aires a partir de estrategias de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción;

Que en ese contexto, los organismos suscribientes entienden que la implementación de políticas de transparencia en la gestión pública es un mecanismo útil para prevenir la corrupción;

Que a través del Convenio precitado, las partes acuerdan colaborar recíprocamente y participar conjuntamente en iniciativas, proyectos, programas, acciones para el análisis y asistencia técnica, en lo referido a regulaciones y mecanismos de transparencia de la gestión pública; transparencia y calidad de la información pública, así como de los actos y gestión de gobierno; regímenes de compras y contrataciones públicas; malversación y el uso indebido de los recursos públicos; detección de conflictos de intereses e incompatibilidades de los funcionarios públicos; publicidad y control patrimonial de las declaraciones juradas; estándares de conducta y responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos; regulaciones y mecanismos que favorezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil en control de los actos de gobierno;

Que el plazo de vigencia del Convenio Marco en cuestión se establece en un (1) año, prorrogable automáticamente, excepto que una de las partes notifique a las otras su culminación con treinta (30) días previos a su vencimiento;

Que la Ley N° 15078 sancionada con fecha 3 de diciembre de 2018, en su artículo 40 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorios, eximiendo a los Concejos Deliberantes de la autorización de Convenios en los casos de ser suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13 y 24 -inciso 7°- de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
EL MINISTRO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto el 22 de febrero de 2019 entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Vicente López de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE- 2019-23832140-GDEBA-OFIMJGP como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio Marco cuya aprobación se propicia por el artículo precedente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus respectivas Leyes Orgánicas.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO I | [43f37406fd840f34359eab3e3be7f2bf285106b047b2617c79a8a6c05979e5a9](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 256-MAGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Noviembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 22500-4677/18, por intermedio del cual tramita el Acta Acuerdo para la Implementación del Documento Unico Equino, suscripto entre el Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires y la Sociedad Rural Argentina, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la provincia de Buenos Aires se halla vigente la Ley N° 13627 y sus normas complementarias, que instituye el sistema de identificación, control sanitario y contralor en el traslado de los animales de la especie equina, reemplazando el previsto por la Ley N° 10.891 y el establecido en el Código Rural de la provincia de Buenos Aires Decreto (Ley 10.081 y modificatorias);

Que es conveniente definir el procedimiento de inclusión en el sistema que implementa el DUE los animales cuya identificación ha sido llevado hasta ahora por el Registro Genealógico;

Que en virtud de ello resulta necesario acordar los procedimientos que debe aportar el Registro Genealógico, en pos de adecuarlos al cumplimiento de la Ley N° 13627;

Que por medio de este Acta Acuerdo las partes acuerdan la operatividad integral y la obligatoriedad del Sistema DUE para la identificación individual y tránsito de los equinos inscriptos en el Registro genealógico correspondiente, en los términos de la Ley N° 13627 y Decreto reglamentario N° 1734/11 a partir del 1 de agosto del año 2020;

Que conforme la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo, el Ministerio reconoce como documento de identificación, traslado y circulación de equinos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y con el mismo alcance y validez del DUE que establece la Ley 13.627, al certificado que expide la S.R.L. respecto de los equinos que se encuentren registrados y/o se inscriban en el Registro Genealógico hasta el 31 de julio de 2020, aprobado por la presente;

Que por este mismo expediente tramitó la aprobación del proyecto de resolución referente al sistema de identificación y tránsito de animales de la especie equina en la provincia de Buenos Aires, con el objeto de dar previsibilidad y certeza a los propietarios y al sector productivo. Que fue aprobada bajo el número RESOL-2018-248-GDEBA-MAGP, donde se establece como fecha límite de vigencia el 31 de diciembre de 2019;

Que es necesario prorrogar dicho plazo hasta el 31 de julio de 2020;

Que asimismo en el Acta mencionada se convienen las obligaciones y compromisos de cada una de las partes cosuscriptoras y demás condiciones generales tendientes a implementar el acuerdo de referencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 40 y 72 del Anexo Unico del Decreto N° 1734/11;

Por ello,

**EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo para la Implementación del Documento Unico Equino, suscripto entre el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y la Sociedad Rural Argentina, cuyo texto pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo N° IF-2019-31939124-GDEBA- DGLYCNMAGP.

ARTÍCULO 2°. Reconocer como documento de identificación, traslado y circulación de equinos al "Certificado SRA-DUE" aprobado bajo el número IF-2019-39299805-GDEBA-DGLYCNMAGP.

ARTÍCULO 3°. Prorróguese la fecha límite de vigencia de la Guía Unica de Traslado conforme RESOL- 2018-248-GDEBA-MAGP, hasta el 31 de julio de 2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Sarquis**, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO I	4d390fe0af0ff30d05ad81f9d9dd046d66636aa67e16d1d44c332be1a82bab9	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	1f52b6dd238e3b050dbe73870fd17e8544e1bea4933f95ef1cda6e7487cb7958	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 215-SSTRANSPMIYSPGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Noviembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-37026534-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota de fecha 28 de Octubre de 2019 la Academia Mayor de la Lengua Quechua por intermedio de su presidente el señor Mario Aucca Rayme y su secretaria Laura G. E. Lamy, solicitan ante la Dirección de Coordinación del Transporte de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires el uso especial de la vía pública para el desarrollo de la Carrera Ceremonial y Espiritual Warachikuy a realizarse el día 24 de noviembre del corriente en las R.P.N° 14, R.P.N° 1 y R.P.N° 36;

Que asimismo en la nota indicada describe el cronograma y horarios estimados de la realización del evento;

Que la Institución manifiesta que ha tomado todas las medidas de seguridad inherentes y necesarias para la realización del evento denominado "Carrera Ceremonial y Espiritual Warachikuy" de modo tal que la misma se desarrolle en forma segura para los participantes, organizadores, y personas a lo largo del recorrido.

Que asimismo acompaña Póliza de Seguro de Accidentes Personales N° 5754569, vigente desde las 12:00 hs del 23/11/2019 hasta las 12:00 hs del 25/11/2019 de la compañía Federación Patronal Seguros S.A.;

Que la División de Operaciones Vial de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires mediante nota N° NO-2019-39664674-GDEBA-SISVMSGP confirma que implementara un servicio de seguridad preventivo en el tramo que va desde el arco de Villa Elisa hasta la Rotonda de Alpargatas, según Orden de Servicio N° S.S.V. N° 4022/19, debiéndose ello a que el resto del recorrido corresponde al ejido municipal, siendo responsabilidad de la Policía de Seguridad;

Que mediante informes producidos por la Sub Gerencia de Planificación Vial, y el realizado por el Departamento Zona III-Ensenada, N° NO-2019-39655451-GDEBA-SGPVDV, de fecha 21 de noviembre de 2019, ambos organismos dependientes de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, manifiestan que atento a las consideraciones vertidas, el estado de las calzadas y banquetas en general de las rutas afectadas por el evento es bueno, que no se encuentran programadas obras en esos tramos por parte de dicha Dirección;

Que la Dirección de Coordinación del Transporte, ha analizado la documentación presentada, verificando que la misma posee Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil; declaración jurada de la entidad, donde declara que desde la institución se han tomado las medidas de seguridad necesarias para la realización de la carrera, de modo tal que la misma se desarrolle en forma segura para los participantes, organizadores, personas y bienes a lo largo del recorrido; y mapas con el recorrido;

Que el presente acto se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532 de fecha 17 de abril de 2009 -B.O. 28/07/09-, Reglamentario de la Ley N° 13.927/09, modificada por la Ley 15.002 (Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires), Ley de Ministerios N° 14.989 y el Decreto N° 35/18, que aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Decreto N° DECTO-2019-132-GDEBA-GPBA modificatoria de estructura orgánica de la Subsecretaría de Transporte;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de la Carrera Ceremonial y Espiritual Warachikuy programada para el día 24 de noviembre del corriente, en las RPN.º 14, RPN.º 1, RPN.º 36.

La carrera se realiza con la participación de trece corredores, los cuales irán realizando postas durante todo el trayecto hasta su destino, el horario de partida es a las 06:00 hs, desde el Parque Saavedra calle 13 y 65, para continuar por la RPN° 14, tomando la RPN° 1, continuando por la RPN°36.-

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la División de Operaciones Vial de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, a establecer un dispositivo de seguridad en aquellos tramos que abarque la Carrera Ceremonial y Espiritual Warachikuy y correspondan a jurisdicción provincial.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, al organizador del evento, publicar en el Boletín Oficial y al SIMBA. Cumplido, archivar.-

**Fernando Gustavo Riavec**, Subsecretario

**RESOLUCIÓN N° 424-SSOPMIYSPGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Noviembre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2018-01938265-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la contratación de la obra: "Refacción y Mantenimiento Edificio Ente Regulador VTV - II Etapa - La Plata", en el partido de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N°RESOL-2018-130-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 2 de julio de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos trece millones quinientos mil treinta y tres con setenta y ocho centavos (\$13.500.033,78), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en diarios locales y regionales mediante IF-2018-11305544-GDEBA-DCOPMIYSPGP, en el Boletín Oficial mediante IF-2018-12573942-GDEBA-DCOPMIYSPGP y en la página web de la provincia mediante IF-2018-14298699-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 6.021 y sus Decretos Reglamentarios;

Que se recibieron cinco (5) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 2 de agosto de 2018, obrante mediante IF-2018-14332639-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-14680064-GDEBA-DPAMIYSPGP la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos quince millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro con veintiocho centavos (\$15.679.434,28);

Que mediante NO-2018-15127426-GDEBA-DEDPAMIYSPGP, NO-2018-16268555-GDEBA-DEDPAMIYSPGP y NO-2018-17833647-GDEBA-DEDPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-18354237-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante IF-2018-19135578-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que han tomado intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-26044801-GDEBA-SLN2AGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-26562437-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-27194055-GDEBA-FDE;

Que posteriormente la Subsecretaría Administrativa mediante NO-2019-28614536-GDEBA-SSADMMIYSPGP de fecha 27 de agosto de 2019 solicita se arbitren las medidas correspondientes a fin de cancelar el presente procedimiento atento el actual contexto de restricción fiscal, como consecuencia de definiciones de política presupuestaria sobrevinientes al inicio del mencionado proceso licitatorio;

Que, atento a ello, han tomado nueva intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-30339058-GDEBA-DLINFRAAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-30072110-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-34591535-GDEBA-FDE;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-1712-GDEBA-MIYSPGP se encomendó la atención y firma del despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas a la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica, a cargo del Ing. Luis César Giménez;

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 6.021 y el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Refacción y Mantenimiento Edificio Ente Regulador VTV - II Etapa - La Plata", en el partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Rechazar las ofertas presentadas por las empresas ROBUSTELLI HNOS. S.A.; JUAN JOSÉ HARIYO; CAHEM S.A.; OIKOS S.A. y MARBE CONSTRUCCIONES S.R.L. por los motivos esgrimidos por la Subsecretaría Administrativa mediante NO-2019-28614536-GDEBA-SSADMMIYSPGP.

ARTÍCULO 3°. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 64/2018, "Refacción y Mantenimiento Edificio Ente Regulador VTV - II Etapa - La Plata", en el partido de La Plata, conforme lo resuelto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo 2°, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 5°. Comunicar la presente a la Dirección Provincial de Arquitectura y al organismo requirente de la obra, quedando a disposición el proyecto de la obra en cuestión para volver a ser licitado en el futuro.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Luis Cesar Gimenez, Subsecretario

**RESOLUCIÓN N° 567-OPDS-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Noviembre de 2019

**VISTO** el EX - 2019- 26968833- GDEBA-DGAOPDS, las Leyes N° 11.459, N° 14.989, los Decretos N° 242/18, N° 531/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el visto tramita un proyecto de convenio tipo a celebrar entre éste Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y los Municipios de la provincia de Buenos Aires, en orden a la transferencia de la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.) de establecimientos industriales previamente clasificados en la Segunda Categoría, de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 531/19;

Que la iniciativa es impulsada por la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental, destacando la citada dependencia el interés manifestado por varios municipios en firmar un convenio con dichas características, ello a efectos de facilitar la organización de sus estructuras para poder cumplir con las funciones que les otorga la Ley N° 11.459 respecto a los establecimientos de 2da categoría, entendiendo que resulta necesario contar con un modelo tipo de convenio, ello a efectos de facilitar la celebración del mismo, con la mayor celeridad posible, con los municipios que así lo soliciten, evitando dilaciones que perjudicarían directamente a los establecimientos industriales de segunda categoría; Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 11) y Fiscalía de Estado (orden 22);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 11.459, N° 14.989 y el Decreto N° 531/19;

Por ello,

**EI DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el modelo a ser utilizado por este Organismo Provincial en los convenios que celebre con los municipios de la Provincia de Buenos Aires, en orden a la transferencia a esta Autoridad Provincial, por parte del respectivo Municipio, de la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.) de establecimientos industriales previamente clasificados en la Segunda Categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 531/19, que como Anexo único (IF-2019- 38514231-GDEBA-DAJYFAOPDS) integra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.

Rodrigo Aybar, Director

#### ANEXO/S

ANEXO I [8e5d6275e77607943e41724ac69cc32296acfdc06dbab69e3bca8c6da15f6fa5](#)

[Ver](#)

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA RESOLUCIÓN N° 178-MEGP-19

Promueve la subasta de un inmueble del Partido de Quilmes.

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA RESOLUCIÓN N° 313-MEGP-19

Aprueba subasta pública en el Partido de Tandil.

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA RESOLUCIÓN N° 367-MEGP-19

Aprueba subasta pública en el Partido de Tandil.

---

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

---

# Resoluciones Firma Conjunta

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6514-DGCYE-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Noviembre de 2019

VISTO la Ley N° 13.688 y la Resolución N° 285/16 del Consejo Federal de Educación, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Provincial, en su artículo 16 inciso q, establece como uno de los fines de la política educativa provincial en disponer el acceso libre y gratuito de la información pública de los datos y estadísticas educativas;

Que la Provincia de Buenos Aires aprobó e impulsa el Plan Estratégico Nacional 2016-2021 "ARGENTINA ENSEÑA Y APRENDE" (Resolución N° 285/16 del CFE), en el que se establecen los ejes transversales de la política educativa: 1. Innovación y tecnología; 2. Políticas de contexto; 3. Evaluación e información;

Que en este sentido la evaluación y el uso de la información son puestos al servicio de la escuela, la comunidad y las autoridades provinciales y nacionales para la mejora de la enseñanza y de los aprendizajes;

Que el conocimiento y la información es un insumo fundamental para la planificación y la toma de decisiones en todos los niveles de la gestión educativa y de la gestión escolar;

Que resulta necesario fortalecer significativamente los procesos de recolección, sistematización, difusión y uso de la información educativa. Esto implica la optimización de los procesos de recolección de datos ya existentes como los Relevamientos Inicial, Anual y Final así como el desarrollo de nuevos mecanismos que indaguen también en las políticas y los proyectos educativos y en los procesos y desarrollo institucional y de la enseñanza;

Que en consecuencia es necesario promover una cultura integral de la difusión, uso y aprovechamiento de los datos al

interior de las escuelas que habiliten tanto el planeamiento educativo como la toma de decisiones a nivel institucional; Que actualmente la gestión de la información provincial está compuesta por los sistemas de Relevamientos Inicial, Anual y Final, Mi Escuela, Mis Alumnos, POF Digital, Boletín Digital y Asistencia Digital en establecimientos educativos de la jurisdicción;

Que las aludidas herramientas para la gestión de la información permiten a las instituciones educativas la generación de información necesaria para responder los requerimientos de la Dirección General de Cultura y Educación, las instituciones gubernamentales provinciales y nacionales, los miembros de la comunidad educativa y la población en general, establecidos en los artículos N° 96 y 97 de la Ley N°. 26.206 y en los artículos N° 90, 93, 104 y 105 de la Ley Provincial de Educación;

Que la jurisdicción entiende a tales herramientas como fuente oficial de información articulada obligatoriamente con el sistema nacional de Relevamiento Anual (RA) hasta tanto converjan ambas fuentes en un único sistema de relevamiento educativo provincial que incluya un proceso previo y riguroso de consistencias y validaciones de datos;

Que dada la magnitud de los registros y la necesidad de contar con un dato consistente y validado que permita mantener la información actualizada, disponible y pública, resulta indispensable la articulación de tareas entre la Dirección Provincial de Evaluación y Planeamiento y la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, áreas implicadas en dicho proceso;

Que en virtud de la calidad de datos que resultan fuente de información para la presente, se ha observado debidamente para su diseño la Ley Nacional N° 25.326 de Protección de Datos Personales y Ley Provincial N° 14.214 de Habeas Data. Asimismo, el manejo y difusión que realicen los distintos actores que accedan a dicha información ya aplicada deberán respetar los marcos normativos descriptos, particularmente el Artículo 6° inciso K) del Estatuto del Docente acerca de "... mantener el secreto aún después de cesar en el cargo, de los asuntos del servicio que por su naturaleza o en virtud de las disposiciones especiales sea necesario"; como así también observar lo normado por el Artículo N°78 inciso c) "... mantener en todo momento, la debida reserva que los asuntos del servicio requieren de acuerdo a la indole de los temas tratados".

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso e), d) e y) de la Ley N° 13688 y los alcances de las Leyes N° 13666, N° 14815, N° 14828 y el Decreto N° 1018/16, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

### EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer, a partir de la presente, el Sistema de Gestión de la Información Educativa de la Provincia de Buenos Aires (SIGIEP), como sistema integral para la recolección, sistematización, difusión y uso de la información educativa.

ARTÍCULO 2º. Determinar que forman parte del Sistema de Gestión de la Información Educativa de la Provincia de Buenos Aires (SIGIEP) las aplicaciones Mi Escuela, Mis Alumnos, POF Digital, Boletín Digital, Asistencia Digital y los Relevamientos Inicial, Anual y Final de aplicación en establecimientos educativos de la jurisdicción.

ARTÍCULO 3º. Reconocer a la Dirección Provincial de Evaluación y Planeamiento como responsable de la actualización y producción de metodologías estadísticas, relevamientos, procesamientos, análisis, validación y difusión de los datos generados por el Sistema de Gestión de la Información Educativa de la Provincia de Buenos Aires (SIGIEP).

ARTÍCULO 4º. Designar a la Dirección Provincial de Tecnología de la Información como responsable del desarrollo, mantenimiento, soporte y resguardo de la información del Sistema de Gestión de la Información Educativa de la Provincia de Buenos Aires (SIGIEP).

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Dirección Provincial de Evaluación y Planeamiento y la Subsecretaría de Educación, a través de las Direcciones de Niveles y Modalidades, velarán por la actualización y adaptación permanente del Sistema de Gestión de la Información Educativa de la Provincia de Buenos Aires (SIGIEP) en coordinación con la Dirección Provincial de Tecnología de la Información en función de los cambios de la organización pedagógica de los establecimientos educativos.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Dirección Provincial de Evaluación y Planeamiento responsable de validar los datos del Sistema de Gestión de la Información Educativa de la Provincia de Buenos Aires (SIGIEP) y definir las políticas y estrategias de intercambio y difusión de la información y datos provenientes de dicho sistema respetando estrictamente los marcos normativos provinciales y nacionales de protección de datos personales.

ARTÍCULO 7º. Designar a la Dirección Provincial de Tecnología de la Información como responsable de facilitar el acceso al Sistema de Gestión de la Información Educativa de la Provincia de Buenos Aires (SIGIEP) y a los datos generados a las distintas áreas que componen la Dirección General de Cultura y Educación y a organismos no gubernamentales, en función de las definiciones establecidas por la Dirección Provincial de Evaluación y Planeamiento y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2 de la presente.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación y el Subsecretario Administrativo de este Organismo.

ARTÍCULO 9º. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa de esta Dirección General de Cultura y Educación. Comunicar a las Subsecretarías de Educación, Administrativa, de Recursos Humanos y de Políticas Docentes y Gestión Territorial, a la Dirección Provincial de Evaluación y Planeamiento, a las Direcciones de Niveles y Modalidades, de Inspección General, de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial.

**Sergio Siciliano**, Subsecretario; **Diego Taurizano**, Subsecretario; **Gabriel Sanchez Zinny**, Director

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6679-DGCYE-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Noviembre de 2019

**VISTO**, el Expediente EX-2019-09772778-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual tramita el Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para la cobertura del cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar del distrito de Avellaneda,

y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 157 de la Ley N° 13.688 establece que en cada Consejo Escolar se designará un Secretario Técnico por concurso público y abierto de oposición y antecedentes, convocado y realizado mediante el procedimiento que reglamente el Director General de Cultura y Educación atendiendo a los principios de publicidad, igualdad de tratamiento y oportunidades y preeminencia de la idoneidad en la selección;

Que por el artículo 1° de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE se aprueba el reglamento IF- 2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCEYE, denominado "Bases para el Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para la Designación de los Secretarios Técnicos de los Consejos Escolares de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires";

Que el artículo 2° de la Resolución mencionada llama a concurso a efectos de cubrir el cargo en los distritos donde se encuentre vacante;

Que el artículo 3° de la misma Resolución delega en la Dirección Provincial de Consejos Escolares la facultad para el llamado a los citados concursos;

Que por Disposición DI-2019-19-GDEBA-DPCEDGCEYE se llama a concurso de aspirantes para el distrito mencionado en los Visto;

Que la relación de empleo público de los Secretarios Técnicos de los Consejos Escolares se rige por el artículo 157 de la Ley N° 13.688 y por la Resolución RESFC-2019-808-GDEBA-DGCYE y su Anexo IF- 2019-01965644-GDEBA-SSPDYGTDCYE - "Régimen Regulatorio de los Secretarios Técnicos de los Consejos Escolares";

Que el cargo propuesto se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico Funcional vigente y en el Presupuesto del corriente ejercicio;

Que el procedimiento de selección se ha realizado respetando las distintas etapas del Concurso, los plazos de publicación en el Boletín Oficial y en el portal ABC y de impugnación, conforme lo establecido en la Resolución indicada en el Considerando segundo;

Que, en el orden 25 se encuentra el acta de evaluación de antecedentes, en el orden 55 el acta de la etapa de evaluación y en el orden 61 el acta de orden de mérito definitivo;

Que, de acuerdo al acta obrante a orden 61, el postulante Federico Castelli obtiene el primer puesto en el orden de mérito definitivo;

Que, por Resolución N° 1145/14, se designó como Secretario Técnico interino al Licenciado Federico Castelli, por lo que corresponde limitar las funciones encomendadas oportunamente;

Que, en el orden 70, toma intervención la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Cultura y Educación e informa la imputación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se realiza en los términos del artículo 157 de la Ley 13.688 y la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y su Anexo;

Que el presente acto administrativo puede dictarse atento las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a) de la Ley N° 13.688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Cesar en el cargo de Secretario Técnico interino del Consejo Escolar de Avellaneda, encomendado por Resolución N° 1145/14, al Señor Federico CASTELLI (D.N.I. 26.088.418), desde el día anterior a la fecha de toma de posesión del Secretario Técnico titular, atento haberse realizado el procedimiento concursal ordenado por el artículo 157 de la Ley N° 13.688.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, con imputación a la Jurisdicción 20 - Entidad 50, Finalidad 3 - Función 4.1, PRG 008 ACT 001, U.E.R. 289 UG 999, F.F.1.1, Inciso 1 - Principal 1, Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15, en el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar del distrito de Avellaneda al Señor Federico CASTELLI (D.N.I. 26.088.418 - Clase 1977), por un período de cinco (5) años contados desde la fecha de toma de posesión, de acuerdo a lo normado en el artículo 157 de la Ley N° 13.688 y la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y su Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCEYE.

**ARTÍCULO 3°.** La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Subsecretaría Administrativa.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, de Recursos Humanos, de Educación y Administrativa, a la Auditoría General y a la Dirección de Presupuesto de esta Dirección General, luego pase a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y por su intermedio comunicar al Consejo Escolar de Avellaneda y notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial y en la página web de la D.G.C.y E.. Cumplido, archivar.

**María Florencia Castro**, Subsecretaría; **Ignacio Manuel Sanguinetti**, Subsecretario; **Diego Taurizano**, Subsecretario; **Gabriel Sanchez Zinny**, Director

# Disposiciones

**DISPOSICIÓN N° 131-DMYAIMGGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945 - 4260/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 132, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 130/131, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000233797, 0000266664, 0000266711, 0000266716, correspondientes al Hospital de Trauma y Emergencia Dr. Federico Abete, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas;

Que a fs. 7 a 10 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 133 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLPMGGP - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO  
PROVINCIAL DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE.**

**ARTÍCULO 1º:** Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000233797, 0000266664, 0000266711, 0000266716 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Juan Carlos Digiano**, Director

**DISPOSICIÓN N° 132-DMYAIMGGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945 - 4245/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 26, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 25, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000401302, 0000401304, 0000401314 correspondientes al Hospital Juan Cirilo Sanguinetti, del Partido de Pilar;

Que a fs. 21 a 24 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 27 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLPMGGP - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO  
PROVINCIAL DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º:** Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000401302, 0000401304, 0000401314 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

**Juan Carlos Digiano**, Director

**DISPOSICIÓN N° 133-DMYAIMGGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 4286/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 19, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 17/18, remite a este Organismo Provincial, la anulación por error de confección, del Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000095493, correspondiente al Hospital local G.A Dr. René Favalaro, del Partido de San Fernando;

Que a fs. 16 obra el certificado aludido en original;

Que a fs. 20 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA -DPRDLPMMGGP - DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000095493 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director.

**DISPOSICIÓN N° 134-DMYAIMGGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 3788/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 137, por el Director Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias, Sr. Sergio G. Terlizzi, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por la Directora Asociada, María Cristina Godoy, Región Sanitaria V, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000314493, 0000314503, 0000314515, 0000314529, 0000317408, 0000317417, 0000317459, 0000317463, 0000317465, 0000317486, 0000317494, anulados por error de confección, en el Htal. Municipal Prof. Dr. B. A. Houssay, de la Municipalidad de Vicente López;

Que a fs. 105 a 106, 108 a 109, 111 a 112, 115 a 116, 118 a 119, 121 a 122 a 126, 128 a 129, 133 a 134 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 138 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14 - DI- 2019-3-GDEBA-DPRDLPMMGGP - DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000314493, 0000314503, 0000314515, 0000314529, 0000317408, 0000317417, 0000317459, 0000317463, 0000317465, 0000317486, 0000317494 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director.

## DISPOSICION N°135-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945 - 3806/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 69, por el Director Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias, Sr. Sergio G. Terlizzi, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

### CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por la Directora Asociada, María Cristina Godoy, Región Sanitaria V, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000316412, 0000299595, 0000299594, 0000299590, 0000299580, 0000299585, 0000299586, 0000316405, 0000299600, 0000316407, anulados por error de confección, en el Htal. Diego Thompson, de la localidad de San Martín;

Que a fs. 48 a 66 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 70 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14 - DI- 2019-3-GDEBA -DPRDLPMGGP - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

### EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000316412, 0000299595, 0000299594, 0000299590, 0000299580, 0000299585, 0000299586, 0000316405, 0000299600, 0000316407 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos, Digiano

## DISPOSICIÓN N° 136-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2964 - 9380/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 23, por el Director Provincial de Hospitales A/C, Dr. Alejandro M. Ravecca, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

### CONSIDERANDO:

Que el citado Director A/C, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Asociado, Dr. Sergio G. Magarelli, del H.I.G.A Pedro Fiorito, de la localidad de Avellaneda, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000280856, 0000282490, 0000282504, 0000352910, 0000352913, 0000352932, 0000352961, 0000352969, 0000356397, 0000356402, y Certificados de Defunción Fetal, N° 0000006465, anulados por error de confección;

Que a fs. 2 a 22 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 24 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2.904/2014 - DI-2019-3-GDEBA - DPRDLPMGGP - DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP.

Por ello,

### EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000280856, 0000282490, 0000282504, 0000352910, 0000352913, 0000352932, 0000352961, 0000352969, 0000356397, 0000356402, y Certificados de Defunción Fetal, N° 0000006465 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y

Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Juan Carlos Digiano**, Director.

### DISPOSICIÓN N° 137-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2991 - 511/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 20, por el Director Provincial de Hospitales A/C, Dr. Alejandro M. Ravecca, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

#### CONSIDERANDO:

Que el citado Director A/C, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por la Directora Ejecutiva, Nancy Noemi Gaute, del H.I.G.A "Luisa C. de Gandulfo", de la localidad de Lomas de Zamora, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 352386, 352444, 359199, 361102, 361113, 361132, 361145, 361157, 361178 y Certificado de Defunción Fetal, color verde, N° 36064, anulados por error de confección;

Que a fs. 1 a 18 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 21 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposición N° 2904/14 - DI- 2019-3-GDEBA-DPRDLPMMGGP - DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMMGGP.

Por ello,

#### EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 352386, 352444, 359199, 361102, 361113, 361132, 361145, 361157, 361178 y Certificado de Defunción Fetal, color verde, N° 36064 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Juan Carlos Digiano**, Director

### DISPOSICIÓN N° 138-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945-3650/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 4, por el Director Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias, Sr. Sergio G. Terlizzi, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

#### CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Dr. Mario A. Ghisi, fs. 1, remite a este Organismo Provincial, la anulación por error de confección, de la Constatación de Parto, Serie A, N° 2175573 y Oblea de Seguridad Original, serie BA, N° 2852299 de la Municipalidad Exaltación de la Cruz;

Que a fs. 2 obra el formulario aludido en original;

Que a fs. 5 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y su modificatorio Decreto N° 3787/06 - la Disposición del R.P.P N° 6424/2017 - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMMGGP.

Por ello,

#### EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Anular la Constatación de Parto, Serie A, N° 2175573 y la Oblea de Seguridad Original, serie BA, N° 2852299 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

**DISPOSICIÓN N° 139-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945-3487/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 33, por el Director Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias, Sr. Sergio G. Terlizzi, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el, Director Ejecutivo Dr. I. González Bernaldo de Quiroz, fs. 2, remite a este Organismo Provincial, los formularios anulados por estar fuera de vigencia, de Constataciones de Parto, Serie A, N° 3276590 a la 3276615 del Hospital y Maternidad de Santa Rosa, de la Municipalidad de Vicente López; Que a fs. 4 a 29 obran los formularios aludidos en original;

Que a fs. 34 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por estar fuera de vigencia, los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06, modificado por el Decreto N° 3787/06 - la Disposición del R.P.P N° 6424/2017 - D-12018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Anular las Constataciones de Parto, Serie A, N° 3276590 a la 3276615 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director.

**DISPOSICIÓN N° 140-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945-3581/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 6, por el Director Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias, Sr. Sergio G. Terlizzi, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director, Dr. Fernando L. Tejo, fs. 1, remite a este Organismo Provincial, la anulación por error de confección, de la Constatación de Parto, Serie A, N° 3281798 del Instituto Maternidad de Santa Rosa, de la Municipalidad de Vicente López;

Que a fs. 4 obra el formulario aludidos en original;

Que a fs. 7 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y su modificatorio Decreto N° 3787/06 - la Disposición del R.P.P N° 6424/2017 - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular la Constatación de Parto, Serie A, N° 3281798 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

## DISPOSICIÓN N° 141-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945-3545/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 51, por el Director Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias, Sr. Sergio G. Terlizzi, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

### CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por la Directora, Dra. Ivana P. Scheller, fs. 1, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de las Constataciones de Parto, Serie A, N° 2164498, 2194135, 3042796, 3043092, 3043154, 3063012, 3063191, 3118443, 3132935, 3133058, 3133305, 3118620, 3215956, 3216094, 3215936, 3216428 y Obleas de Seguridad Originales, serie BA, N° 1892688, 2561465, 2566561, 2566623, 2552998, 2561188, 2566811, 2823988, 2834721, 2834960, 2566987, 2567107, 2567286, 2567093, 2748633 del Htal. Materno Infantil Cdo. Hugo César Meisner, de la Municipalidad de Pilar;

Que a fs. 2, 5, 8, 11, 14, 17, 20, 23, 26, 29, 32, 35, 38, 42, 44, 48 obran los formularios aludidos en original;

Que a fs. 52 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° N° 1454/06 y su modificatorio Decreto N° 3787/06 - Disposición del R.P.P N° 6424/2017 - D-I2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

### EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Anular las Constataciones de Parto, Serie A, N° 2164498, 2194135, 3042796, 3043092, 3043154, 3063012, 3063191, 3118443, 3132935, 3133058, 3133305, 3118620, 3215956, 3216094, 3215936, 3216428 y Obleas de Seguridad Originales, serie BA, N° 1892688, 2561465, 2566561, 2566623, 2552998, 2561188, 2566811, 2823988, 2834721, 2834960, 2566987, 2567107, 2567286, 2567093, 2748633 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

## DISPOSICIÓN N° 142-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945-3543/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 39, por el Director Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias, Sr. Sergio G. Terlizzi, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

### CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por la Directora, Dra. Ivana P. Scheller, fs. 1, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de las Constataciones de Parto, serie A, N° 2706007, 2740682, 3062927, 3063387, 3133098, 3118554, 3118478, 3212265, 3216219, 3216373, 3281921 del Htal. Materno Infantil Cdo. Hugo César Meisner, de la Municipalidad de Pilar;

Que a fs. 6, 9, 11, 14, 17, 20, 23, 27, 29, 33, 35 obran los formularios aludidos en original;

Que a fs. 40 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y su modificatorio Decreto N° 3787/06 - Disposición del R.P.P N° 6424/2017 - D-I2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

### EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Anular las Constataciones de Parto, serie A, N° 2706007, 2740682, 3062927, 3063387, 3133098, 3118554, 3118478, 3212265, 3216219, 3216373, 3281921 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Digiano**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 143-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945-3541/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 25, por el Director Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias, Sr. Sergio G. Terlizzi, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por la Directora, Dra. Ivana P. Scheller, fs. 1, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de las Constataciones de Parto, serie A, N° 2732007, 2731631, 2706310, 2705613, 2705549, 2647772, 705229, y las Obleas de Seguridad Originales, serie BA, N° 2433203, 2432828, 2462495, 2433504, 2433440, 2199779, 597508 del Htal. Materno Infantil Cdo. Hugo César Meisner, de la Municipalidad de Pilar;

Que a fs. 2, 5, 8, 11, 14, 17, 20 obran los formularios aludidos en original;

Que a fs. 26 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y su modificatorio Decreto N° 3787/06 – Disposición del R.P.P N° 6424/2017 - D-I2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular las Constataciones de Parto, serie A, N° 2732007, 2731631, 2706310, 2705613, 2705549, 2647772, 705229, y las Obleas de Seguridad Originales, serie BA, N° 2433203, 2432828, 2462495, 2433504, 2433440, 2199779, 597508 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Juan Carlos Digiano**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 144-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945-3540/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 12, por el Director Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias, Sr. Sergio G. Terlizzi, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por la Directora, Dra. Ivana P. Scheller, fs. 1, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de las Constataciones de Parto, serie BA, N° 3378120, 3378109 del Htal. Materno Infantil Cdo. Hugo César Meisner, del Municipalidad de Pilar;

Que a fs. 5, 7 obran los formularios aludidos en original;

Que a fs. 13 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y su modificatorio Decreto N° 3787/06 - Disposición del R.P.P N° 6424/2017 - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular las Constataciones de Parto, serie BA, N° 3378120, 3378109 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Juan Carlos Digiano**, Director

### **DISPOSICIÓN N° 145-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945-3542/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 9, por el Director Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias, Sr. Sergio G. Terlizzi, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por la Directora, Dra. Ivana P. Scheller, fs. 1, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de las Obleas de Seguridad Originales, serie BA, N° 2566853, 2834688 del Htal. Materno Infantil Cdo. Hugo César Meisner, del Municipalidad de Pilar;

Que a fs. 2, 4 obran los formularios aludidos en original;

Que a fs. 10 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y su modificatorio Decreto N° 3787/06 - Disposición del R.P.P N° 6424/2017 - D-12018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

#### **EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Anular las Obleas de Seguridad Original, serie BA, N° 2566853, 2834688 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Juan Carlos Digiano**, Director.

### **DISPOSICIÓN N° 146-DMYAIMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2976 - 3053/2017, relacionado con la nota remitida, a fs. 4, por la Directora Provincial de Hospitales Dra. Karina P. Figuepron, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por la Directora Asociada del H.Z.G.A Magdalena V. de Martínez, de la localidad de Gral. Pacheco, fs. 1, remite a este Organismo Provincial, la anulación por error de confección, del Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000285301;

Que a fs. 2/3 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 5 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposición N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLPMGGP - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

#### **EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Anular el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000285301 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Juan Carlos Digiano**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 147-DMYAIMGGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2976 - 3026/2017, relacionado con la nota remitida, a fs. 4, por la Directora Provincial de Hospitales Dra. Karina P. Figuepron, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por la Directora Asociada del H.Z.G.A Magdalena V. de Martínez, de la localidad de Gral. Pacheco, fs. 1, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, del Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000285284 y Certificado de Defunción Fetal, color verde, N° 0000007807;

Que a fs. 2/3 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 5 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLPMGGP - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Anular el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000285284 y el Certificado de Defunción Fetal, color verde, N° 0000007807 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director.

**DISPOSICIÓN N° 148-DMYAIMGGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2945-3544/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 39, por el Director Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias, Sr. Sergio G. Terlizzi, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por la Directora, Dra. Ivana P. Scheller, fs. 1, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de las Constataciones de Parto, Serie A, N° 2740691, 2740674, 2849894, 2849969, 2850036, 2850260, 2850384, 2164022, 3133080, 2164140, 2740690, 2732125 y Obleas de Seguridad Originales, serie BA, N° 2547658, 2547642, 2552297, 2552374, 2552441, 2552665, 2552787, 1880395, 2834744, 1880513, 2547657, 2433320 del Htal. Materno Infantil Cdo. Hugo César Meisner, del Municipalidad de Pilar;

Que a fs. 3, 5, 8, 12, 14, 17, 21, 23, 26, 29, 33, 35 obran los formularios aludidos en original;

Que a fs. 40 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y su modificatorio Decreto N° 3787/06 - la Disposición del R.P.P N° 6424/2017 - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO  
PROVINCIAL DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º:** Anular las Constataciones de Parto, Serie A, N° 2740691, 2740674, 2849894, 2849969, 2850036, 2850260, 2850384, 2164022, 3133080, 2164140, 2740690, 2732125 y Obleas de Seguridad Originales, serie BA, N° 2547658, 2547642, 2552297, 2552374, 2552441, 2552665, 2552787, 1880395, 2834744, 1880513, 2547657, 2433320 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

## DISPOSICIÓN N° 149-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2209 - 187986/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 2, por el Jefe Interino del Departamento de Modernización Administrativa y Estadística, Sr. Javier Alejandro Díaz, dependiente de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna del Registro de las Personas, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

### CONSIDERANDO:

Que el citado Jefe Interino, conforme escrito relacionado, comunica que la Constatación de Parto, serie A, N° 03303288, se anula dado que el original fue entregado a la Dra. Paula Parisi, Directora Técnica, del Registro Provincial de las Personas, para uso interno de esa dirección;

Que a fs. 1, obra la documentación aludida en copia fiel;

Que a fs. 3 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación y solicita se proceda a la anulación del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y su modificatorio Decreto N° 3787/06 - la Disposición del R.P.P N° 6424/2017 - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Anular la Constatación de Parto, serie A, N° 03303288 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director.

## DISPOSICIÓN N° 150-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Julio de 2019

**VISTO** el expediente N° 2926 – 332/2016, relacionado con la nota remitida, a fs. 24 y 25, por la Directora Provincial de Hospitales A/C Dra. Andrea N. Reynaldi, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

### CONSIDERANDO:

Que la citada Directora A/C, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por la Directora Asociada del H.Z.G.A Narcizo López, de la localidad de Lanús, fs. 1, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000086713, 0000061039, 0000133680, 0000019996, 0000086715, 0000019969, 0000086786, 0000122474, 0000086787, 0000122407, 0000086734, 0000061025, 0000061019, 0000061030, 0000061043, 0000005612, 0000133735, 0000086708, 0000133714, 0000133694, 0000133700, 0000086740, 0000133679, 0000086739, 0000019968, 0000061022, 0000061020, 0000061009, 0000005526, 0000005545, 0000005596, 0000005621, 0000005624, 0000005622, 0000005613, 0000005602, 0000061028, 0000133738, 0000005575, 0000005570, 0000086729, 0000005611, 0000086727, 0000086709, 0000086714, 0000005590, 0000005595, 0000005625, 0000086724, 0000005576, 0000019984, 0000019998, 0000005563y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 0000000684, 000009008, 0000009007, 0000009004, 0000016145, 000009010;

Que a fs. 14 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 26/27 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA –DPRDLPMGGP – DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000086713, 0000061039, 0000133680, 0000019996, 0000086715, 0000019969, 0000086786, 0000122474, 0000086787, 0000122407, 0000086734, 0000061025, 0000061019, 0000061030, 0000061043, 0000005612, 0000133735, 0000086708, 0000133714, 0000133694, 0000133700, 0000086740, 0000133679, 0000086739, 0000019968, 0000061022, 0000061020, 0000061009, 0000005526, 0000005545, 0000005596, 0000005621, 0000005624, 0000005622, 0000005613, 0000005602, 0000061028,

0000133738, 0000005575, 0000005570, 0000086729, 0000005611, 0000086727, 0000086709, 0000086714, 0000005590, 0000005595, 0000005625, 0000086724, 0000005576, 0000019984, 0000019998, 0000005563 y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 000000684, 000009008, 000009007, 000009004, 0000016145, 000009010 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Juan Carlos Digiano**, Director.

## DISPOSICIÓN N° 1125-HIGASJMSALGP-19

PERGAMINO, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Noviembre de 2019

**Visto** el pedido formulado por el Servicio de: HEMOTERAPIA.

Quien solicita contratar la adquisición de: AREA ESPECIALES I, DETERMINACIONES DE ENDOCRINOLOGÍA, INMUNOSEROLOGÍA, MARCADORES ONCOLOGICOS CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, por un importe estimado de \$2.672.040,00-, EX 2019-38090339-GDEBA-HIGASJMSALGP.

### EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL SAN JOSE DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Autorízase a efectuar los trámites mediante Licitación Privada, por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación de \$2.672.040,00- deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO N°3: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable, para su conocimiento y demás trámites.

**Cecilia Inés De Marco**, Directora

## DISPOSICIÓN N° 1126-HIGASJMSALGP-19

PERGAMINO, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Noviembre de 2019

**Visto** el pedido formulado por el Servicio de: HEMOTERAPIA.

Quien solicita contratar la adquisición de: AREA ESPECIALES I, DETERMINACIONES DE ENDOCRINOLOGÍA, INMUNOSEROLOGÍA, MARCADORES ONCOLOGICOS CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, por un importe estimado de \$2.321.550,00-, EX 2019-38093787-GDEBA-HIGASJMSALGP.

### EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL SAN JOSE DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Autorízase a efectuar los trámites mediante Licitación Privada, por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación de \$2.321.550,00- deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO N° 3: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable, para su conocimiento y demás trámites.

**Cecilia Inés De Marco**, Directora

# Licitaciones

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitaciones Pública N° 251 y 286/19

POR 5 DÍAS - Reconstrucción de Calles con Hormigón Simple, en Distintas Localidades del Partido

LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE N°1	EXPEDIENTE N°
-----------------------	-------	---	------------------

<b>251/2019</b>	1	13 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 10:00 HORAS	07806/INT/19
<b>286/2019</b>	2	13 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS	07807/INT/19
<b>VALOR DEL PLIEGO: \$13.966. (SON PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS)</b>			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

nov. 22 v. nov. 28

## MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

### Licitación Pública N° 5/19

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Mano de Obra con Materiales para Extensión de Red Cloacal y Agua en el Balneario Municipal.

Apertura de Propuestas: 20 de diciembre de 2019.

Lugar y Hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 hs.

Adquisición de Pliegos de Bases y Condiciones: Oficina de Compras.

Valor del Pliego: \$9.546,08 (Pesos Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Seis con Ocho Centavos).

Presentación de Propuestas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Avda. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$9.546.082,83 (Pesos Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Ochenta y Dos con Ochenta y Tres Centavos).

nov. 27 v. nov. 29

## MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

### Licitación Pública N° 118/19

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 118/2019

Objeto: Adquisición de Caños de Hormigón Armado, Hormigón Elaborado, Hierro, Arena y Cemento

Presupuesto Oficial: \$ 24.728.876,00

Valor del Pliego: \$ 247.289,00

Fecha de Apertura: 20/12/19 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 6, 9 y 10 de diciembre de 2019.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 13 de diciembre de 2019 y 16 de diciembre de 2019.

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 20/12/19 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

nov. 27 v. nov. 28

## MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

### Licitación Pública N° 21/19

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 21/19 Llamado N° 1 para "Adquisición de Minibus 19+1 Asientos para Subsecretaría de Desarrollo Social".

Expediente Municipal N° 2999/19

Fecha de Apertura: 19 de diciembre de 2019.

Hora de Apertura: 11:30 horas

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas, Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$ 3.567.300,00.-

Costo del Pliego: \$ 2.033,65.-

Venta del Pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos

Consulta al Pliego: Subsecretaría de Desarrollo Social - Tel. 02927-432360/61, Interno N° 106, 8132 Médanos

Presentación de las Ofertas: Subsecretaría de Desarrollo Social, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.

nov. 27 v. nov. 28

## MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

### Licitación Pública N° 7/19

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/19 para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana en el Partido de Balcarce.

N° de Expediente: 10.009/B/2019 - Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 3529/2019.

Presupuesto Oficial: \$ 215.398.800.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 215.398,80.

Fecha de Apertura: 17 de Diciembre de 2019, a la hora 11, en la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Balcarce.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el viernes 13 de diciembre de 2019.

nov. 27 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES - PUNTA ALTA**

### **Licitación Pública N° 4/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Maquinaria - Pala Cargadora.

Fecha de Apertura: 19 de diciembre de 2019.

Hora: 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 2.500,00.-

El que se encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.

Lugar de Apertura de Propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia Nro. 584 - Punta Alta - Consultas: 02932 - 429550.

Expte: S-300/19.

nov. 27 v. nov. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA**

### **Licitación Pública Nacional N° 5/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 05/2019 para la "Adquisición de un Vehículo para Transporte de Personas para uso Área Salud"

Expte. N° 4064-3309/19.

Decreto llamado N° 470/2019.

Presupuesto Oficial Total \$ 4.000.000, 00.-

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 13/12/2019 inclusive.

Valor del Pliego: \$ 2.500.-

Fecha de Apertura: Lunes 16 de diciembre de 2019.

Hora: 10:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As).

nov. 27 v. nov. 28

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 67/19**

POR 2 DÍAS - Solicita: Materiales y Mano de Obra para la Reparación Integral de Cubierta, de Escuela Primaria N° 55, del Partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$7.011.867,60.

Valor del Pliego: \$7.000,00.-

Fecha de Apertura: 26 de Diciembre de 2019 - 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 27 v. nov. 28

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 68/19**

POR 2 DÍAS - Solicita: Materiales y Mano de Obra para la Remodelación Integral de Escuela Primaria N° 55, del Partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$23.499.564,92.

Valor del Pliego: \$23.400,00.-

Fecha de Apertura: 26 de diciembre de 2019 - 12:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 27 v. nov. 28

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA****Licitación Pública N° 69/19**

POR 2 DÍAS - Solicita la Ejecución de la Obra: Servicio de Mantenimiento Correctivo - Adecuación, Remodelación y Optimización del Alumbrado Público, Zona Norte del Partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$109.114.560,00.-

Valor del Pliego: \$100.000,00.-

Fecha de Apertura: 26 de Diciembre de 2019 a las 9:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 27 v. nov. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 249/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Dispenser Robotizado de Uso Médico.

Fecha Apertura: 18 de diciembre de 2019, a las 11:00 horas.

Expediente N°: 8906/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 5.324.- (Pesos Cinco Mil Trescientos Veinticuatro)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

nov. 27 v. nov. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 285/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Mesas y Bancos Escolares.

Fecha Apertura: 18 de diciembre de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 9192/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 33.935 (Son Pesos Treinta y Tres Mil Novecientos Treinta y Cinco)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

nov. 27 v. nov. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 289/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro.

Fecha Apertura: 18 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 9722/2019/INT.

Valor del Pliego: \$ 34.775 (Son Pesos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Cinco)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

nov. 27 v. nov. 28

**CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES****Licitación Pública N° 6/19**

POR 3 DÍAS - Objeto: "Adecuación Cubierta del Edificio Centro Administrativo del Mercado Central de Bs. As."

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio Web de la Corporación ([www.mercadocentral.gov.ar](http://www.mercadocentral.gov.ar)) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la oficina de Compras de la Corporación,

sita en Aut. Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4º piso Edificio Centro Administrativo.  
Acto de Apertura de los sobres: El día 17 de diciembre de 2019 a las 10:00 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, 5º Piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.  
Presentación de Ofertas: Hasta las 10.00 hs del 17 de diciembre de 2019, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 4to. Piso del Edificio Centro Administrativo, núcleo 4, Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, Pcia. de Bs. As.  
Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-).

nov. 27 v. nov. 29

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### Contratación Directa N° 49/19

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 49/2019, expediente N° EX-2019-34813715-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, tendiente a lograr la Provisión de Repuestos para Aeronaves Beechcraft B200 y Cessna C208B, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Clase, Tipo, Número y Objeto: Contratación Directa N° 49/2019, encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso a), del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de repuestos para aeronaves Beechcraft B200 y Cessna C208B.

Número de expediente: EX-2019-34813715-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

Valor del Pliego: Sin costo.

Lugar donde pueden Retirarse o Consultarse los Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones), y en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso. Oficina 44, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30 horas. Asimismo se informa que los titulares, representantes o personas autorizadas de las firmas a nombre de quién retiren dicho Pliego, deberán acreditar tal situación.

Día y Hora límite para Retirar los Pliegos: 4 de diciembre de 2019, hasta las 16:30 horas.

Día y Hora de Acto de Apertura de las Propuestas: día 5 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso. Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESOL-2019-1484-GDEBA-MSGP.

## MINISTERIO DE SALUD

### H.I. SAN JOSÉ

#### Licitación Privada N° 1/20

POR 1 DÍA - EX-2019-38090339-GDEBA-HIGASJMSALGP. Llámese a Licitación Privada N° 01/2020, por la compra: Área Especiales I, Determinaciones de Endocrinología, Inmunoserología, Marcadores Oncológicos con la provisión de Equipamiento para el Servicio de: Hemoterapia para el Ejercicio 2020, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día: 04/12/2019 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino, donde podrá retirarse el Pliego de Base y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 horas de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

## MINISTERIO DE SALUD

### H.I. SAN JOSÉ

#### Licitación Privada N° 2/20

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2020, por la compra: Área Especiales I, Determinaciones de Endocrinología, Inmunoserología, Marcadores Oncológicos con la provisión de Equipamiento para el Servicio de: Hemoterapia para el Ejercicio 2020, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día: 04/12/2019 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino, donde podrá retirarse el Pliego de Base y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 horas de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Corresponde al EX-2019-38093787-GDEBA-HIGASJMSALGP.

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

### OBSERVATORIO SOCIAL

#### Licitación Pública N° 63/19

**Anulación**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Tablets 2 en 1"

Decreto de Anulación Nro.: 5451 de fecha 22 de noviembre del 2019.

Fecha de Apertura: 28-11-2019.

Hora: 11:00.

Valor del Pliego: \$ 30.135.-

Presupuesto Oficial: \$ 60.270.000 (Pesos Sesenta Millones Doscientos Setenta Mil).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-

Horario: 8:30 a 14:00 horas.

Expediente 71.039/19

nov. 28 v. nov. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL****Licitación Pública N° 70/19**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Mochilas, Guardapolvos y Zapatillas - Subsecretaría de Desarrollo Social - Intendencia Municipal"

Decreto Nro. 5460 de fecha 22 de noviembre del 2019.

Fecha de Apertura: 27-12-2019.

Hora: 11:00.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Presupuesto Oficial: \$ 18.255.000 (Pesos Dieciocho Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:30 a 14:00 horas.

Expediente 71.229/19

nov. 28 v. nov. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 71/19**

POR 2 DÍAS - Obra: "Remodelación de Cubiertas en el Centro Cultural Hugo Caruso"

Presupuesto Oficial: \$ 13.885.981.-

Valor del Pliego: \$ 6.943.-

Expte.: Interno N° 69.803/19

Fecha de Apertura: 03/01/20 10:00 hs.

Decreto de Llamado: 5448 (22/11/19)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Guemes 835 - 1er. piso de 8:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros Guemes 835 - 2do. piso de 8:00 a 14:00 hs.

nov. 28 v. nov. 29

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 42/19**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 42/2019, para la ejecución de la Obra: "Consolidado de Calles de Tierra y Desagües Complementarios - Región Sur", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 30.005.910,60 (Pesos Treinta Millones Cinco Mil Novecientos Diez con Sesenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 10 de Diciembre de 2019 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 13 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 30.005,91 (Pesos Treinta Mil Cinco con Noventa y Un Centavos).

Expediente N° 4003-10456/2019.

nov. 28 v. nov. 29

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 45/19**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 45/2019, para la ejecución de la Obra: "Consolidado de Calles de Tierra y Desagües Complementarios - Región Norte", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 30.006.881,95 (Pesos

Treinta Millones Seis Mil Ochocientos Ochenta y Uno con Noventa y Cinco Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 10 de diciembre de 2019 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 13 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 30.006,88 (Pesos Treinta Mil Seis con Ochenta y Ocho Centavos).

Expediente N° 4003-10468/2019.

nov. 28 v. nov. 29

## MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

### Licitación Pública N° 48/19

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 48/2019, para la Adquisición de Asfalto Plástico en Panes de 15 kilogramos cada uno, para el mantenimiento de calles de asfalto del partido de Almirante Brown para Dirección General de Servicios, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 5.961.400,00 (Pesos Cinco Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 11 de diciembre de 2019 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 16 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 5.962,00 (Pesos Cinco Mil Novecientos Sesenta y Dos).

N° 4003-10425/2019.

nov. 28 v. nov. 29

## MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

### Licitación Pública N° 50/19

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 50/2019, para la Adquisición de Materiales de Construcción destinados a la Dirección General de Servicios, según el detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 3.500.000,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 11 de diciembre de 2019 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 16 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos).

Expediente N° 4003-10427/2019.

nov. 28 v. nov. 29

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

### Licitación Pública N° 127/19

POR 2 DÍAS - Llamase a la Licitación para la contratación de Traslados de niños que Asisten a la Colonia de Verano 2020, incluye traslado ida y vuelta desde los distintos puntos del distrito de Lomas de Zamora al Parque Municipal de Villa Albertina, ubicado en la calle Homero 2650, turno mañana y turno tarde, solicitado por la Jefatura de Gabinete.

Presupuesto Oficial: \$ 6,250,160.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 17 de diciembre de 2019 a las 10:30.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del Pliego: \$ 17.000

Venta de Pliegos: desde el 06/12 hasta el 10/12 de 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 28 v. nov. 29

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

### Licitación Pública N° 128/19

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Viandas de Alimentos, las cuales serán entregadas a los niños de 6 a 12 años que concurren a la Colonia de Verano 2020 a realizarse en el Parque Municipal de Villa Albertina de Martes a Viernes a partir del 7 de enero hasta el 14 de febrero de 2020, solicitado por la Jefatura de Gabinete.

Presupuesto Oficial: \$ 7,516,440.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 18 de diciembre de 2019 a las 10:30.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del Pliego: \$ 18.000

Venta de Pliegos: desde el 06/12 hasta el 10/12 de 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 28 v. nov. 29

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

### Licitación Pública N° 129/19

POR 2 DÍAS - Llamase a la Licitación para la Adquisición de Diez Mil (10.000) Cajas Navideñas, para ser entregadas a personas en estado de indigencia, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social

Presupuesto Oficial: \$ 12,500,000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 19 de diciembre de 2019 a las 10:30.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del Pliego: \$ 22.000

Venta de Pliegos: desde el 06/12 hasta el 10/12 de 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 28 v. nov. 29

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 250/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Materiales Descartables (Agujas Hipodérmica, Camisolines, Catéteres, etc.)

Fecha Apertura: 19 de diciembre de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 8918/2019/INT

Valor del Pliego: \$ 12.802.- (Son Pesos Doce Mil Ochocientos Dos)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

nov. 28 v. nov. 29

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 282/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Equipos para Esterilización en base a Peróxido de Hidrógeno-

Fecha Apertura: 19 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas.

Expediente N°: 9143/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 3.621.- (Son Pesos Tres Mil Seiscientos Veintiuno )

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

nov. 28 v. nov. 29

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 283/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Víveres Secos (Aceite, Azúcar, Puré de Tomate, etc.)

Fecha Apertura: 19 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 9116/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 10.673.- (Son Pesos Diez Mil Seiscientos Setenta y Tres)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00

horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

nov. 28 v. nov. 29

## MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

### Licitación Pública N° 22/19

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa para la "Adquisición de Alimentos Enmarcado en el Programa Complemento Alimentario Especial, Bajo la Ley 13.163, F.F.P.S"

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 10-12-2019 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 12.006.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 12.006,00.-

Fecha de Adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta y Venta de Pliegos en la Subsecretaría de Inclusión Social y Abordajes Integrales en la calle Alem esquina H. Irigoyen, de la localidad de Zárate, de lunes a viernes de 8 a 13 hs., te: 03487-439496-434447

Expte. 4121-6305/2019

nov. 28 v. nov. 29

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 48/19

POR 2 DÍAS - Fecha y Hora de Apertura: 16/12/19 - 10 hs.

Valor del Pliego: \$ 7.300 (Pesos Siete Mil Trescientos)

Presupuesto Oficial: \$ 7.263.288 (Pesos Siete Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Ocho)

Rubro: Contratación Servicio de Locación de Impresiones Digitales

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección Gral. de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - de 9 a 14 hs.- Belgrano 3747- Gral.

San Martín, Pcia. de Buenos Aires - hasta el 13/12/19

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda

Expediente N° 15014 S-2019

nov. 28 v. nov. 29

## MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

### Licitación Pública N° 13/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 13/19, para el día jueves 19 de diciembre de 2019, a las 11:00 horas para la Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Basural Municipal.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs a 13:00 hs, previo pago de la suma de Pesos Diecisiete Mil Setecientos Veinte con Dieciséis Centavos (\$ 17.720,16), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local. Venta de Pliegos hasta el día y hora de la apertura de ofertas.

Expediente N° 4107-3074/19- Decreto N° 1106-2019.

nov. 28 v. nov. 29

## MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

### Licitación Pública N° 19/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2019 hasta el día 20 de diciembre de 2019, a las 11:00 horas, para la Contratación de Seguros para Automotores, Maquinarias y Ciclomotores Municipales, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: \$ 2.500,00.- (Pesos Dos Mil quinientos).-

Monto Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000,00.- (Pesos Dos Millones Quinientos Mil).-

Adquirir y/o Consultar: En Despacho Público Municipal en el horario de oficina.-

Apertura: 20 de Diciembre de 2019 - 11:00 horas - Oficina de Compras.

nov. 28 v. nov. 29

## MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE SALUD

### Licitación Pública N° 51/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Medicamentos, según especificaciones en el Pliego de

Bases y Condiciones y Anexo I.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 19 de diciembre de 2019.

Hora: 11:00.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura (10:30 hs.).

Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: Sin Valor.

Retiro y Consulta del Pliego: Consulta: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura - 11 de diciembre de 2019 inclusive.

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061- 1135168/2019.

nov. 28 v. nov. 29

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.020**

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 12.020 - Expediente: 45.818.

Objeto: Desconexión, Provisión, Instalación e Interconexión del Sistema de Alarmas Propio del Banco por Remodelación - UDNS Almafuerde, Chascomús y Villa Gesell.-

Presupuesto Oficial (IVA incluido):

Ítem 1 - UDN Almafuerde: \$ 1.560.500.-

Ítem 2 - UDN Chascomús: \$ 1.445.000.-

Ítem 3 - UDN Villa Gesell: \$ 1.580.500.-

Fecha de la Apertura: 10/12/2019 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Fecha Tope Para Efectuar Consultas: 02/12/2019.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 1285-0002-LPU19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1285-0002-LPU19

EX-2019-00007810-GEBP-ADM

Objeto: Servicio de Limpieza General para las Sucursales y Localizaciones Extrabancarias del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Centro Zonal La Plata.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de la Apertura: 16/12/2019 a las 12:00 horas, a través del Portal Banco Provincia Compras (<https://www.bancoprovincia.com.ar/bpc/proveedor.aspx>).

Valor de los Pliegos: \$ 7.500.-

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 09/12/2019.

Nota: La documentación correspondiente a la presente Licitación Privada podrá visualizarse en <https://www.bancoprovincia.com.ar/bpc/ListarAperturaProxima.aspx>

nov. 28 v. nov. 29

## **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

### **Licitación Pública N° 12/19**

POR 2 DÍAS - Referencia: Obra: "Ampliación Red Cloacal Barrio Las Heras - Programa UNOPS"

Expediente: 1115-O-2019

Presupuesto Oficial: \$ 3.154.322,63

Fecha de Apertura: 16 de diciembre de 2019 - 11:00 hs.

Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 - En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar). Web-site: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)  
Lugar de Apertura: Oficina de Compras - French 6737 1º piso  
Valor del Pliego: \$ 1.983,00

nov. 28 v. nov. 29

# Varios

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-8558-05, NANO CONRADO ALBERTO S/Suc.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-423971-17, GONZÁLEZ ANTONIO S/Suc.

**Celina Sandoval**, Departamento Técnico Administrativo.

nov. 22 v. nov. 28

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notificar por 5 días en el expediente N° 2803-50505-88 a los derechohabientes de RODRIGUES LOURENCO, MARÍA DE FÁTIMA la liquidación de la deuda formulada por gestión y recupero de deudas:

Pasen las presentes actuaciones al Dto. Técnico Administrativo para que proceda a publicar edictos en los términos del Art. 66 del Decreto- Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes de Rodrigues Lourenco, María de Fatima, a fin de notificar el cargo deudor que habría de corresponder al causante de autos (VER.FS.113/114), a los fines que propongan forma de pago de conformidad a los términos expuestos en los párrafos que preceden, o en su caso, proceder a accionar sobre el acervo sucesorio para el recupero de lo adeudado a este IPS.

En referencia a la propuesta de pago citada ut supra, se hace constar, que se podrá saldar el cargo deudor en cuotas consecutivas, las que no podrán exceder de treinta y seis (36), o bien mediante la afectación del 20% del haber previsional de las sumas que por todo concepto perciba, pudiendo -de corresponder- aplicarse sobre los saldos impagos, el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Igualmente se podrá abonar en un solo pago el importe total de la deuda practicada en autos, en tal caso deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo [sectordeudas@ips.qba.gov.ar](mailto:sectordeudas@ips.qba.gov.ar).

Se deja constancia que, en virtud de las especiales características del presente trámite, deberá imprimirse la medida requerida precedentemente, con celeridad otorgando carácter de preferencial y muy urgente despacho, considerando el evidente perjuicio fiscal en que pudiera incurrirse al encontrarse pendiente de recupero la deuda liquidada por haberes indebidamente percibidos.

Departamento de Relatoría

### CERTIFICACIÓN DE DEUDA - DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE HABERES

#### DATOS DEL EXPEDIENTE:

CUIL: 20931707230

Nro Expediente: 21557310066015000

Tipo. Doc: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

Nro. Doc: 93170723

Apellido: RODRIGUES LOURENCO

Nombre: MARIA DE FATIMA

#### DATOS DEL CAUSANTE

Tipo. Doc: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

Nro. Doc: 4505042

Apellido: BLANCO

Nombre: ALBERTO

#### DATOS DEL BENEFICIO

Código: 1 (PENSIÓN DERIVADA)

Número: 5045050420

#### DATOS DE LA RESOLUCIÓN

Resolución:  
 Fecha de Resolución:  
 Observación:  
 Fecha de Notificación de Resolución:  
 Fecha de Intimación de Deuda:

**DATOS DE LA DEUDA**

Nro de deuda: 101731  
 Fecha de Liquidación 21-03-2019  
 Fecha de Origen: 05-10-2016  
 Tipo de deuda: CAMBIO DE CÓDIGO (HABERES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE)  
 Descripción:

**TOTALES**

Mensualidades: \$9578,91  
 Intereses Sobre Mensualidades: \$0.0  
 S.A.C.: \$792,85  
 Intereses Sobre S.A.C.: \$0.0

TOTAL DEUDA: \$10371,76

**PERIODOS:**

Fecha de Inicio	Fecha Hasta	Sueldo	Repart	S.A.C.	SACs comp.	SACs pare.	Beneficio Activo	Presup. Ult. Sub Peri.
01-12-2016	28-02-2017	125,60	0	30,70	0	2 (88 días)	SI	125.6
01-03-2017	31-05-2017	239,98	0	60,66	0	1 (91 días)	SI	239.98
01-06-2017	30-08-2017	418,41	0	103,44	0	2 (89 días)	SI	418.41
01-09-2017	30-10-2017	670,60	0	109,90	0	1 (59 días)	SI	670.6
01-11-2017	30-05-2018	840,82	0	488,14	0	2 (209 días)	SI	840.82

**María Evangelina Fortier**, Subdirectora

nov. 22 v. nov. 28

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-227239-12, DELGADO JULIA CANDIDA S/Suc.
- 2.- Expediente N° 21557-511816-19, SECCHI GUSTAVO SEBASTIÁN S/Suc.
- 3.- Expediente N° 21557-485528-19, NOYA JUAN JOSÉ HÉCTOR S/Suc.
- 4.- Expediente N° 21557-295928-14, AGUSTÍN PATRICIA SUSANA S/Suc.
- 5.- Expediente N° 21557-428132-17, BAZAN JOSÉ ERNESTO S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos  
**Celina Sandoval**, Departamento Técnico Administrativo.

nov. 22 v. nov. 28

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. por Decreto 969/87, modificada por las leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

- 1.- Expediente N° 2918-14734-1977 TISSERA ANÍBAL CARACCILOLO, L.E. 7.382.260 Número de inscripción 01-4686/1 Fecha 12/09/19 Monto: \$10.494,48.
- 2.- Expediente N° 21557-16693-05 DEIMUNDO JORGELINA, DNI 24.114.307 Número de inscripción 3941/8 Fecha 16/07/2019 Monto: \$54.003,387.
- 3.- Expediente N° 21557-81787-07 LÓPEZ ALFREDO LUCIANO, LE 865.708 Número de inscripción 01-1100411/5 Fecha 5/12/2018 Monto: \$49.984,93.

**María Evangelina Fortier**, Subdirectora

nov. 22 v. nov. 28

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-12603-05 a los derechohabientes de PALERMO LIDIA CARMEN la Resolución N° 919.204 de fecha 11/07/2019, además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”.

**RESOLUCIÓN N° 919.204**

VISTO el expediente N° 21557-12603-05 PALERMO LIDIA CARMEN S/Suc. en el que se analiza la situación planteada en autos en virtud del error deslizado al momento de dictar la Resolución N° 824060 de fecha 07 de Octubre de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 824060 de fecha 07 de Octubre de 2015, obrante a fs. 124, en su artículo 1o se declara legítimo el cargo deudor por la suma que asciende a PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 261.859,81), por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos por el periodo 1/08/2008 al 30/06/2015, asimismo en su art. 2o se ordena afectar el 20 % del haber de la titular a fin de saldar la deuda declarada legítima en el art. 1o de la mencionada Resolución;

Que el día 21/09/2015 fallece la Sra. Palermo Lidia Carmen, atento lo informado en las actuaciones;

Que a fs. 131, se adjunta planilla de Juicios Universales donde informan la inexistencia de Juicio sucesorio abierto a nombre de la Señora PALERMO Lidia Carmen D.N.I N° 3681592;

Que Asimismo a fs. 142/144, se adjunta informe de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, donde surge la titularidad de la causante de autos de un inmueble;

Que así, se advierte en esta instancia que se incurrió en un error involuntario al momento del dictado de la Resolución N° 824060 de fecha 07 de Octubre de 2015, obrante a fs. 124, atento haberse dictado el acto con posterioridad a la fecha de su fallecimiento correspondiendo se subsane el mismo conforme lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 7647/70;

Que en este sentido, se deberá dictar un nuevo acto administrativo que modifique en su parte pertinente el art. 2 de la Resolución N° 824060, debiendo intimar a los derecho habientes de la Sra. Palermo para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días hábiles formulen propuesta de pago de la deuda declarada legítima por el art. 1o de la mencionada Resolución por la suma que asciende a PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 261.859,81), en caso de no efectuarse la propuesta de pago en el plazo mencionado se deberá dar intervención a FISCALIA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. PALERMO Lidia Carmen atento lo mencionado precedentemente;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Revocar en su parte pertinente el art. 2 de la Resolución N° 824060 de fecha 07 de Octubre de 2015, obrante a fs. 124, conforme el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 atento el error involuntario incurrido, debiendo intimarse a los derecho habientes de la Sra. Palermo para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días hábiles formulen propuesta de pago de la deuda declarada legítima por el art. 1o de la mencionada Resolución por la suma que asciende a PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 261.859,81), en caso de no efectuarse la propuesta de pago en el plazo mencionado se deberá dar intervención a FISCALIA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. PALERMO Lidia Carmen atento lo mencionado precedentemente.

ARTICULO 2°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda

Sector Gestion y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-184531-11 a SCHENONI, MARÍA INÉS la Resolución N° 921.250 de fecha 08/08/2019.

**RESOLUCIÓN N° 921.250**

VISTO, el expediente N°21557-184531-11 correspondiente a SCHENONI, María Inés DNI 10.110.059 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular de autos solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, en base a servicios declarados por la interesada, el cual es dado de alta a partir del 01/08/2011, equivalente al 80% de Maestra de Grado - Desfavorable 1 - EPC y al 48% de Maestra de Grado - Desfavorable 1 - EPC, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que en virtud de haberse agregado el Código Original, las áreas técnicas vuelven a tomar intervención, rectificando el porcentaje otorgado provisoriamente del cargo simultaneo, atento los servicios certificados por la ex empleadora.

Que ello así, se dicta la Resolución n°863123/17 por la cual se acuerda el beneficio definitivo de jubilación a la titular equivalente al 80% de Maestra de Grado - Desfavorable 1 - EPC y al 40% de Maestra de Grado - Desfavorable 1 - EPC, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, motivando - dicha disminución en el porcentaje- la deuda liquidada.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos por el período 01/08/2011 al 30/06/2017, la que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL; NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$68.944,40), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Que la Dirección General de Cultura y Educación ha tomado intervención en virtud de la documentación aportada por la interesada, ratificando en un todo lo actuado oportunamente

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a SCHENONI, María Inés por haberes percibidos indebidamente por el período 01/08/2011 al 30/06/2017, la que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$68.944,40) de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTICULO 2°:** Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el "importe total" declarado legítimo en el Artículo 2o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

**ARTICULO 3°:** Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

**ARTICULO 4°:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoria/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-428192-17 a los derechohabientes de MARÍA GRACIELA GARCERON la Resolución N° 927.098 de fecha 23/10/2019.

**RESOLUCIÓN N° 927.098**

VISTO el expediente N° 21557-428192-17 por el cual María Graciela GARCERON, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## RESUELVE

ARTICULO 1°. Revocar la Resolución N° 916.661 de fecha 13 de junio de 2019.

ARTICULO 2°. Reconocer que a María Graciela GARCERON, con documento DNI N° 5.432.688, le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Perito 1, con 28 años de antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del día 1° de diciembre de 2017, día siguiente al cese, y hasta el 7 de agosto de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 3°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 4°. Registrar en Actas. Publicar Edictos

Departamento de Resoluciones  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-223200-12 a ELBA BEATRIZ MARIANI la Resolución N° 920.405 de fecha 25/07/2019.

**RESOLUCIÓN N° 920.405**

VISTO, el expediente N° 21557-223200-12 correspondiente a la Sra. Elba Beatriz MARIANI, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio, detectándose un error en el porcentaje del cargo base determinante del haber y,

**CONSIDERANDO:**

Que se incluye en planilla de pago el alta al pago en forma transitoria, en los términos de la JAD, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 18/06 de este Instituto, equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones del cargo de Maestra Especial, Desfavorable 1, Diferenciada, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación y al 47% del sueldo y bonificaciones del cargo de ceptor, Preescolar, desempeñado en la Dirección Provincial de Educación de stión Privada, ambos con el máximo de antigüedad docente.

Que la titular de autos acompaña códigos originales docentes, por lo se procede a acordar beneficio jubilatorio en forma definitiva, por Resolución N° 876.974 de fecha 12 de octubre de 2017 en base al equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones del cargo de Maestra Especial, Desfavorable 1, Diferenciada, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación y al 47% del sueldo y bonificaciones del cargo de Preceptor, Preescolar, desempeñado en la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, ambos con el máximo de antigüedad docente;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 01/08/2012 al 28/02/2018, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO con 55/100 (\$70.865,55);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la Sra. Elba Beatriz MARIANI, toda vez que existe un error en el porcentaje del cargo base determinante del haber que se encontraba percibiendo con carácter transitorio y lo resuelto por la Resolución N° 876.974 de fecha 12 de octubre de 2017, en virtud de haberse computados períodos que aún no habían sido cesados en forma definitiva;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO con 55/100 (\$70.865,55), por haberes indebidamente percibidos por el período 01/08/2012 al 28/02/2018, por la Sra. Elba Beatriz MARIANI de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al

corre.sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTICULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el 20% (veinte por ciento) del haber previsional, de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Asimismo, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTICULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestion y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-125266-09 a BARREIRO LIDIA la Resolución N° 921.754 de fecha 14/08/2019.

### RESOLUCIÓN N° 921.754

VISTO, el expediente N° 21557-125266-09, correspondiente a BARREIRO LIDIA en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 01/08/2009, se otorga el Alta transitoria del beneficio jubilatorio a la Sra. BARREIRO Lidia, conforme el procedimiento vertido para la JAD, en base al 85 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Maestro de Sección-Preescolar (15%) desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la titular acompaña código original docente por lo que se procede a acordar beneficio de Jubilación Ordinaria en forma definitiva por Resolución N° 875325 de fecha 21 de Septiembre de 2017 a la Sra. BARREIRO Lidia, a partir del 01/08/2009, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Maestro de Sección- Preescolar con 24 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 01/08/2009 al 28/02/2018 ascendiendo a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 93/100 (\$ 69.138,93), encontrando su origen en el porcentaje del cargo regulatorio del haber y la Bonificación Ruralidad consignados en el Alta transitoria, toda vez que se liquidó en base al 85 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo Maestro de Sección- Preescolar (15%), cuando correspondía liquidarlo en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Maestro de Sección- Preescolar;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 93/100 (\$69.138,93) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. BARREIRO Lidia, durante el periodo comprendido desde el 01/04/2011 al 30/11/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Intimar de pago a la Sra. BARREIRO Lidia para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 93/100 (\$ 69.138,93). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.A

ARTICULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2o de la Resolución N° 12/18).

ARTICULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoria/Coordinación Sector Gestion y Recupero de Deudas

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-130895-09 a ARANDA GLADYS NOEMI la Resolución N° 920.665 de fecha 01/08/2019.

### RESOLUCIÓN N° 920.665

VISTO, el expediente N° 21557-130895-09 correspondiente a ARANDA GLADYS NOEMI, en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que con fecha 01/10/2009 se procedió a dar el alta transitoria de pago, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de Vice Director de 1ra. (menos de 20 secciones)- Rural II (60%) PREESCOLAR (15%), conforme el procedimiento previsto para la JAD;

Que la titular acompaña código original docente por lo que se procede a acordar beneficio de Jubilación Ordinaria en forma definitiva por Resolución N° 860982 a partir del día 01/10/2009, equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de Vice Director de 1ra. (menos de 20 secciones)-Rural I- Preescolar con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Departamento Determinación de Haberes- División Adecuaciones y Altas, codifica correctamente el porcentaje de la bonificación por Ruralidad;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 01/10/2009 al 30/12/2017;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 37/100 (\$104.648,37), encontrando su origen en el porcentaje de la bonificación por Ruralidad consignada en el Alta transitoria, toda vez que se liquidó el haber con el 70 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de Vice Director de 1ra. (menos de 20 secciones)- Rural II (60%) PREESCOLAR (15%), cuando correspondía liquidarlo con el 70 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de Vice Director de 1ra. (menos de 20 secciones)- Rural I- Preescolar;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en - liso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 37/100 (\$104.648,37), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. ARANDA GLADYS NOEMI por el período comprendido desde el 01/10/2009 al 31/12/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Intimar de pago a la Sra. ARANDA GLADYS NOEMI para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 37/100 (\$104.648,37). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 014099980120005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTICULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTICULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoria/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2350-

009390-96 ALDO OSMAR PÉREZ la RESOLUCIÓN N° 820.099 de fecha 19/08/2015 e intimar a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días, contados a partir de la recepción de la presente, haga efectivo el pago de la suma de \$ 28.308,17 (Pesos veintiocho mil trescientos ocho con 17/100), A fin de cancelar la deuda que el titular mantiene con el IPS en concepto de diferencia de aportes personales, en el marco de la Resolución N° 820.099 de fecha 19/08/2015, obrante en el Expediente Administrativo N° 2350-009390-96 la que se encuentra debidamente notificada el día 12/11/2015, bajo apercibimiento de proceder a su recupero por la vía judicial de apremio el pago intimado deberá efectuarse mediante depósito bancario en la cuenta 50046/3, C.B.U. N° 01409998 01200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Casa Matriz; o en su defecto, dentro del mismo término supra mencionado y deberá presentar los comprobantes en el Sector Gestión y Recupero de Deudas (Tel.: 0221-429-6608) del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 47 N° 530 Piso 5° de la ciudad de La Plata, los días martes o jueves en el horario de 8:30 a 13:30 Hs o en el C.A.P. (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o ser remitidos en archivo adjunto y en formato PDF (Consignándose N° de expediente, nombre, apellido y número de DNI del Titular de la deuda), al Correo Electrónico institucional sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

#### RESOLUCIÓN N° 820.099

VISTO, el expediente N° 2350-009390 correspondiente a PEREZ RAMON OSCAR S/SUC, en el cual se ha declarado legítimo un cargo deudor y se detecta en esta instancia un error en el nombre del deudor, y;

#### CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 747734 se declaró legítimo el cargo deudor total que mantiene con este Instituto el Sr. Pérez Ramón, en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 17/100 CENTAVOS (\$28.308,17);

Que en esta instancia se advierte que se ha producido un error material al momento de consignar el real deudor, pues quien posee deuda con este Instituto resulta ser el Sr. Aldo Osmar Pérez;

Que habiéndose cometido un error material al momento de referenciar el nombre del deudor, de conformidad con los términos del art.114 del Decreto-Ley 7647/70, corresponde rectificar el consignado en la Resolución N°747734, dejándose establecido que el nombre correcto resulta ser el de Aldo Osmar Pérez;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Ljáfí7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1°: Rectificar el nombre del deudor de la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 17/100 CENTAVOS (\$28.308,17), consignado en la Resolución N°747734, toda vez que el correcto resulta ser Aldo Osmar Pérez, de conformidad con los términos del art.114 del Decreto-Ley 7647/70;

ARTICULO 2°: Se deberá intimar al Sr. Aldo Osmar Pérez, a fin de que en un plazo perentorio de 5 días proponga forma de pago de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes

ARTICULO 3°: Notificado el acto administrativo, de no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días, y no existiendo una sugerencia mas favorable en la modalidad de recupero de la deuda liquidada, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para dar curso a la confección del pertinente título ejecutivo y proceder al recupero de la misma.

ARTICULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir su trámite como por derecho corresponda

Sector Gestion y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

#### INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-327404-15 a los derechohabientes de ANA TERESA ALVARADO la Resolución N° 922.089 de fecha 22/08/2019.

#### RESOLUCIÓN N° 922.089

VISTO el expediente N° 21557-327404-15 por el cual Ana Teresa ALVARADO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación por Edad Avanzada se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Ana Teresa ALVARADO, con documento DNI N°6.250.644, le asistía derecho al goce

del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 43% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 6 - 30hs, con 16 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1o de julio de 2015, día siguiente al cese, y hasta el 3 de marzo de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento de Resoluciones.

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-246189-13 A a BOGADO DELIA MERCEDES la Resolución N° 920.399 de fecha 25/07/2019.

### RESOLUCIÓN N° 920.399

VISTO, el expediente N° 21557-246189-13, correspondiente a BOGADO DELIA MERCEDES en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 759857 de fecha 11 de Septiembre de 2013, se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria a la Sra. BOGADO Delia Mercedes a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haber por motivo del cese en el servicio (17/03/2014 Decreto N° 367), equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional Clase I 42 hs. con 35 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Esteban de Echeverría;

Que se advierte en esta instancia que corresponde Revocar el artículo 1o de la Resolución N° 759857 de fecha 11 de Septiembre de 2013, de conformidad con lo establecido por el Art. 115 del Decreto-Ley 7647/70, en su parte pertinente, en virtud del error material que se incurriera y que la tornara en ilegítima, debiéndose subsanar el nombre de la titular de autos correspondiendo BOGADO Delia Mercedes, habiéndose consignado erróneamente el nombre BOGADO Delia María; Ahora bien, del cruce informático con la ANSES se detecto que el titular del beneficio reingreso en la actividad en tareas comunes en MEDICINA COMUNICACIONAL S.R.L, por lo que la Sra. Bogado estaba incurriendo en la limitación prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80;

Que al respecto cabe mencionar la doctrina sentada por nuestro más Alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebehere, Julio Eduardo" que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fueran aplicables;

Que habida cuenta el carácter relativo del cese requerido por ley, deviene legítimo el acto administrativo que acuerda el beneficio al titular de autos y por lo tanto no procede su revocación atento ajustarse a derecho;

Que por Resolución N° 865633 de fecha 16 de mayo de 2017 y su Anexo I, se suspende con carácter preventivo el beneficio de la Sra. BOGADO Delia Mercedes, habiéndose suspendido su beneficio con fecha 15/11/2017;

Que se adjunta el cese en las tareas comunes de reingreso con fecha 07/12/2017;

Que atento lo manifestado precedentemente se formulo cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular por el lapso establecido desde el 26/03/2014 (fecha de reingreso en las tareas comunes) al 31/10/2017 (fecha de suspensión del beneficio) por la suma que asciende a PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 76/100 (\$1.615.826,76), conforme lo dispuesto por los arts. 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que se le dio traslado a la interesada, a fin de notificarle la deuda mencionada precedentemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°: Revocar el artículo 1o de la Resolución N° 759857 de fecha 11 Septiembre de 2013, de conformidad con lo establecido por el Art. 115 del Decreto-Ley 7647/70, en su parte pertinente, en virtud del error material que se incurriera y que la tornara en ilegítima, debiéndose subsanar el mismo, estableciendo que el nombre de la beneficiaria es BOGADO Delia Mercedes.

ARTICULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 76/100 (\$ 1.615.826,76) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. BOGADO Delia Mercedes, durante el periodo comprendido desde el 26/03/2014 (fecha de reingreso en las tareas comunes) al 31/10/2017 (fecha de suspensión del beneficio) , de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61

del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 3°: Afectar la totalidad del retroactivo que le corresponde percibir a la Sra Bogado en virtud de lo informado a fs. 76 y 82, debiéndose compensar la deuda declarada legítima en el art. 2o con el retroactivo ha liquidarse, en virtud de lo normado por el art. 921 del Código Civil y Comercial, declarando el monto que surja legítimo en esta instancia.

ARTICULO 4°: Intimar de pago a la Sra BOGADO Delia Mercedes para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma que resulte de la compensación ordenada en el artículo 3o . El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTICULO 5°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTICULO 6°: Se deja constancia que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, respecto del saldo amortizable por la suma de \$ 1.380.663,58 (atento lo informado a fs. 106) se afectara el haber pensionario en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece la Resolución 9/16 y 12/18. Por último respecto del saldo no amortizable por la suma de \$235.163,18, deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de dicho monto, conforme lo normado por el Art. 2o de la Resolución 08/2012.

ARTICULO 7°: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL9650/80.

ARTICULO 8°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Relatoria/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas.

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-106632-08 a los derechohabientes de EMILIA INÉS SCORDO la Resolución aprobada por Resolución N° 918.692 de fecha 26/06/2019.

### RESOLUCIÓN N° 918.692

VISTO, el expediente N° 21557-106632-08 correspondiente a EMILIA INES SCORDO, D.N.I N° 10.227.093, en el cual se ha acordado el beneficio jubilatorio y practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

#### CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 869.626 de fecha 12 de Julio de 2017 se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular de autos, en base a servicios desempeñados en la dirección General de Cultura y Educación.

Que atento el alta transitoria de fojas 47 y lo establecido por el acto de marras, resulta un cargo deudor a favor de este instituto, ello en virtud de los cargos considerandos.

Que tomo debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquido el respectivo cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente desde el 01/11/2008 hasta el 31/10/20217, el que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 10/100 (\$247.471,10).

Que surge de la documental de fs. 79 y ss., se ha producido el deceso de la Sra. Scordo, en fecha 30/03/2018. Por lo expuesto y de conformidad a la vista del Sr. Fiscal de

Por ello,

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a EMILIA INES SCORDO, por haberes indebidamente percibidos durante el período 01/11/2008/ hasta el 31/10/2017, el que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 10/100 (\$247.471,10), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Dar intervención al Sector de Gestión y Recupero de Deudas para que tome registro de la deuda que se declara legítima en autos y su modalidad de recupero. Debiéndose intimar de pago a los derechos habientes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan, contra el acervo sucesorio, en virtud de la defunción de la titular de autos.

ARTICULO 3°: Registrar. Pasar la actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoria/ Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-394019-17 a MARÍA LAURA BIANCHI la Resolución N° 903.095 de fecha 01/11/2019.

### RESOLUCIÓN N° 903.095

VISTO, el expediente N° 21557-394019-17 iniciado por María Laura BIANCHI, por el cual se solicitara reconocimiento de servicios insalubres, y

#### CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular solicitando el reconocimiento a los fines previsionales de la insalubridad de los servicios desempeñados como Médica Agregada en la Especialidad Radioterapia en el Hospital Zonal Especializado "Don Luciano Fortabat" de Olavarría;

Que por Decreto N° 2198/01 se establece la insalubridad de las tareas referidas precedentemente;

Que a fojas 7/11 luce Certificación de Servicios que acredita que la titular prestó las tareas ut supra mencionadas durante el período 01/08/2013 al 31/08/2015;

Que a foja 21 el área técnica procede a liquidar el pertinente cargo deudor por aportes personales diferenciales no efectuados durante los lapsos 01/08/2013 al 31/08/2015 el cual asciende a la suma de \$7.091,84 (conf. arts. 2, 4, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a foja 30 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 23 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 01/11/2018, según consta en el Acta N° 3435;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, la insalubridad de los servicios desempeñados por María Laura BIANCHI como Médica Agregada en la Especialidad Radioterapia en el Hospital Zonal Especializado "Don Luciano Fortabat" de Olavarría durante el período 01/08/2013 al 31/08/2015.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/08/2013 al 31/08/2015 el cual asciende a la suma de \$7.091,84.

ARTÍCULO 3°. Intimar a la titular de autos a que en el plazo perentorio de quince (15) días proponga forma de pago, a efectos de cancelar la deuda por aportes personales diferenciales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso supuesto de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago.

ARTÍCULO 5°. Supeditar la entrega al interesado de las actuaciones a la cancelación de la deuda por aportes personales.

ARTÍCULO 6°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del día.

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2918-38415-94 a los derechohabientes de ANA MARÍA PICANDET la Resolución aprobada por Acta N° 2905 de fecha 30/04/2008.

### RESOLUCIÓN APROBADA POR ACTA N° 2905

VISTO, las presentes actuaciones por medio de las cuales Ana María PICANDET solicita reajuste de su haber previsional, y

#### CONSIDERANDO,

Que por Resolución n° 385942 se acordó jubilación ordinaria a la titular en base al cargo de Jefe de Servicio de Hospital

desempeñado en el Ministerio de Salud, en esta instancia la misma agrega servicios nacionales del régimen de Trabajadores Autónomos reconocidos por la A.N.Se.S., por un total de 27 años y 2 meses, Que habiendo tomado intervención las áreas técnicas pertinentes a fojas 33/34 se deduce que los servicios agregados en autos no modifican el haber jubilatorio de la beneficiaria, por lo cual sólo corresponde incorporarlos al cómputo, Que este Cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede, Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Rechazar el reajuste del haber previsional solicitado por Ana María PICANDET, en base a los servicios nacionales glosados en autos en atención a los lineamientos expuestos a lo largo de la presente, correspondiendo incorporarlos al cómputo solamente conforme lo efectuado a fojas 34.

ARTICULO 2°.- Pasen las actuaciones a Asesoramiento para su notificación.

Secretaría de Actas

**Carlos Alberto Rodríguez**, Director

nov. 22 v. nov. 28

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-226319-12 a los derechohabientes de PERSANO EDUARDO ANGEL y de LUCIA TERESA BOGISICH la Resolución N° 921.551 de fecha 14/08/2019 y se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 921.551**

VISTO, el expediente N° 21557-226319-12 correspondiente a PERSANO EDUARDO ANGEL S/Suc , en el cual resulta un cargo deudor y,

**CONSIDERANDO**

Que, por Resolución N° 743616 de fecha 30 de Abril de 2013 dictada por el Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social, se acuerda el beneficio de Pensión a Lucia Teresa Bogisich, a partir del 30/06/2012 equivalente al 43 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Enfermero A- Categoría: 18-Agrupamiento: T, con 26 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud;

Que con fecha 10/07/2015, se produce el fallecimiento de la Sra. Lucia Teresa Bogisich;

Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes informa que se realizó nuevamente el pago de haberes sucesorios de la causante Bogisich Lucia rectificando la liquidación de fs. 51 y 52 ya que la misma fue liquidada con 13 días de más por un error involuntario; por lo tanto se tuvo que realizar una deuda para recuperar el dinero que se pago de más descontándose la misma (\$15.590,27), quedando como deuda un total de \$8.811,89. Asimismo quedo pendiente liquidar los haberes sucesorios de la pensión de la Sra. Bogisich, por lo que se procedió a realizar una compensación entre los haberes devengados y la deuda mencionada arrojando la suma de Pesos cinco mil ochocientos sesenta y ocho con 15/100 (\$ 5.868,15) a recuperar por este Instituto, atento lo normado por el art. 921 del Código Civil y Comercial;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de lo expuesto que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de los herederos, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que, la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor por la suma que asciende a Pesos cinco mil ochocientos sesenta y ocho con 15/100 (\$ 5.868,15), atento lo manifestado precedentemente, en virtud de lo dispuesto por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 y el art. 921 del Código Civil y Comercial.

ARTICULO 2°: Intimar a los herederos de la Sra. Bogisich, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 días realicen una propuesta de pago de la deuda mencionada en el artículo 1°.

ARTICULO 3°: No habiendo propuesta de pago en el plazo establecido, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- para que de curso a la confección del pertinente título

ejecutivo para proceder al recupero de la deuda declarada legitima en el art. 1°.

ARTICULO 4°: Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión Departamento -Control Legal- para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito de acción pública atento el fallecimiento del Sr. Persano, acaecido con fecha 29/06/2012, se ha detectado a fs. 64 la existencia de extracciones posteriores al fallecimiento del mismo, resultando un saldo a favor de este Instituto en concepto de haberes percibidos indebidamente, con posterioridad al fallecimiento, que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 73/100 (\$9.668,73) (fs. 67).

ARTICULO 5°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Departamento Relatoría

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-087901-07 a ENZENHOFER, MARÍA DEL CARMEN la Resolución N° 910.532 de fecha 14/03/2019.

### RESOLUCIÓN N° 910.532

VISTO el expediente N° 21557-087901-07 Correspondiente a ENZENHOFER, María del Carmen quien realiza una presentación, y

#### CONSIDERANDO

Que por resolución N° 740.120 del 06 de marzo de 2013, de este Organismo, se declara legítimo un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el periodo 01/03/2008 al 30/10/2012, puesto que los haberes percibidos de manera transitoria en los términos de la JAD, en el marco de lo normado por Resolución 18/06 de este Instituto, no eran los que les correspondía percibir conforme código original docente adjunto oportunamente;

Que notificada de dicho acto, se presenta la titular aduciendo agravios relativos al cargo deudor, argumentando que no corresponde la formulación del mismo en virtud de no haberse computados servicios nacionales;

Que en virtud del principio de formalismo moderado imperante en la materia corresponde analizar la presentación de fs. 122/125 como recurso de revocatoria, el que en este entendimiento, desde el punto de vista formal resulta que deviene procedente el tratamiento del mismo, toda vez que fue interpuesto en legal tiempo y forma y suficientemente fundado, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la pertinente notificación y el escrito en cuestión (ver fs. 122 y fs. 216) de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables, cuáles son Art.74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O/94 y Art.69, 86, 88, 89 y ccs. del Decreto - Ley N° 7647/70;

Que entrando en el análisis de la cuestión de fondo, cabe ponderar que a fs. 200 vuelve a tomar intervención el área técnica competente, ratificando su actuación, por cuanto el argumento de agravio resulta insostenible, toda vez que al momento de analizarse el derecho jubilatorio no se había adjuntado el reconocimiento de servicios nacionales, resultando legítima la imposición de la deuda, no quedando más que concluir con el rechazo del recurso interpuesto;

Que toda vez que a fs. 201 se ha incorporado la documentación faltante, nada obsta a analizar la viabilidad de reajustar su prestación con dichos servicios;

Que por ello toma nueva intervención el área técnica competente, dando cuenta que le asiste un mejor derecho a la interesada;

Que en consecuencia, deberá reajustarse la prestación en base a lo allí actuado con efectos patrimoniales a partir del 12/09/2014, por aplicación del plazo de prescripción bienal dispuesto en el Art. 62 del Decreto-Ley N° 9650/80 a la fecha en que se acompañó el reconocimiento de servicios nacionales (12/09/2016);

Por ello,

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°: Rechazar el recurso de revocatoria incoado por la Sra. María del Carmen ENZENHOFER, contra la Resolución N° 740.120 del 06 de marzo de 2013, de este Organismo, conforme argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Reajustar la prestación previsional de la titular, la que será equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones del cargo de Maestro Especial, Rural 1 y al 40% del sueldo y bonificaciones del cargo de Profesor con 4 horas cátedra, Nivel de Enseñanza Media, Desfavorable 1, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, a partir de 12/09/2014, por aplicación del plazo de prescripción bienal dispuesto en el Art. 62 del Decreto-Ley N° 9650/80 a la fecha en que se acompañó el reconocimiento de servicios nacionales (12/09/2016).

ARTICULO 3°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda

ARTICULO 4°: Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado.

Sector Gestion y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N°

21557-398807-17 a los derechohabientes de NÉLIDA MABEL GIROLLET la Resolución N° 927.670 de fecha 30/10/2019.

### RESOLUCIÓN N° 927.670

VISTO el expediente N° 21557-398807-17 por el cual Nélide Mabel GIROLLET, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 921.977 de fecha 22 de agosto de 2019, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular de autos.

ARTICULO 2°. RECONOCER que a Nélide Mabel GIROLLET, con documento DNI N° 5.738.088, le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 17 - 48hs, con 47 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del día 1o de abril de 2017, día siguiente al cese, y hasta el 26 de julio de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

### INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2350-25363 -09 a BASUALDO, SUSANA BEATRIZ la Resolución N° 920.208 de fecha 25/07/2019.

### RESOLUCIÓN N° 920.208

VISTO el expediente N°2350-25363 Correspondiente a BASUALDO, SUSANA BEATRIZ quien presenta un recurso de revocatoria interpuesto contra la Resolución n°865633, y

#### CONSIDERANDO

Que desde el punto de vista formal corresponde receptor el libelo recursivo interpuesto en tiempo oportuno, y suficientemente fundado, resultando de este modo admisible por reunir los recaudos necesarios con arreglo a las disposiciones contenidas en los arts. 89 y concs. del Decreto- Ley 7647/70 y art.74 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94); Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo la quejosa se agravia, de la Resolución citada, atento haberse suspendido con carácter preventivo el pago de la totalidad del beneficio previsional, en base a las normas de incompatibilidad, toda vez que reingreso en tareas, sin haber efectuado la correspondiente denuncia que establece el art. 60 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;

Que en virtud de ello, se agravia argumentando que participa como Socia Gerente de la firma KM 72 S.R.L y que su aporte a la Caja de Autónomos no resulta incompatible con el beneficio jubilatorio, que ejerce su profesión sin subordinación de dependencia con dicha empresa y que nunca opto por la incorporación al SIPA, adjuntando a fs. 35/42, documental tendiente a invocar los extremos invocados;

Que del análisis de la Ley 24.241 (arts. 2 y 3), el art. 1 de la Resolución 443/92 y la circular 80/14 de la ANSES, surge que los servicios desempeñados como director, administrador o conductor de cualquier empresa, organización, establecimiento o explotación con fines de lucro, o sociedad comercial o civil, aunque por esas actividades no obtengan retribución, utilidad o ingreso alguno se encuentran obligatoriamente comprendidas en el SIPA, conforme art. 2 inc. b de la mencionada norma; Que así también la norma establece la incorporación voluntaria de los socios de sociedades de cualquier tipo por las asignaciones que perciban en la misma sociedad para actividades especialmente remuneradas que configuren una relación de dependencia;

Que a mayor abundamiento, la circular DP n°80/14 de la ANSES, establece la decisión del director o gerente de aportar o no al régimen de relación de dependencia;

Que conforme lo expuesto, la inscripción al SIPA en el cual en el campo Modalidad de Contrato se podrá visualizar el código 099, es aquella que dispone la circular DP n°80/14 de la ANSES, para los directores de sociedad anónimas que perciban asignaciones en la misma sociedad por actividades especialmente remuneradas que configuren una relación de dependencia y opten por no incluirse voluntariamente al SIPA y hacer los aportes correspondientes;

Que en consecuencia y en virtud de las pruebas que surgen de autos, corresponde convalidar la baja preventiva dispuesta por el acto recurrido, en virtud que la titular de autos ha optado por la inclusión voluntaria al SIPA por actividad en relación de dependencia (ver modalidad de contrato registrado con el código 099);

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1º: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Basualdo, Susana Beatriz, atento no haber agregado nuevos elementos de hecho o derecho que impongan la modificación de la Resolución atacada, la cual debe mantenerse firme en todos sus términos.

ARTICULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor formulado a la Sra. Basualdo, Susana Beatriz por percepción indebida de haberes jubilatorios por el periodo del 02/01/14 al 30/04/17, que asciende a la suma de \$530.284,21 por la percepción del haber jubilatorio en forma conjunta con el desempeño de actividad en relación de dependencia en tareas comunes.

ARTICULO 3º: Intimar de pago a la titular para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo precedentemente. El importe de crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal n° 50046/3 (CBU 014099801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar .

ARTICULO 4º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del art. 60 y 61 del Decreto Ley 9650/80. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n° 12/18.

ARTICULO 5º: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma el reintegro a la actividad en tareas comunes, no podrán computarse esos servicios para cualquier reajuste o transformación atento lo dispuesto en el art. 60 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94).

ARTICULO 1º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ROBERTO OSCAR FERNANDEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente Nro. 4-308.0-2018 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de del Pilar, Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal).

nov. 25 v. nov. 29

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora Señora NURI TERESITA SANCHEZ EDORNA, la creación del Expediente Especial, ordenado por el Art. 25º del Fallo de fecha 28/06/2019 referente al Estudio de Cuentas de Dirección General de Cultura y Educación, ejercicio 2017, Expte. 2-167.0-5-2017.

nov. 25 v. nov. 29

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-230980-12 a los derechohabientes de JUAN CARLOS BRUN la Resolución N° 920.206 de fecha 25/07/2019, e intimar de pago del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 5 (cinco) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 235.171,04 (Pesos Doscientos treinta y cinco mil ciento setenta y uno con 04/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”.

### RESOLUCIÓN N° 920.206

VISTO, el expediente N°21557-230980-12 correspondiente a Juan Carlos BRUN, DNI 7.782.697 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución 739497/13 se acuerda el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada al titular de autos, en base a servicios desempeñados en la Municipalidad de Lomas de Zamora, a liquidarse a partir del 01/06/2012.

Que posteriormente, a raíz de un operativo de control sobre expedientes de la sección municipal llevado a cabo por el Departamento Control de Sistemas, se detecta que el beneficiario percibe erróneamente sus haberes (básico por duplicado y mal codificada la bonificación tarea riesgosa), situación que diera origen a la deuda practicada.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en el Art.61 del Decreto-Ley 9650/80 y lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por el período 01/06/2012 al 28/02/2018, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 04/100 (\$235.171,04) y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la deuda practicada.

Que según surge de la consulta al sistema de cruces, se desprende el fallecimiento del titular de autos con fecha 02/12/2018.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Juan Carlos BRUN por haberes indebidamente percibidos por el período 01/06/2012 al 28/02/2018, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 04/100 (\$235.171,04), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente

**ARTÍCULO 2°:** La Coordinación Gestión y Recupero de Deudas, deberá verificar la existencia de Sucesorio en cabeza del Sr. BRUN, a los efectos de intimar a los derecho habientes, para que en el plazo perentorio de 5 (cinco) días de notificados presenten forma de pago de la deuda dispuesta en el artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

**ARTICULO 3°:** Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá al recupero del crédito por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, aplicándose los intereses moratorios establecidos en la Resolución n°12/18.

**ARTICULO 4°:** Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

**ARTICULO 5°:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento de Relatoría. Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 26 v. dic. 2

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-35948-73 a los derechohabientes de AMELIA FRANCISCA RIVAS LEONI la Resolución N° 883.445 de fecha 24/01/218, e intimar de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 174.142,64 (pesos ciento setenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos con 64/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 883.445**

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de Amelia Francisca RIVAS LEONI, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 28/08/2013 se dictó la Resolución N° 757.925 se revocó la N° 590.583, se acordó el beneficio pensionario a la titular y se ordenó practicar cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente; Que de lo actuado se advierte el fallecimiento de la titular con fecha 7/11/2011, por lo que corresponde en consecuencia revocar la Resolución N° 757.925, por haber sido dictada con posterioridad a su fallecimiento, y reconocer el derecho que le asistía al titular al beneficio pensionario;

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1°. REVOCAR a contrario sensu de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70 la Resolución N° 757.925 de fecha 28 de agosto de 2013, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°. REVOCAR a contrario sensu de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70 la Resolución N° 590.583 de fecha 3 de julio de 2008, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTICULO 3°. RECONOCER que a Amelia Francisca RIVAS LEONI, con documento DNIF N° 9.871.229, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Unidad Sanitaria - 36 hs. con 22 años de antigüedad desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud y al 25 % del coeficiente 0,78 sobre Categoría A con 360 meses de autónomos, el que debía ser liquidado a partir del día 16/06/2006, día siguiente al fallecimiento de la causante, y hasta el 7/11/2011, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTICULO 5°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento setenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos con 64/100 (\$ 174.142,64) por los haberes percibidos indebidamente por la titular por el período 16/06/2006 al 6/11/2011, intimándose a los derechohabientes que en el plazo de 20 días propongan forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTICULO 6°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos veintiocho mil novecientos ochenta y tres con 26/100 (\$ 28.983,26), en virtud de la percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento de Amelia Francisca RIVAS LEONI, debiendo dar intervención al Departamento Control Legal a fin de que proceda efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito de acción pública.

ARTICULO 7°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento de Resoluciones  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 26 v. dic. 2

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-187141-11 a GARCIA ISABEL ESTELA la Resolución N° 918.672 de fecha 26/06/2019.

### RESOLUCIÓN N° 918.672

VISTO, el expediente N° 21557-187141-11 correspondiente a GARCIA ISABEL ESTELA, en el cual resulta un cargo deudor y;

#### CONSIDERANDO,

Que con fecha 01/04/2011 se procedió a dar el alta transitoria de pago, en base al 75 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de Maestro Especial-Desfavorabilidad 1 (30%)-Diferenciada (50%), conforme el procedimiento previsto para la JAD;

Que la titular acompaña código original docente por lo que se procede a acordar beneficio de Jubilación Ordinaria en forma definitiva por Resolución N° 865572 de fecha 16 de Mayo de 2017 a partir del día 01/04/2011, equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de Maestro Especial Desfavorabilidad 1-Diferenciada-Especial, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Departamento Determinación de Haberes- División Adecuaciones y Altas, codifica correctamente el porcentaje del cargo acordatorio del beneficio;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 01/04/2011 al 31/08/2017;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS CON 19/100 (\$ 59.506,19), encontrando su origen en el porcentaje del cargo regulatorio del haber consignado en el Alta transitoria, toda vez que se dio el Alta del haber con en base al 75 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de Maestro Especial-Desfavorabilidad 1 (30%)- Diferenciada (50%), cuando correspondía liquidarlo en base al 70 % del sueldo y bonificaciones, del cargo mencionado;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende , a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS CON 19/100 (\$59.506,19), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. GARCIA ISABEL ESTELA por el periodo comprendido desde el 01/04/2011 al 31/08/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Intimar de pago a la Sra. GARCIA ISABEL ESTELA para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS CON 19/100 (\$59.506,19). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTICULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2o de la Resolución N° 12/18).

ARTICULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 26 v. dic. 2

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-265238-13 a ALICIA JUANA MIGUEL la Resolución N° 921.245 de fecha 08/09/2019.

**RESOLUCIÓN N° 921.245**

VISTO, el expediente N° 21557-265238-13 correspondiente a GIORGI, Ricardo Agustín S/Suc, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que el causante ha percibido haberes indebidamente y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 819.148 del 12 de agosto de 2015, se acordó beneficio de pensión a la Sra. Alicia Juana MIGUEL y se declaró legítimo un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el Sr. GIORGI , puesto que percibió haberes de manera indebida en virtud de continuar prestando tareas comunes con posterioridad a la obtención de un beneficio jubilatorio en esta sede;

Que en virtud de ello, el Departamento Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 01/11/1977 al 31/08/1989, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2o de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y Art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, y la citada deuda asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y CINCO con 93/100 (\$418.075,93);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte del Sr. GIORGI, toda vez que no le asistía derecho a percibir beneficio jubilatorio en virtud de lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80, conforme fuere resuelto en la Resolución N° 819.148 del 12 de agosto de 2015;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado a la Sra. MIGUEL, sin resultado positivo;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y CINCO con 93/100 (\$418.075,93), por haberes indebidamente percibidos por el período 01/11/1977 al 31/08/1989, por el Sr. José Ernesto REFOLLO, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Intimar a los derechohabientes del Sr. Ricardo Agustín GIORGI, para que en el plazo perentorio de 15 días, efectúen propuesta de pago de los cargos deudores impuestos en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero, para ello previo, deberá verificarse la existencia de juicio sucesorio iniciado a nombre del causante o bien arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos, conforme Art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70

ARTICULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado

la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18 y en su caso la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda.

ARTICULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 26 v. dic. 2

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-200305-11 a SARIDIS, MARÍA CRISTINA la Resolución N° 921.253 de fecha 08/08/2019. -

### RESOLUCIÓN N° 921.253

VISTO, el expediente N°21557-200305-11 correspondiente a SARIDIS, María Cristina, DNI 12.942.511 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

#### CONSIDERANDO

Que por Resolución N°728204/12, se acuerda el beneficio de jubilación a la titular de autos, en base a servicios desempeñados en el Ministerio de Salud, a liquidarse a partir del día 01/09/2011.

Que posteriormente, del cruce informático se detecta que el beneficiario reingreso en actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80.

Que este Instituto por Resolución N°865633/17, ordenó suspender preventivamente el beneficio obtenido, lo que finalmente no se hizo efectivo atento la renuncia a los servicios comunes con fecha 25/01/2018.

En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/09/2011 al 25/01/2018, la que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 91/100 (\$1.713.627,91), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer. Que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94 dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.

Que habiendo omitido el beneficiario denunciar la continuidad en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la situación de autos.

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a SARIDIS, María Cristina por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/09/2011 al 25/01/2018, la que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 91/100 (\$1.713.627,91), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés moratorio y compensatorio, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N°12/18.

ARTICULO 3°: Respecto del saldo no amortizable, deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de dicho monto, conforme lo normado por el Art. 2° de la Resolución 08/2012.

ARTICULO 4°: Habiendo omitido denunciar la continuidad en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación.

ARTICULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1o de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 26 v. dic. 2

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-132083-02 a los derechohabientes de ANTONIO BRUNO la Resolución N° 923.111 de fecha 04/09/2019, e intimar para que dentro del plazo de 10 (diez) días abonen la suma de \$ 4.530,56 (Pesos cuatro mil quinientos treinta con 56/100), o en su defecto dentro de idéntico plazo celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

#### RESOLUCIÓN N° 923.111

VISTO, el expediente N° 2350-132083-02 correspondiente a Bruno, Antonio, DNI 93.787.347, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 492454, de fecha 25/03/02 se otorgó el beneficio jubilatorio al titular de autos, liquidándose el mismo desde el 01/03/2001 con el 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo grado 15, grupo F con permanencia Clase J-4 con 25 años de antigüedad desempeñados en la Municipalidad de Tres de Febrero;

Que a fojas 59 se codifica correctamente el cargo determinante del haber previsional, aplicándose la recategorización aprobada por Resolución N° 155/08, generándose un cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, habida cuenta que se liquidó la prestación con un monto mayor, toda vez que se abonaron las bonificaciones de asistencia y puntualidad siendo que las mismas no corresponden al concepto de remuneración conforme a lo establecido en el art. 40 del Decreto Ley N° 9650/80 y su decreto reglamentario N° 476/81, correspondiente el período 29/11/2007 al 30/05/2012, el cual asciende a la suma de \$ 4.530,56 (pesos cuatro mil quinientos treinta con 56/100);

Que con fecha 10-02-2016 se produjo el fallecimiento del causante Bruno, Antonio, DNI 93.787.347;

Que conforme a las constancias obrantes en el expediente (consulta a Registro de Juicios Universales de la SCBA) no surge abierto proceso sucesorio a nombre de causante, como así tampoco se verifican extracciones dinerarias de su cuenta bancaria (previsional) posteriores a su fallecimiento;

Que a fojas 65 ha tomado intervención la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del H. Directorio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7o de la Ley N° 8587

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor en cabeza del causante de autos Bruno, Antonio, DNI 93.787.347 en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el período comprendido entre el 29/11/2007 al 30/05/2012, el cual asciende a la suma de \$ 4.530,56 (pesos cuatro mil quinientos treinta con 56/100), conforme al art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTICULO 2°: Intimar a los eventuales derecho habientes del causante de autos para que dentro del plazo de 10 días de notificada la presente abonen al Instituto de Previsión Social, mediante depósito en la cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz La Plata, la suma de \$ 4.530,56 (pesos cuatro mil quinientos treinta con 56/100). Para el supuesto de no verificarse el pago, se los intima para que dentro del plazo de 30 días procedan a la apertura del proceso sucesorio del causante, y a denunciar su radicación ante este Organismo dentro del plazo de 10 días de decretada su apertura, bajo apercibimiento, en caso de omisión y/o silencio, de proceder al recupero del crédito en orden a lo normado por el art. 729 del CPCC.

ARTICULO 3°: Registrar. Pasar las actuaciones al Area Edictos a efecto de notificar la presente en el Boletín Oficial, mediante la publicación de edictos. Cumplido, vuelvan las actuaciones al Sector Título Ejecutivo a fin de conferir el trámite que por derecho corresponda.

Dirección de Planificación y Control de Gestión. Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Sector Título Ejecutivo  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 26 v. dic. 2

#### INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2352-430-98 a SARA EDITH CHRISTENSEN la Resolución N° 923.114 de fecha 04/09/2019.

#### RESOLUCIÓN N° 923.114

VISTO, el expediente N° 2352-430-98 correspondiente a ALONSO, ANGEL OSCAR, en el cual resulta un cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular y,

#### CONSIDERANDO

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, dictó la Resolución N° 510.773 de fecha 28/08/2003, por la cual caducó el Retiro Especial establecido por Ley N° 11.945 e impuso cargo deudor por el importe de \$ 18.204,71 por haberes percibidos indebidamente por el período comprendido entre el 29/03/2001 al 30/08/2001;

Que notificado el acto administrativo en cuestión, se presenta la Sra. Sara Edith CHRISTENSEN, DNI 4.763.736, con domicilio en calle N° 79 N° 3245 de Necochea, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de cónyuge superviviente del causante, proponiendo como pago que el Instituto de Previsión Social gestione ante el ANSeS el descuento mensual del 10% (diez por ciento) de lo que por todo concepto percibe en dicha sede en el marco del beneficio pensionario N° 15-5-8821365-0-9 (derivado del fallecimiento del Sr. Angel Oscar Alonso). Ello hasta cancelar la deuda reclamada que asciende a la suma de \$ 18.204,7 (pesos dieciocho mil doscientos cuatro con 70/100);

Que la propuesta de pago deviene atendible, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo en virtud de lo normado por el artículo 61°, último párrafo, del Decreto-Ley 9650/80 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que de acuerdo a lo solicitado corresponde requerir al ANSeS, en grado de colaboración, se sirva: a) retener de los haberes que por todo concepto percibe la Sra. Sara Edith CHRISTENSEN, DNI 4.763.736 en el marco del beneficio pensionario N° 15-5-8821365-0-9 (derivado del fallecimiento del Sr. Angel Oscar Alonso) la proporción del 10% (diez por ciento) mensual, hasta cubrir la suma de \$ 18.204,7 (pesos dieciocho mil doscientos cuatro con 70/100), y b) depositar los fondos retenidos en la cuenta de este Instituto de Previsión Social N° 50046/3, C.B.U.: 01409998 01200005004639; del Banco de la Provincia de Bs. As., Casa Matriz, de la ciudad de La Plata.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7o de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Sra. Sara Edith CHRISTENSEN, DNI 4.763.736, y en consecuencia, una vez firme la presente, requerir al ANSeS, en grado de colaboración, se sirva retener de los haberes que por todo concepto percibe la Sra. Sara Edith CHRISTENSEN, DNI 4.763.736 en el marco del beneficio pensionario N° 15-5-8821365-0-9 (derivado del fallecimiento del Sr. Angel Oscar Alonso) la proporción del 10% (diez por ciento) mensual, hasta cubrir la suma de \$ 18.204,7 (pesos dieciocho mil doscientos cuatro con 70/100).

**ARTICULO 2°.** Requerir al ANSeS, en grado de colaboración se sirva depositar los fondos retenidos en la cuenta de este Instituto de Previsión Social N° 50046/3, C.B.U.: 01409998 01200005004639; del Banco de la Provincia de Bs. As., Casa Matriz, de la ciudad de La Plata.

**ARTICULO 3°.** Registrar. Notificar. Una vez firme la presente girar las actuaciones al ANSeS a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los arts. 1o y 2o de la presente. Cumplido, vuelvan las actuaciones a esta Coordinación Gestión y Recupero de Deudas.

Dirección de Planificación y Control de Gestión. Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Sector Títulos Ejecutivo  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 26 v. dic. 2

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-169011-10 a VICENTE, CARLOS ALBERTO la Resolución N° 923.494 de fecha 04/09/2019.

### **RESOLUCIÓN N° 923.494**

VISTO, el expediente N°21557-169011-10 correspondiente a VICENTE, Carlos Alberto, DNI 11.701.956 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

#### **CONSIDERANDO,**

Que se presenta el titular de autos solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, en base a servicios declarados por la interesada, el cual es dado de alta a partir del 01/03/2011, equivalente al 75% de Maestro Especializado - Diferenciada - Rural 1, con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura.

Que en virtud de haberse agregado el Código Original, las áreas técnicas vuelven a tomar intervención, rectificando el cargo otorgado provisoriamente, atento los servicios certificados por la empleadora.

Que ello así, se dicta la Resolución n°908080/19, se acuerda el beneficio de manera definitiva en base al 75% de Maestro Especializado - Diferenciada, con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura, suprimiéndose la bonificación por ruralidad, generando dicha diferencia deuda a favor de este Instituto.

Que en el artículo 4o de la citada, se declara legítimo el cargo deudor liquidado a la titular de autos por haberes percibidos indebidamente y se ordena afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba.

Que notificado el beneficiario, se presenta y requiere se disminuya la afectación de sus haberes a un 10%, en virtud de su situación económica y diversos problemas de salud.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Receptar el requerimiento efectuado por VICENTE, Carlos Alberto y disminuir al 10% la afectación de su haber mensual hasta la cancelación del monto adeudado y consignado en la Resolución n°908080/19, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés moratorio, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

ARTICULO 2º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 26 v. dic. 2

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-257645-13 a GOMEZ SILVIA ALBA la Resolución N° 924.138 de fecha 12/09/2019.

### RESOLUCIÓN N° 924.138

VISTO, el expediente N°21557-257645-13 correspondiente a GOMEZ Silvia Alba, DNI 10.615.496 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

#### CONSIDERANDO

Que se presenta la titular de autos solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, en base a servicios declarados por la interesada, el cual es dado de alta a partir del 01/09/2013, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que posteriormente, del cruce informático se detecta que la beneficiaria reingreso en actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80. En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/02/2017 al 11/10/2018, la que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 22/100 (\$505.487,22), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.

Que habiendo omitido la beneficiaria denunciar la continuidad en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación. Que aun no obra en las presentes actuaciones, acto resolutorio que acuerde el beneficio de manera definitiva.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la situación de autos.

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, proponiendo saldar la misma mediante la afectación del haber previsional en el 10% (diez por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a GÓMEZ Silvia Alba por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/02/2017 al 11/10/2018, la que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 22/100 (\$505.487,22), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Rechazar la propuesta de pago efectuada por ser insuficiente, en virtud del monto y origen de la deuda, a tenor de lo normado por la Resolución 08/2012 y el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94).

ARTICULO 3º: Afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés moratorio y compensatorio, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

ARTICULO 4º: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL9650/80.

ARTICULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, no habiendo Acto Administrativo que acuerde el beneficio peticionado, deberá darse el trámite de estilo tendiente a realizar el pase a definitivo del mismo.

Departamento Relatoría Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 26 v. dic. 2

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-81542-07 a MARÍA ALICIA GIORDANO la Resolución N° 924.139 de fecha 12/09/2019.-

### RESOLUCIÓN N° 924.139

VISTO, el expediente N°21557-81542-07 correspondiente a María Alicia GIORDANO, DNI 4.508.511 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

#### CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular de autos solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, en base a servicios declarados por la interesada, el cual es dado de alta a partir del 01/03/2008, equivalente al 80% de Profesor 24 módulos y al 29% de Regente, ambos de Enseñanza Media, con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que en virtud de haberse agregado el Código Original, las áreas técnicas vuelven a tomar intervención, rectificando los cargos y porcentajes transitorios, atento los servicios certificados por la ex empleadora.

Que ello así, se dicta la Resolución n°888408/18 por la cual se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a la titular equivalente al 70% de Profesor 08 módulos y al 80% de Regente, ambos de Enseñanza Media, con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, motivando -dicha variación- la deuda liquidada.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos por el período 01/03/2008 al 30/11/2018, la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 11/100 (\$334.369,11), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, proponiendo el pago de la misma mediante la afectación del 20% de sus haberes.

Por ello,

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a María Alicia GIORDANO por haberes percibidos indebidamente por el período 01/03/2008 al 30/11/2018, la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 11/100 (\$334.369,11), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTICULO 2°: Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la beneficiaria y afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés moratorio y compensatorio, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

ARTICULO 3°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 26 v. dic. 2

### INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-254167/13 a los derechohabientes de TARSIA JUAN CARLOS la Resolución N° 924.595 de fecha 18/09/2019.-

### RESOLUCIÓN N° 924.595

VISTO, el expediente N°21557-254167/13 correspondiente a TARSIA JUAN CARLOS S/SUC, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente, atento haber existido extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos y;

#### CONSIDERANDO,

Que se advierte la existencia de extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos, por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 74/100 CTAVOS (\$105.745,74), correspondiendo declararlo legítimo en esta instancia.

Que en este entendimiento puede verse, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que se presenta la beneficiaria de autos, proponiendo cancelar la deuda que mantiene con este Instituto, mediante la afectación del 10% de los haberes mensuales que la misma percibe, adelantándose un criterio desfavorable por resultar la

misma insuficiente.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado, por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos, asumidas por la Sra. Montero Sienra, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 74/100 (\$105.745,74), de conformidad a lo dispuesto en el Art.61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Rechazar la propuesta de pago efectuada por la beneficiaria de autos, por ser insuficiente, en virtud del monto y origen de la deuda, a tenor de lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94).

ARTICULO 3º: Intimar de pago a la beneficiaria, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTICULO 4º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N°9/16 y N°12/18. Se deja constancia que en el caso de autos se deberán reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda resulta imputable a la deudora.

ARTICULO 5º: Se deja constancia que la deuda declarada legítima por Resolución N°790482 se encuentra cancelada.

ARTICULO 6º: Se deja constancia que oportunamente se comunicó al Juzgado interviniente en los autos: "TARSIA JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO", respecto de los haberes sucesorios liquidados.

ARTICULO 7º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 26 v. dic. 2

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-214330/12 a MINUTI ELIDA MARTA la Resolución N° 925.135 de fecha 26/09/2019.

### **RESOLUCIÓN N° 925.135**

VISTO, el expediente N°21557-214330/12 correspondiente a MINUTI ELIDA MARTA, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

#### **CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N°753944 se acordó beneficio jubilatorio por Edad Avanzada a la titular de autos, a liquidarse a partir del 1/1/2012, equivalente al 55% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo -Clase I- 30 hs, con 24 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Quilmes.

Que en virtud de un control efectuado sobre un conjunto de expedientes de la sección municipal, se advierte que ha existido en error en la forma de liquidar ciertas bonificaciones, siendo en el caso de autos la Bonificación por Permanencia en el Cargo, al habérsela incluido en el sueldo básico y a su vez liquidada en forma independiente, es decir que se abonó en forma doble.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 1/1/2012 al 31/3/2018, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 88/100 CENTAVOS (\$201.819,88), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha notificado a la beneficiaria de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Elida Marta Minuti por haberes percibidos indebidamente por el período 1/1/2012 al 31/3/2018, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 88/100 CENTAVOS (\$201.819,88), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61

del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTICULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece la Resolución 9/16 y 12/18. Dejándose constancia que en el caso de autos, no corresponde reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor, atento lo establecido en el art.2 de la Resolución N°12/18.

ARTICULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 26 v. dic. 2

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-157390/10 a BENILDE LUJÁN GONZÁLEZ la Resolución N° 925.139 de fecha 26/09/2019.

### RESOLUCIÓN N° 925.139

VISTO, el expediente N°21557-157390/10 correspondiente a ALLENDE OSVALDO RUBEN S/SUC, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

#### CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°877212 de fecha 12/10/2017 se acordó beneficio pensionario a la Sra. Benilde Luján González, a liquidarse a partir del 24/1/2017, equivalente al 44% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero -Obras Sanitarias- Categoría 12 35 hs, con 27 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Rojas.

Que en virtud de un control efectuado sobre un conjunto de expedientes de la sección municipal, se advierte que ha existido en error en la forma de liquidar ciertas bonificaciones, al haberse las incluido en el sueldo básico y a su vez liquidadas en forma independiente, es decir que se abonó en forma doble.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 1/8/2017 al 28/2/2018, la que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS DICESISEIS CON 53/100 CENTAVOS (\$616.53), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha notificado a la beneficiaria de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Benilde Luján González por haberes percibidos indebidamente por el período 1/8/2017 al 28/2/2018, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS DICESISEIS CON 53/100 CENTAVOS (\$616,53), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Descontar la suma de \$616,53 de los haberes mensuales que percibe la beneficiaria de autos. Dejándose constancia que en el caso de autos, no corresponde reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable a la deudora, atento lo establecido en el art.2 de la Resolución N°12/18.

ARTICULO 3°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

nov. 26 v. dic. 2

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los

expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 Del Decreto-Ley N° 7543/69 t.o. por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1.- EXPEDIENTE N° 21557-191752-11 SCHAVARTZ ROSA, DNI. 4.981.444 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0003610/7 FECHA 03/06/2019 MONTO: \$97.843,05.-

2.- EXPEDIENTE N° 21557-216095-2012 CHANDLER LIDIA NIEVES, DNI. 3.730.242 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0003603/6 FECHA 21/06/2019 MONTO: \$53.674,61.-

**María Evangelina Fortier**, Subdirectora

nov. 26 v. dic. 2

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la Sra. CLAUDIA VELA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-223.0-2018 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Malvinas Argentinas por el Ejercicio 2018, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada).

nov. 27 v. dic. 3

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA MAURELLO S.R.L. (CUIT 30-71575005-4) con domicilio real en Catamarca N° 1263 de la localidad de Merlo, Pcia. De Bs. As, que por expediente N° EX - 2019-16728047-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-16728047-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Empresa Maurello Sociedad De Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71575005-4); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta Y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-473-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

nov. 27 v. dic. 3

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPRESO LOMAS S.A. (CUIT 30-54622469-0) con domicilio real en Roberto Oliver N° 1483 de la localidad de Monte Grande, pcia de Bs. As, que por expediente N° EX - 2019-3145311-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX - 2019-3145311-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte De La Subsecretaría De Transporte Del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1. Imputar a la firma "Expreso Lomas S.A" por la incursión en la infracción establecida en el Artículo 235 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto- Ley N°16378/57 y sus modificatorias por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: no ha dado cumplimiento a la presentación de la declaración jurada anual del parque móvil correspondiente al año 2019, según lo dispuesto por la Disposición N°2369/04 de la entonces Dirección Provincial de Transporte. Artículo 2º. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto LEY 16378/57. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-363-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

nov. 27 v. dic. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPRESO RURAL S.A. (CUIT 30-71564518-8) con domicilio real en Avda. Córdoba N° 652 10° A de la Ciudad Autónoma de Bs. As, que por expediente N° EX-2019- 24153483-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. VISTO el Expediente N° EX - 2019-24153483-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte De La Subsecretaría De Transporte Del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa EXPRESO RURAL S.A. (CUIT 30-71564518-8), por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Deltransporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-466-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

nov. 27 v. dic. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EJECUTIVE PASS S.R.L. (CUIT 30-70924754-5) con domicilio real en Ciudad de la Paz N° 2572 6° B de la Ciudad Autónoma de Bs. As, que por expediente N° EX-2019-32110851-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 01 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-32110851-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte De La Subsecretaría De Transporte Del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Ejecutive Pass S.R.L. (CUIT 30-70924754-5); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Deltransporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-370-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

nov. 27 v. dic. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CONOCER BUS S.A. (CUIT 30-71472979-5) con domicilio real en Iriarte N° 3166 de la Ciudad Autónoma de Bs. As, que por expediente N° EX-2019-11216751-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. VISTO el Expediente N° EX - 2019-11216751-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte De La Subsecretaría De Transporte Del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Conocer Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71472979-5); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá

abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-486-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

nov. 27 v. dic. 3

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora ROLDAN MARTA ESTER (DNI 13.386.239) con domicilio real en Don Orione N° 1041 de la localidad de Remedios de Escalada, pcia de Bs. As, que por expediente N° EX-2019-14832871-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 1 de octubre de 2019. VISTO el Expediente N° EX - 2019-14832871-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte De La Subsecretaría De Transporte Del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1. Sancionar a la señora Roldan Marta Ester (DNI N° 13.386.239) por la infracción establecida en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$ 64.800). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-376-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

nov. 27 v. dic. 3

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ÁLVAREZ HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-55484527-0) con domicilio real en General Belgrano N° 3032 de la localidad de Don Torcuato, Pcia. de Bs. As, que por expediente N° 2417-6908/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 1 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° 2417-6908/18 del registro deL Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte De La Subsecretaría De Transporte Del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1. Sancionar a lafirma Alvarez Hermanos S.R.L. (Línea 308) por la infracción establecida en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, aplicando una (1) multa de pesos Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Siete (\$ 8.667). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz LaPlata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-388-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

nov. 27 v. dic. 3

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor ÁLVAREZ LEANDRO (DNI 24.425.431) con domicilio real en Felipe de Arana N° 5082 de la localidad de Mar del Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° 2417- 6573/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 01

de octubre de 2019. Visto el Expediente N° 2417-6573/18 del registro del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte De La Subsecretaría De Transporte Del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos De La Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1. Sancionar al señor Leandro Alvarez, DNI 24.425.431 por la infracción establecida al artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, aplicando una (1) multa de pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$ 64.800). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-394-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

nov. 27 v. dic. 3

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPRESO RURAL S.A. (CUIT 30-71564518-8) con domicilio real en Avda. Córdoba N° 652 10° A de la Ciudad Autónoma de Bs. As, que por expediente N° EX-2019-18418614-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. VISTO el Expediente N° EX - 2019-18418614-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte De La Subsecretaría De Transporte Del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Expreso Rural Sociedad Anónima (CUIT N° 30-71564518-8); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a La Orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-469-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

nov. 27 v. dic. 3

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPRESO RURAL S.A. (CUIT 30-71564518-8) con domicilio real en Avda. Córdoba N° 652 10° A de la Ciudad Autónoma de Bs. As, que por expediente N° EX-2019-25600953-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. VISTO el Expediente N° EX - 2019-25600953-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte De La Subsecretaría De Transporte Del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Expreso Rural Sociedad Anónima (CUIT N° 30-71564518-8); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido,

archivar. Disposición N° DI-2019-354-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

nov. 27 v. dic. 3

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO TANGO S.R.L. (CUIT 30-71568314-4) con domicilio real en Billingham N° 1963 de la Ciudad Autónoma de Bs. As, que por expediente N° EX-2019-15776568-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. VISTO el Expediente N° EX-2019-15776568-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte De La Subsecretaría De Transporte Del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo Tango Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71568314-4); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz LaPlata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-459-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

nov. 27 v. dic. 3

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FLAMINGO TRAVEL S.A. (CUIT 30-70996076-4) con domicilio real en Piedras N°466 de la localidad de Salto, Pcia. De Bs. As, que por expediente N° EX-2019-15229279-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. VISTO el Expediente N° EX-2019-15229279-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte De La Subsecretaría De Transporte Del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Flamingo Travel S.A. (Licencia C.N.R.T. N° 12607); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Deltransporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-475-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

nov. 27 v. dic. 3

## PIZZA TOO S.A.S.

POR 5 DÍAS - Por Acta de Asamblea del 14/08/2019, convocada por acta de Reunión del Órgano de Administración de 12/07/2019, se aceptó la renuncia del Administrador titular Rita de Cassia Bispo de Souza y se designó Administrador Titular: Sheratan Alicia Goncalves Cardenas, venezolana, nacida el 13/04/1977, con DNI 95.842.776 CUIT 27-95842776-5, domiciliada en Bergantín Independencia N° 937 PB Depto 3, Villa Buide, Prov. Bs.As. por tiempo indeterminado, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en San Martín 128, segundo cuerpo, -ingreso por estacionamiento- Pilar CP 1629, provincia de Buenos Aires Autorizado según instrumento privado Acta General Extraordinaria Nro 1 de fecha 14/08/2019 Dr. Cont. Daniel A. Santaliz - C.P.C.E.C.A.B.A. T° 210 F° 157.

nov. 27 v. dic. 3

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el termino de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fueran, ALVAREZ ROSA DE LOURENCO, LORENZO GENEROSA, BUENAVENTURA LOURENCO MANUEL, cuyos restos se encuentran en la Sección 23, Letra LL, Número 51, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio.

Lomas de Zamora, 21 de noviembre de 2019.

**R. Hugo Mieres**, Director.

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1****Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 09:00 a 12:00 hs.

1) 2147-113-1-01/2019 VI, C, Mz. 13-u, Pc. 6, Ptda. 113-7.250.- Humberto N° 3628 - Punta Alta.- Salvador MAIO y/o Jose MAIO y/o Jorge Mario BUONO.

2) 2147-113-1-07/2019 VI, W, Ch. 179, Mz. 179-h, Pc. 3, Ptda. 113-36.430.- Chaco N° 1158 – Punta Alta.- Dora Esther ROCH y/o Antonio Ernesto MARTINEZ.

**Bettina M. J. Caporicci**, Notaria.

nov. 28 v. dic. 2

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN****DISPOSICIÓN DELEGADA SEATYS SCA N° 403/19**

POR 5 DÍAS - Corresponde al Expediente N° 2360-0066192/2018. El Subgerente de Coordinación CABA hace saber que los autos caratulados ELECTROINGENIERÍA S.A correspondiente al expediente 2360-0066192/2018, se ha dictado la siguiente Disposición: "Por ello, ARTÍCULO 1°. Declarar cerrado el sumario iniciado mediante Inicio se Sumario Disposición Delegada SEATYS S.C.A N° 634/2018 al Agente de Recaudación ELECTROINGENIERÍA S.A. (CUIT: 30-57296801-0), inscripto en el Régimen General de Retención (Actividad 06) y en el Régimen General de Percepción (Actividad 07), en cumplimiento a las previsiones del artículo 68 del Código Fiscal. ARTÍCULO 2°. Establecer que el Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos ELECTROINGENIERÍA S.A. (CUIT: 30-57296801-0), ha incurrido en defraudación fiscal por encuadrarse su conducta en lo establecido en el ARTÍCULO 62 inciso b) del Código Fiscal, en razón de no haber depositado dentro de los plazos previstos a tal fin por las Resoluciones Normativas N° 65/2015 y 43/2016 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, las sumas retenidas y percibidas en los períodos que se detallan a continuación:

Actividad	Año	Mes	Quincena	Monto declarado	Fecha vencimiento p/ Ingresar al fisco	Fecha depósito
Régimen General de Retención	2016	11	2	\$ 6.641,93	12/12/2016	16/01/2017
	2016	12	1	\$ 10.094,17	26/12/2016	-
	2016	12	2	\$ 8.915,37	12/01/2017	-
	2017	02	1	\$ 31.148,57	24/02/2017	-
	2017	02	2	\$ 8.837,25	13/03/2017	-
	2017	04	1	\$ 4.334,69	24/04/2017	05/06/2018
	2017	04	2	\$ 16.662,73	12/05/2017	-
	2017	05	1	\$ 9.084,74	24/05/2017	-
	2017	05	2	\$ 5.163,66	12/06/2017	-

	2017	06	1	\$ 22.189,77	26/06/2017	-
--	------	----	---	--------------	------------	---

Actividad	Año	Mes	Quincena	Monto declarado	Fecha vencimiento p/ Ingresar al fisco	Fecha depósito
Régimen General de Retención	2017	06	2	\$ 14.630,65	12/07/2017	-
	2017	07	1	\$ 5.639,55	24/07/2017	-
	2017	07	2	\$ 11.148,30	14/08/2017	-
	2017	08	1	\$ 10.270,74	24/08/2017	-
	2017	08	2	\$ 5.081,02	12/09/2017	-
	2017	10	1	\$ 7.714,24	24/10/2017	-
	2017	10	2	\$ 12.854,96	13/11/2017	-
	2017	11	1	\$ 12.620,28	24/11/2017	-

Actividad	Año	Mes	Quincena	Monto declarado	Fecha vencimiento p/ Ingresar al fisco	Fecha depósito
Régimen General de Percepción	2017	08	1	\$ 6.284,76	24/08/2017	-
	2017	10	1	\$ 1.200,00	24/10/2017	-
	2017	11	1	\$ 1.500,00	24/11/2017	-

ARTÍCULO 3°. Aplicar al Agente de Recaudación ELECTROINGENIERÍA S.A. (CUIT: 30-57296801-0), una multa del trescientos por ciento (300%) del impuesto defraudado de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente, importe que asciende a la suma de seiscientos treinta y seis mil cincuenta y dos con catorce centavos (\$ 636.052,14) por haber incurrido en la figura de defraudación Fiscal prevista en el artículo 62 inciso b) del Código Fiscal, por no haber depositado las sumas retenidas y percibidas durante los períodos referidos en el artículo anterior dentro de los plazos previstos a tal fin por las Resoluciones Normativas N° 65/2015 y 43/2016 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. ARTÍCULO 4°. Establecer que responde en forma solidaria e ilimitada con el Agente de Recaudación para el pago de la multa, el señor Osvaldo Antenor ACOSTA (D.N.I.: 8.410.253) en su carácter de presidente de la firma, de acuerdo con lo normado por los artículos 21, 24 y 63 del Código Fiscal. ARTÍCULO 5°. En caso que la multa aplicada en el artículo 3° del presente pronunciamiento no fuera abonada en los términos de ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código Fiscal, devengará el tipo de interés establecido en el artículo 96 del mismo cuerpo legal. ARTÍCULO 6°. Hacer saber a parte interesada que esta Disposición quedará firme una vez consentida por el contribuyente, o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva, de conformidad con los términos previstos en el Código Fiscal. ARTÍCULO 7°. Dejar constancia que tal como lo establece el artículo 115 del Código Fiscal, contra las disposiciones por las cuales la Autoridad de Aplicación imponga multas, liquide intereses y/o recargos, el contribuyente podrá interponer dentro de los quince (15) días de notificada, en forma excluyente, uno de los siguientes recursos: recurso de reconsideración ante la Autoridad de Aplicación o de apelación ante el Tribunal Fiscal. ARTÍCULO 8°. Intimar por este medio al agente y al responsable solidario en los términos y con el alcance dispuesto por el artículo 161 inciso a) y b) del Código Fiscal, el pago de la deuda resultante del presente pronunciamiento administrativo en concepto de multa e intereses, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuada la notificación legal del mismo, de acuerdo a lo previsto por el artículo 67 del texto legal citado. ARTÍCULO 9°. Dejar constancia que ante el incumplimiento y la falta de presentación de la instancia a que se refiere el artículo 7° de la presente, quedará expedida la vía de cobro judicial por Apremio, según lo normado en los artículos 104 y 168 del Código Fiscal, devengándose los intereses del artículo 104 del Código Fiscal desde la fecha de la demanda hasta la fecha del efectivo pago. ARTÍCULO 10. Registrar por Subgerencia de Coordinación CABA. Hecho, concrétese la notificación legal del presente acto, mediante remisión de un ejemplar del mismo, al Agente de Recaudación ELECTROINGENIERÍA S.A. (CUIT: 30-57296801-0), inscripto en el Régimen General de Retención (Actividad 06) y en el Régimen General de Percepción (Actividad 07), en el domicilio fiscal electrónico y en caso infructuoso en el domicilio constituido de la calle Cerrito N° 1070, Piso 3, Oficinas 65/67, (1010) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al responsable solidario señor Osvaldo Antenor ACOSTA (D.N.I.:8.410.253) en el domicilio fiscal electrónico y en caso de no poseerlo, al domicilio de la calle Ituzaingo N° 167, Piso 12, Departamento "4", (5000) localidad de "Barrio Centro Sur" de la provincia de Córdoba. Se deja constancia que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires constituye

domicilio en la Avenida Corrientes N° 503, (1043) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Procédase a desglosar los correspondientes ejemplares, tanto para la notificación a la parte, como para los registros que correspondan".  
Cierre y Sancionatoria.

nov. 28 v. dic. 4

## MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

POR 2 DÍAS - El martillero Juan Martin Montejo, Tomo 1, Folio 207 C.M.T.L., subastará el 20 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 10:30 HS en Villegas 757 de Trenque Lauquen los inmuebles de propiedad Municipal, cuya nomenclatura catastral están designadas como: Cir. XVII, Secc. C, Chac. 258, Manz. 258e, Parcela 20; y Secc. C, Chac. 104, Manz. 104b, Parcela 5a, Partida N° 24.130 al mejor postor. Base el equivalente en pesos a dólares estadounidenses 25.333.33 pagaderos 25% en concepto de seña y a cuenta de precio en el acto del remate. Saldo 3 cuotas iguales, mensuales y consecutivas en 30, 60 y 90 días. Comisión de ley a cargo parte compradora. Gastos de escrituración parte compradora. No se admite compra en comisión ni cesión de boleto. Informes al martillero: montejoinmobiliaria@hotmail.com teléfonos 2392-539863 / 415005 o Municipalidad. Trenque Lauquen, 25 de noviembre de 2019.

nov. 28 v. nov. 29

## BARRIO ABIERTO SAN AGUSTÍN S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea Extraordinaria del 10-07-2019, la Sociedad con Matrícula DPPJ N° 128199, con domicilio en la ciudad y partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, aumentó el Capital Social a \$20.600.000 y efectuó Emisión de Acciones por \$ 20.500.000,00, modificándose el artículo cuarto del Estatuto Social. Sociedad no incluida Art.299 LSC. (t.o.). Federico Gagliardi. Contador Público Nacional.

nov. 28 v. dic. 2

# Transferencias

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** Marcelo Fabián Stefanato comunica que: GODY S.R.L., con domicilio legal en Fragio 82, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-70964566-4, vende a Clara Rosa Morales, con domicilio legal en El Cortijo 2157, Libertad, Provincia de Buenos Aires, DNI 16.619.236, el fondo de comercio del rubro Autoservicio, Venta de Carnes, Verduras, Artículos de Almacén, Bebidas, Productos de Granja, Fiambrería y Anexos, que consta exclusivamente del Valor Llave, sito en Martín Fierro 4402 Segundo Sombra 2111, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, Habilitado por Expediente 140-00639/10 libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en Fragio 82, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - **Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social TEGALDO WALDEMAR ALDO CUIT 20-04719642-7 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro ensamblado y deposito de piezas electromecánica sito en la calle Musladini N° 1555 de la Ciudad/Localidad de Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón social Tegaldo Sandra, CUIT: 27-17765697-1, expediente de habilitación N° 6936/2000. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. César Javier Ranno, Dir. de Habilitaciones.

nov. 25 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Pinamar.** AZUCENA BEATRIZ OUVIÑA, Av. Central 35, Ostende, anuncia transferencia de fondo de comercio de rotisería que gira bajo el nombre de La Esquina De Azu, de las Artes 195 de Pinamar, a favor de Lisandro Malegni, Espora 1479 Dpto. 3, Valeria del Mar-Reclamos de ley Estudio Dr. Alfredo Siste, Shaw 328 p. 2 of. 143 de Pinamar.

nov. 25 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Manuel Alberti.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social PINAGO S.A. CUIT: 30-71595352-4 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro estación de servicio y minimercado sito en la calle Constituyente N° S/N de la Ciudad/Localidad de Manuel Alberti, Partido del Pilar, a favor de la razón social Urban Transport Developments, CUIT: 30-70980639-0, expediente de habilitación N° 6936/2000. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 25 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester.** ZHUANG QING, D.N.I. 94.638.477, transfiere a Lin Xiangfeng DNI 95.875.451 fondo de comercio rubro autoservicio sito en calle 61- Lacroze N° 7282, Villa Ballester, partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

nov. 25 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Matheu - MARTIN ALEJANDRO GOMEZ,** CUIT 20-37162566-7, transfiere a Pedro Meza, CUIT 20-27164002-2 el fondo de comercio del rubro "Carnicería" sito en la calle Salvador Merlo 156, Matheu, Partido de Escobar. Reclamo de ley mismo domicilio.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Por la presente anuncio el cambio de titularidad de la Habilitación Comercial del local con domicilio en Ruta Nacional N° 9 - km.92 de la localidad de Zárate, para funcionar en el carácter de Estación de Servicio, Engrase, Gomería, Minimercado, Comidas Rápidas, Fletes y Comisiones, Según expediente administrativo municipal N° 8396 Res 780/97; por cambio de titularidad de DEHEZA S.A.I.C.F.E.I. 30-51618667-0 a Pan American Energy S.L., Sucursal Argentina CUIT 30-69554247-6, a partir del 30 de noviembre del 2019. María Paula Bulla, Abogada.

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. LORENA SEMINARA, transfiere a Alimentos Proetto S.A. domicilio Laprida 34 Ramos Mejía, La Matanza. La Matanza, Bs. As., reclamos de Ley en el mismo.

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social BLACK DOG SS CUIT: 30-71600153-5 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Mueblería, Bazar, Venta de Indumentaria sito en la calle Caamaño N° 640 de la Ciudad/Localidad de Villa Rosa, Partido del Pilar, a favor de la razón social Assamblage S.R.L., CUIT: 30-71463533-2, expediente de habilitación N° 13127/2018. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. VERÓNICA MARÍA LAGOMARSINO representante legal de Lagomarsino Verónica María y Ojeda Amalia Silvina S.H, transfiere Cervecería a Velazquez Emanuel representante legal de Phi Beer S.R.L. sita en Martín Lange N° 4490 partido de Gral. san martín reclamo de ley en el mismo.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - **San Martín**. El señor CIRAOLLO OSCAR ALEJANDRO, DNI 10.703.543, transfiere al señor Ciruolo Miranda Diego Ezequiel DNI 41.548.036, un comercio destino Venta de Balanzas Anexo Reparación de Balanzas ubicado en calle Amancio Alcorta 5104 del Partido Gral. San Martín. Reclamos de la Ley en el mismo

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social KELATY S.A., CUIT: 30-712444367-3 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Supermercado sito en la calle Caamaño 1175 - Local 12 de la ciudad/localidad Villa Rosa, partido Del Pilar, a favor de la razón social Styl Will Inc S.A. CUIT 30-71044390-0, expediente de habilitación N° 16267/2012. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - **Zárate**. MARIA ADELFA ORLANDI, D.N.I. 1.681.657 Transfiere fondo de comercio rubro Instituto de Arte, en calle Ituzaingó N° 1027, a Juan Oscar Barratines D.N.I. 12.444.814. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Dr. Juan Alberto Decont, Abogado.

nov. 28 v. dic. 4

# Convocatorias

## LA RUTA DEL CAMPO S.R.L.

### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de Art. 237 LGS, se convoca a Asamblea General Extraordinaria la cual se llevará a cabo el día 13/12/2019 a las 11:00hs en oficina comercial sita en Ruta Nacional N° 3 KM 696,5. Se tratará el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Remoción de Gerente
2. Reforma de estatuto
3. Cambio de sede sin reforma
4. Consideración de cesión de cuotas socia Turi.

nov. 25 v. nov. 29

## DISTRIBUCIÓN MONKEY S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 2019, a las 9 hs. en 1ra. Convocatoria y 10 hs. en 2da. Convocatoria, en calle Sarmiento 3308, Piso 4to, MDP, con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Renovación del Directorio;
- 2º) Designación de Accionistas para suscribir el acta
- 3º) Autorización para inscribir Directorio en la DPPJPBA. Rinaldi M. Alejandra, Abogada.

nov. 25 v. nov. 29

**C.C.C.W.E. S.A.****Asamblea General Extraordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de CCCWE SA, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de diciembre de 2019, a las 17:30 hs. en 1º convocatoria y a las 18:00 hs. en 2º convocatoria, en la sede social de San Francisco 3150, de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

Renuncia y elección de nuevos miembros de subcomisión de seguridad;

Elección de nuevo proveedor de vigilancia y seguridad;

Ajustes de gastos comunes. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del Art. 238 de la Ley 19550 hasta con no menos de (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio. Mariano A. Revel-Chion, Abogado.

nov. 25 v. nov. 29

**E.S.E.M.S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca, noviembre 13 de 2019, "Convócase a los Señores Accionistas de E.S.E.M.S.A. y/o sus Apoderados, debidamente acreditados en forma previa, a Asamblea General ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día martes 17 de diciembre de 2019 a 9:30 hs. y en segunda convocatoria mismo día a 10:30 hs. en nuestra sede Islas Orcadas 3.650 Ingeniero White (8103) Bahía Blanca Buenos Aires Argentina, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, anexos, notas, cuadros, presupuesto e informe de la sindicatura, de acuerdo con el Art. 234 inciso 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre.

3) Consideración del destino del resultado económico, después de impuestos. Firmado Andrés Castagnola presidente de E.S.E.M.S.A.

nov. 25 v. nov. 29

**F. C. ARTOLA Y CIA S.A.****Asamblea Ordinaria**

## CONVOCATORIA

Por 5 días: Por reunión de directorio de fecha 06/11/2019 se resuelve convocar Asamblea Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social calle 19 N° 1639 de la ciudad y partido de La Plata el día 10 de diciembre de 2019 a las 18 hs. en 1ra. Convocatoria y a las 19 horas en su caso en 2da. Convocatoria, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración de la memoria, estado patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas, cuadros y anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019;

3º) Aprobación de la gestión de los señores miembros del directorio durante el ejercicio finalizado al 30/06/2019;

4º) Distribución de utilidades y asignación de honorarios al directorio. Puesta a consideración queda aprobada la convocatoria a asamblea.

Soc. no comprendida art. 299 LSC. María Soledad Bonanni, Escibana.

nov. 25 v. nov. 29

**KENATAD S.A.****Asamblea Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 18 de diciembre de 2019, en primera y segunda convocatoria a las 10:00 y 11:00 hs. respectivamente en calle Gral. Roca 3579 de Mar del Plata, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

1) Designación del directorio,

2) Aprobación de la gestión del presidente,

3) Consideración de las actuaciones realizadas por el directorio. Designación de dos socios para la firma del acta.

Designado según Estatuto Social de fecha 18 de junio de 2015, Hernan Mariano Garrido, Presidente.

nov. 26 v. dic. 2

**ALTOS DEL SOL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los Accionistas de Altos del Sol S.A. CUIT 30-70937259-5. a asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 19 de diciembre de 2019, a las 19 horas en segunda convocatoria a celebrarse en Horacio Quiroga 4901, Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, (Barrio Altos del Sol) a fin de considerar los siguientes puntos del

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, planilla anexa y notas complementarias correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de octubre de 2017, 31 de octubre de 2018 y 31 de octubre de 2019. Destino del resultado de los ejercicios;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios económicos considerados;
- 5) Fijación del número y designación de directores titulares y suplentes de acuerdo al Estatuto;
- 6) Consideración sobre la aprobación de proyectos y obras;
- 7) Consideración del convenio de colaboración con "Terrazas del Sol";
- 8) Modificación del objeto social. Reforma del artículo 3 del estatuto social;
- 9) Aprobación de la facultad de convocar a asambleas de accionistas en forma simultánea en primera y segunda convocatoria. Reforma del artículo 16 del estatuto social. Las comunicaciones de asistencia serán recibidas en la sede social de 10 a 19 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Natalia Emilse Amaya, Presidente. Contador Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

nov. 26 v. nov. 28

**FRUCOR S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en la sede social el día 17 de diciembre de 2019 a las 10 horas en primera convocatoria y las 11 horas en segunda convocatoria, la que tendrá el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de Presidente y de un Director Suplente por 3 ejercicios por levantamiento de quiebra de la sociedad.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Autorización para inscribir el Directorio en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en art. 299 LGS. Sebastián Gonzalo Calvo, Presidente.

nov. 26 v. dic. 2

**TOMOCOM S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 2019, a las 20 horas en primera convocatoria y, en caso de fracasar esta, una hora más tarde en segunda convocatoria, en la sede social de Avda. Alsina 351 de Coronel Suárez, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación según el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2019 y de la gestión del Directorio;
  2. Destino del resultado del ejercicio;
  3. Consideración de la posibilidad de capitalizar la deuda que mantenemos con el Instituto Radiológico de Coronel Suárez S.A.; determinación del tipo de acciones a emitir y preservación de los derechos de preferencia de los accionistas actuales;
  4. Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de dos ejercicios;
  5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Dr. Rubén L. Brodsky, D.N.I. Nº 11.250.056, Presidente.

nov. 27 v. dic. 3

**ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL S.A.****Asamblea General Extraordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria en Segunda Convocatoria para el día 14 de diciembre de 2019 a las 9 hs, en el primer piso del club house principal del Barrio Privado "Ayres de Pilar", sita Ruta Panamericana 43.500, Acceso Pilar, (es la sede social), para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
  2. Construcción de una cancha sintética de usos múltiples de 7 en el sector deportivo Pinazo.
  3. Construcción de una cancha sintética de usos múltiples de 11 en el sector deportivo Pinazo.
  4. Construcción de muro perimetral para mejora de la seguridad del Barrio.
  5. Consideración de la Reforma al Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social. Convocatorias simultáneas.
- Nota 1: Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en la sede social en cualquier día hábil de 10 a 18 horas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea (art. 238 LSC).
- Nota 2: La totalidad de los documentos que se considerarán en la Asamblea aquí convocada, se pondrá a disposición de

los Sres. Accionistas, dentro del plazo legal, en la sede social. Firmado por Carolina Varela Moyano, autorizada por Acta de Directorio N° 384 de fecha 23 de octubre de 2019.

nov. 27 v. nov. 29

## **HARDTRAC S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hardtrac a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 10 de Diciembre del 2019 a las 9 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Hipólito Irigoyen N° 4.756 de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Reforma de Estatuto (Artículo Séptimo y Artículo Décimo).
- 2) Venta del inmueble ubicado en Av. Caseros N° 1.717 CABA.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. César Fabián Beatriz, Presidente del Directorio, según Acta de Asamblea General Ordinaria del 12 de julio de 2019 transcripta a fojas 136. Quilmes, 21 de noviembre de 2019.

nov. 27 v. nov. 29

## **CRUZ AZUL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el Circulo Médico de Necochea sito en Calle 62 nro. 3222 Necochea Bs. As. Para el día 20 de diciembre de 2019, a las 19:00 hs, como primera convocatoria y a las 19:30 como segunda citación para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  2. Consideración de los Balances Generales cerrados el 31/05/2015, 31/05/2016, 31/05/2017, 31/05/2018, 31/05/2019 y demás documentación del Art.234 inc. 1° Ley N° 19.550.
  3. Aprobación de la Gestión del Directorio. Fijación de las retribuciones (Art. 261 LSC). Soc. no comprendida en el Art. 299 LSC.
- El Directorio.

nov. 27 v. dic. 3

## **COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA FABRICANTES FERIANTES Y COMERCIANTES MAYORISTAS Y MINORISTAS 27 DE MAYO LIMITADA**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo de Administración de Cooperativa de Provision de Servicios para Fabricantes Feriantes y Comerciantes Mayoristas y Minoristas 27 de Mayo Limitada (Matrícula INAES N° 24098, Reg IPAC N° 5198) , convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día viernes veintisiete (27) de Diciembre de 2019 a las 10:00 horas en la sede de la Cooperativa sita en la calle J.J. Valle N° 3196 de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en la cual se llevarán a cabo la elección de Consejeros Titulares y Suplentes y de Síndico Titular y Suplente, conforme el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2) Designación de tres asociados para conformar la Comisión de Credenciales y escrutinio.
- 3) Elección de Consejeros Titulares y Suplentes.
- 4) Elección de Síndico Titular y Suplente.

Nota: Transcurrida la hora de tolerancia establecida en el Estatuto Social (art. 32), la Asamblea se llevará a cabo válidamente si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los Asociados y cualquiera sea el número de asociados presentes. Asimismo, se hace saber a los Asociados que deberán presentar las listas completas, tanto para la elección de Consejeros, como para la elección de Síndicos, con ocho días de anticipación a la celebración de la Asamblea; haciéndoseles saber que el Consejo de Administración, comunicará dentro de las 48 horas siguientes a su presentación, la existencia de impugnaciones, las cuales, en caso de existir, deberán ser subsanadas dentro de las 24 horas.- Asimismo, junto con la lista, se deberá acompañar de cada uno de los candidatos, un informe de Antecedentes y Estadísticas Criminales y Carcelarias; Informe de anotaciones personales; certificado de libre deuda expedido por la Cooperativa y el aval de diez asociados (arts. 46, 47 y 64 del Estatuto Social). Las listas de candidatos quedarán oficializadas cinco días antes de la celebración de la Asamblea de Elecciones. En caso de no oficializarse ninguna lista, se procederá a la elección en forma directa entre los miembros presentes en la Asamblea. Alberto Colque, Presidente.

## **FINCA ABRIL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de la sociedad Finca Abril S.A. a Asamblea General Ordinaria a

celebrarse el día 20 de diciembre de 2019 a las 18 hs en 1° convocatoria y a las 19 hs en 2° convocatoria, en la sede social sita en calle 48 n° 535 piso 6° oficina 35 de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30-6-19.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 6) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 7) Consideración de la prórroga del plazo para la venta de las acciones adquiridas por la sociedad mediante contrato de compraventa del 9-3-18 y 8-5-18 (art. 220 y 221 LGS). El Directorio. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. P. Mc Inerny Abogado

nov. 28 v. dic. 4

## PROESCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de diciembre de 2019 a las 10 hs. En primera convocatoria, y a las 10,30 hs. en segunda, en las oficinas de calle 13 No 857, piso 7mo. Of. 71 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta
2. Convocatoria fuera de término
3. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.
4. Consideración de la Gestión del Directorio.
5. Remuneración del Directorio. Sociedad no contemplada en el art. 299

nov. 28 v. dic. 4

## LOBOS COUNTRY CLUB

### Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se realizará Asamblea Extraordinaria con fecha 07/12/2019, a las 14 hs en primera convocatoria y 14.30 hs. en segunda, en el Club House del Lobos Country Club, sitio en Ruta Prov. 41, km 172,5 de esta ciudad.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección del presidente de dicha asamblea y de dos miembros para firmar el acta.
  - 2) Elección Administrador periodo 01/01/2020 al 31/12/2020.
  - 3) Tratamiento temporada de pileta 2019/2020.
- Adrian R. Bráncoli.

nov. 28 v. dic. 4

## GRIEGA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre de 2019, a realizarse a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda, en la sede social de Balcarce 3656, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Punto Primero: Ratificación de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al Ejercicio Finalizado el 30 de junio de 2019.
- Punto Segundo: Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.
- Punto Tercero: Evaluación de la gestión del Directorio.
- Punto Cuarto: Honorarios del Directorio en conformidad al 261 in fine de la LGS.
- Punto Quinto: Designación de nuevo Directorio por culminación del mandato del mismo.
- Punto Sexto: Evaluar un posible aumento de capital dentro del quíntuplo.
- Punto Séptimo: Designación de un accionista para firmar el acta Lucía Flores. Presidente.

nov. 28 v. dic. 2

# Sociedades

## MONIMONT S.A.U.

POR 1 DÍA - La constitución de la S.A.U. de la esc. 83 del 4-7-2019, Escr. Patricia M. Palladino, se realiza por adecuación de la sociedad en los términos del art. 124 LGS. Ana Julia Fernandez, Notaria.

**VENTANIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado Complementario del 4/11/2019 se modificó denominación social a "Las Hondonadas S.R.L." Fdo: Laura Rocío Amado, Abogada.

**VITALE Y CÍA S.C.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 13/11/19 Disolución y Nombramiento de liquidador a Carlos Gustavo Vitale y Salvador Vitale. Guarda de documentación en 11 de Abril N° 68 de ciudad y partido de Bahía Blanca. Pcia de Bs. As. Dr. Chicatur, Contador Público.

**ADM AGRO S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Denominación. Por resolución de Asamblea general extraordinaria de accionistas N° 5 de fecha 29/10/2019, protocolizada por Escr. 134 del 19/10/2019, se modifica la denominación social por "Aumaq Agro S.A.", Para ello se reforma el artículo primero del contrato social, el cual debe leerse en los siguientes términos: "Artículo primero: Bajo la denominación de "Aumaq Agro S.A." continúa funcionando la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "Adm Agro S.A.", con domicilio social en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro y fuera del país". Soc. no comprendida. María Victoria Villalba, Notaria.

**TALLERES AZARA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión del 11.9.19 renunció el gerente Héctor Luis Piombo y designó a Daniel Alejandro Costacaro; reformó artículo 5º. F. Alconada, Abogado.

**SUR ÁRIDOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 18.9.19 designó Presidente: Jorge Anibal Spoltore y Director Suplente: Ana Carolina Solis. Federico F. Alconada, Abogado.

**ID SALUD INTEGRAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por esc. N° 154 del 19/11/19 reforma art. 1 denominación: MC Westcare S.A. Eduardo Molinelli, Notario.

**HOLTER Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70862943-6. En Asamblea General Extraordinaria del 01/07/2019 se eligió por 2 ejercicios: Presidente: Lisando Eugenio Serra Mendez; Director Suplente: Osvaldo Florentino Moreno; fijan domicilios especiales en Avenida Arturo U. Illia 4066/68, ciudad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado. Reg. N° 6 del partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, Susana María Tarnoski, Escribana.

**BAZAR GASTRONÓMICO DE LA COSTA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Jorge Rubén Pérez 25/1/60, DNI 13867095; Setella Maris Stavrakis 6/7/65, DNI 17263352; ambos arg. Diag. 21 N° 1647 Sta. Teresita, comerciantes div. 2) Inst. priv. 21/11/2019 3) Bazar gastronómico de la costa S.R.L. 4) Diag. 21 N° 1647 Sta. Teresita Bs. As. 5) Comercial: cpra-vta, fraccionam. distribución preparac. transformac. de carnes vacuno, porcino, aves, chacinados, prod. de granja, menudencias, explotac. de establecim. rurales ganaderas, frutícolas, forestales, apicultura, avicultura, chacras, quintas, criadores tambos, engorde, invernación, mestización, crusa, faena, frigoríficos, mataderos, maq., equipos p/ construcc., repuestos, metalúrgicos, plásticos, acrílicos, premoldeados, textiles madera; embalaje, mantenim., pinturas, barnices, lacas, esmaltes, revestim. insecticidas, biosidas, bebidas, lácteos, embutidos, congelados, regionales, panificados, helados, prod. aliment., cosméticos, equipos hospitalarios Gastronóm.: restaurant, pizzería, confitería, bar, casa de té, cafetería, fastfoods, drugstores, juegos infantiles, lunch, catering, eventos, comedores, viandas Hotelería Constructora: edificios, estructuras, obras civiles, de ingeniería, arquitectura Inmobiliarias: cpravta, permuta, explotac., construc., arrendam. administrac. de inmuebles Agropecuaria: fedd lot, forestación Industriales: acondic. fraccionam. prod. agropecuarios, gastronómica, construcción, prod. alimenticios Transporte: de carga, fletes Mandataria: comisiones, consignac. Exportad-Imp. Servicios: ingeniería, arquitect. mov. de suelos, personal Licitaciones 6) 99 años 7) \$1.000.000 8) Socio Gte. Jorge R. Pérez Sind.: se prescinde Dur.: todo término durac. soc. Fisc. Socios 9) Gte.10) 31/12 rep. social: Gte. Jorge R. Pérez.

**DESA INSTRUMENTOS ENERGÉTICOS S.A.U.**

POR 1 DÍA - 1) Desarrolladora Energética S.A., CUIT 30-71521357-1, Ins. DPPJ Leg. 211.714, Mat. 120.836. 2) 15/7/2019. 3) Desa Instrumentos Energéticos S.A.U. 4) Diagonal 80 N° 1001 de la Cdad. y Pdo. de La Plata, Pcia. Bs.As. 5) Por sí, por

int. de 3º, c/3º o asoc.a 3º, por cta ppia.o de 3º o a trav.de contrat. con pers. físicas o jdicas, pcas. o privat., o med. la constit. y/o adquis. de personas jdicas. en Argentina o en el extranji.: Inversión: Realizar operac. de invers. de fondos pios. en particip. en socied., nac., extranji., mixtas o partic.; suscrip., adquis. y/o transm., por cualq. tít. de acciones y/o cualq. tipo de partic.; constit. de soc. subsid., efecto. fusiones, transf. u otra común. de interés. con otras soc. domic. dtro. o fuera de Argentina; Financiera: Const. y/o particip., cmo socio o acc. en otras socied., asoc. y empr. civiles, med. suscripc., adquis. y tenenc.de accion. o partic., med. aportes de capital a empr. o socied. const.o a const. y a pers. para operac. realiz. o a realiz., financ. en gral, préstamos a int. con fondos ppios, operac. con valores inmov., tít. y acción., debentures, obligac. negoc. y/o créditos todo ello con exclus. de las oper. compr. en la Ley de Entid. Financ. o cualq. en las que se req. concurso pco. de dinero. Mandatos: operac. sobre repres., comis. y mand. de pers. físicas o empr. nac. y/o extranji. en el país y en el ext.- 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$ 26.093.405. 8) Pte.: Luis Pablo Rogelio Pagano, Dirc.tit.: Laura Edith Ferrari, Ivana Mariel del Rossi, Sebastián Cordova Moyano, Guillermo Francos, Direct. Supl.: Fernando Agustín Pini, Damián Eduardo Sanfilippo, Pablo Cinque; Felipe Oviedo Roscoe y Fernando Francisco Gorbea. 1 a 5 dtos tit., igual o menor nº de suplentes por 3 ejerc. 9) Comisión Fiscalizadora. Síndicos Tit: Saturnino Jorge Funes, María Ximena Digon y María Constanza Martella y Síndicos supl.: Delfina Lynch, Ona Celia Dimnik y Clara Caneiro Valcarcel. Síndicos 3 tit. y 3 supl por 3 ejerc. 10) 31/12 c/ año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

## UNIPARTES AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN EMPRESARIA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 396 de fecha 19/11/19, ante María José Vinagre, Titular del Registro 109 de Avellaneda, se modificó el artículo segundo: Segunda: Su duración es de diez años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogada sucesivamente, por otros diez años con vencimiento el 8 de noviembre de 2029. Puede ser prorrogada antes de su vencimiento por decisión unánime de los participantes. María José Vinagre, Escribana.

## LUCHINA S.A.

POR 1 DÍA - 1- Nazareno Iván Peluso, 25/03/1997, DNI40.344.988, soltero, comerc. dlio. 98 n 928; Luciano Emanuel Serra, 23/05/1997, DNI 36.273.028, soltero, peluquero, dlio. 514 n 2853; Alejandra Inés Mareco, 08/03/1981, DNI 28.739.386, soltera, ama de casa, dlio 514 n 2853 todos de la ciudad y localidad de La Plata, prov. Bs. As., args.; 2- Esc. Pca. 15/11/2019 3-; 3- Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros o por colaboración empresaria, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, etc. las siguientes actividades: Servicios a terceros: relacionado negocios de gastronomía, instalación, explotación comercial, etc; Comercio: comercialización y compraventa de ssust. Alimenticias, importación y exportación, representación comercial, etc.; Construcción, construcción y/o reparación y 7o de servicios de mantenimiento de edificios, fincas, casa, etc, Inmobiliarias, adquisición, subdivisión, venta, permuta, etc; Financieras y Bancarias, realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito, etc; Transporte, nacional o internacional de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, etc; Leasing, celebrar y/o administrar contratos de leasing; Mandataria y representaciones. 4- 99 años 5- \$ 600.000, 6- Entre min. de 1 y max. de 5 direct. Tit. y max. de 1 y min de 5- Direct. Tit-Pte. Rep. Leg.: Nazareno Iván Peluso y Direct. Supl Alejandra Inés Peluso, 3 ejerc. Art. 55o; 6- 31/12. Escribano, Maria Soledad Bonanni. Eliana P. Hariyo, Contadora Pública.

## KUSINOA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 220 del 13/11/19. Ariel Oscar Cuervo, divorciado, 23/11/63, DNI 16.760.513, 36 N° 850 La Plata; Damián Ariel Cuervo, soltero, 25/02/94, DNI 38.146.677, 10 N° 427 torre 3 Dto. A La Plata, empresarios; Paula Gabriela Albanesi, divorciada, psicóloga, 12/06/80, DNI 28.003.476, 36 N° 850 La Plata, argentinos; Kusinoa Argentina S.A.; 99 años; Sede: 36 N° 850 La Plata; Capital: \$100.000; Objeto: Servicios médicos y psicológicos: prestación de servicios de alta, media y baja complejidad y de la salud, rehabilitación de pacientes con enfermedades discapacitantes, transitorias o permanentes, con modalidad ambulatoria, internación o domiciliaria, trastornos del espectro autista. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes en la materia. Comerciales: comercialización de insumos hospitalarios, indumentaria, materiales descartables, instrumental médico, prótesis, insumos. La sociedad no realizará las actividades establecidas en la Ley 10.606. Industriales y Gerenciales: de instalaciones eléctricas, mecánicas electromecánicas, de proceso continuo, químicas, metalúrgicas, hidráulicas, civiles, viales, navales, mineras, electrónicas, de telecomunicaciones, informáticas, de seguridad; producción de materiales, repuestos, accesorios, motores, herramientas, implementos. Constructoras, Técnicas, Metalúrgicas: mantenimiento de edificaciones, instalación y montaje de estructuras metálicas en obra, carpintería de obra, colocación de vidrios y revestimientos. Inmobiliaria y Financiera: comerc. y administración de inmuebles, actividad financiera exclusivamente con dinero propio, no realizará las actividades comprendidas dentro de la Ley de entidades financieras ni otra que requiera del concurso del ahorro público. Presidente: Damián Ariel Cuervo, Dir. Suplente: Paula Gabriela Albanesi; Representación: Presidente; Directorio mín de 1 y max de 5, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc.; Fiscalización: Art. 55 y 284 L.S. Cierre del ejercicio: 31/12. Carlos A. Berutti, Contador Público.

## IOCCO PALADINO AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - 1.- María Elena Palladino, argentina, nacida con fecha 03/02/1947, D.N.I. N° 5.385.170, jubilada, viuda, domiciliada en Calle 24 N° 592, de la ciudad y Partido de Balcarce, Pcia. de Bs. As.; Laura del Valle locco, argentina, nacida con fecha 05/05/1976, traductora pública, soltera, domiciliada en calle San Lorenzo N° 1427, 4°C, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., María Elena locco, argentina, nacida con fecha 01/11/1971, D.N.I. N° 22.341.632, profesora de inglés, casada, domiciliada en calle Matheu N° 1371, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de

General Pueyrredón, Pcia. de Bs. As, Juan Domingo Iocco, argentino, nacido con fecha 26/01/1970, D.N.I. N° 21.459.040, ingeniero, casado, domiciliado en calle Italia N° 67 1, de la ciudad de San Nicolás, Pcia. de Bs. As. 2.- 30/10/2019. 3.- Iocco Palladino Agropecuaria S.A. 4. Calle 24 N° 592, de la Ciudad y Partido de Balcarce, Pcia. de Bs. As. 5. Realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de actividades agropecuarias, actividades comerciales, industriales, actividades financieras excluidas operaciones comprendidas en ley de entidades financieras y actividades como mandataria. 6.- 99 años desd/insc. 7. \$100.000. 8/9.- Directorio compuesto con un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) Directores. Directorio: Director Titular. Presidente María Elena Palladino; Director Suplente: Juan Domingo Iocco. Fiscalización Art. 55 Ley 19550. 10. 31/12. Firma: Eduardo Gastón Baudo, Abogado.

### **INSTITUTO MÉDICO PARA LA MUJER**

POR 1 DÍA - Por Acta de Acta General N° 36 del 26 de Junio de 2018, pasada a los folios 55 y 56 del Libro de Actas 1 rubricado por la Oficina Delegada de Bahía Blanca de la Dirección de Personas Jurídicas en acta 11689 el 21 de mayo de 1999. Modificación del plazo de duración de la sociedad - Reforma art. 1 del estatuto. Nuevo plazo de duración: 40 años a partir de su inscripción el 07/10/1998 en la DPPJ. Mariana Moral, Notaria.

### **MÁRMOLES Y GRANITOS BAUSTIL S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se especifica la profesión de los socios: Walter Oscar Brito, de profesión marmolero, Diego Fernando Tolosa, soltero, de profesión marmolero; Daniel Alfredo Pedraza, de profesión marmolero, y Sebastian Braian Santander, de profesión marmolero. Andrea Patricia Otero, Abogada.

### **UN MOLINO DE DULZURA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 13/11/19: a) se traslada sede a Ipiranga 708 Localidad Boulogne, Pdo. San Isidro, Prov. Bs As. b) se acepta renuncia y gestión de Presidente: Palmira Gutierrez y Suplente: Zulma Gabriela Martínez. c) Designan a Presidente: Zulma Gabriela Martinez y Suplente: Nancy Vanesa Churquina, aceptan cargo. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

### **GRUPO MAGUIEF S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 01/11/19 Designa Presidente: Roberto Carlos Baigorria y Suplente: Jorge Leandro Insua, por renunciaciones de Leandro Damián Riedel y Patricia Mabel Hakimian respectivamente. Los designados fijan domicilio especial en Pueyrredón 2689 Localidad de Villa Ballester, Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. C.P.N. Víctor José Ortigoza.

### **HUMBER HOLDING S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 14/08/2019 se resolvió: (i) Aprobar la renuncia del Sr. José López Lecube al cargo de Director Titular y de los Sres. Benjamín Lalanne y Agustina Berducq a los cargos de Directores Suplentes; (ii) Designar a: Presidente: Juan José Debuchy; Vicepresidente: Mariano Gilardi; Directores Suplentes: Javier Gregorini y Luis Colmegna. Los Directores electos constituyeron domicilio especial en Av. Mitre 3690, Munro, Provincia de Buenos Aires. (iii) Modificar el artículo 8° del estatuto social en relación a la garantía de los directores. (iv) Aprobar el nuevo texto ordenado del estatuto social. Manuel Martín Lanusse, T° 37, F° 49, CASI, Abogado.

### **NUNIVAK S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta del 02/07/18 Jorge Ricardo Pérez cede 9000 cuotas a Gustavo Gabriel Manfre y cede 1000 cuotas a Rodolfo Trumpf, el cedente renuncia al cargo de gerente y se designa a Rodolfo Enrique Trumpf y Reforma Clausula Cuarta adecuándola a los nuevos socios. C.P.N. Víctor José Ortigoza.

### **MAGNETI MARELLI ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Acta de Asamblea N° 70 y Acta de Directorio N° 555 ambas de fecha 11/07/2019 se ha resuelto: (i) trasladar la jurisdicción de la sociedad de la Ciudad de Buenos Aires a la Provincia de Buenos Aires; (ii) reformar en consecuencia el artículo Primero del Estatuto Social; y (iii) fijar el domicilio de la sociedad en la calle H. Yrigoyen 571, Piso 8, de la Localidad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Inés María Pallitto Bernabé, autorizada por Acta de Asamblea N° 70 y Acta de Directorio N° 555 ambas de fecha 11/07/2019. Ines M. Pallitto Bernabe, Abogada.

### **PESQUERA CALETA S.A.**

POR 1 DÍA - 30714992690. Art. 60 de la Ley 19.550. Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de abril de 2018, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente Sr. Marcos Emilio Tomic, D.N.I. 26.640.323, CUIT 20-26640323-3 y domicilio en Santa Cruz N° 278 de Cte N Otamendi, Gral Alvarado y Director Suplente: Sr. Antonio Lucas Tomic, D.N.I. 21.462.270, CUIT 20-21462270-0 y domicilio en I Gomez N° 580 de Temperley, Lomas de Zamora. María Begoña Aizpún, CPN.

### **COMERCIALIZADORA PESCA SOL S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de Comercializadora Pesca Sol S.A. Domicilio: Alberti 1379 1° H. Mar del Plata, General Pueyrredón 1) Socios: Yakin, Tomas, argentino, soltero, nac. 12/12/86, comerciante, D.N.I. 32.907.185, CUIT 20-32907185-6, dom. López de Gomara 7344, Mar del Plata, General Pueyrredón y Lopez, Angelines, española, casada, nac. 02/02/56, comerciante, D.N.I. 93.130.504, CUIT 27-93130504-8, dom. López de Gomara 7344, Mar del Plata, General Pueyrredón Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero las siguientes actividades, Pesquera, Industriales, Comerciales, Transporte de Carga de todo tipo de mercaderías, Servicios, Agropecuaria, Inmobiliarias, Representativas, Financieras, Exportación e Importación. Administración y Rep. Legal: Presidente del directorio, Yakin, Tomas y Directora suplente Lopez, los mismos duraran en sus funciones tres ejercicios. Guillermo G. Triviño, Contador Público.

## CEAMSE

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria de fecha 19.12.2018. En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho y siendo las 9.00 horas, da comienzo a la Asamblea General Ordinaria de Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad Del Estado - CEAMSE, autoconvocada por sus Socios. Se cuenta con el quórum del ciento por ciento del capital social como surge del Libro de Registro de Asistencia a Asamblea N°4, folio 10. Se encuentran presentes, en representación del accionista Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Lic. Roberto Gigante, y en representación del accionista del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Señor Ministro de Gobierno, Dn. Bruno Guido Screnci Silva. Estando presentes los representantes de los dos accionistas que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social, corresponde considerar validamente constituida la Asamblea General Ordinaria, en calidad de Asamblea Unánime, conforme las normas establecidas por el Artículo 237, última parte, y concordantes de la Ley General de Sociedades. Abierto el acto el Lic. Roberto Gigante procede a dar lectura del siguiente Orden del Día: 1.-Designación del Presidente de la Asamblea. 2.-Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Director Titular y Presidente del Directorio, Lic. Gustavo Javier Coria. 3.-Consideración de la designación de los Señores Directores Titulares. 4.-Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Sindico Titular, en representación del accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Alberto Marques. 5.-Consideración de la designación de los Señores Síndicos Titulares y Señor Director Suplente todos en representación del accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A continuación, se pone a consideración el Primer Punto del Orden del Día, esto es, la designación del Presidente de la Asamblea, y a tales fines se resuelve, por unanimidad, que asuma ese rol el Señor, Bruno Guido Screnci Silva quedando así resuelto, este Punto del Orden del Día. Se pone a consideración el segundo Punto del Orden del Día. Toma la palabra el Lic. Roberto Gigante quien, en razón de la renuncia presentada por el Lic. Gustavo Javier Coria, a su cargo de Director Titular y Presidente del Directorio, propone que se acepte la misma y que se apruebe su gestión, agradeciendo los servicios prestados, lo que puesto a consideración es aprobado por unanimidad. Se pone a consideración el Tercer Punto del Orden del Día. Toma la palabra el Lic. Roberto Gigante, quien propone por el accionista Provincia de Buenos Aires, la siguiente designación: Director Titular: Eduardo Enrique Ricciuti, DNI 14.140.771. Por otra parte, estando por concluir, el próximo 11 de enero de 2019, el mandato del Señor Director titular, quien fuera elegido para dicho cargo en Asamblea General Ordinaria, celebrada el doce (12) de enero de 2016, propone por un nuevo periodo, por el accionista Provincia de Buenos Aires, la siguiente designación: Director Titular, al Contador Público Nacional, Dr. Patricio Santiago Peralta, DNI N° 13.213.626 - Asimismo, y en el mismo sentido, toma la palabra el señor Bruno Screnci Silva, quien propone por un nuevo período por el accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la siguiente designación: Director Titular y Vicepresidente del Directorio de la Sociedad, al Sr. Claudio Fabián Tapia, DNI N° 16.413.955. Puestas a consideración estas mociones, las mismas se aprueban por unanimidad, en los términos, con sus alcances y por el plazo establecido en el Artículo 10 del estatuto Social. Se pone a consideración el Cuarto Punto del Orden del Día. Toma la palabra el señor Bruno Guido Screnci Silva quien en razón de la renuncia presentada por el Dr. Alberto Marques, a su cargo de Sindico Titular, propone su aceptación, aprobando su gestión y agradeciendo los servicios prestados, lo que puesto a consideración es aprobado por unanimidad. Se pone a consideración el Quinto Punto del Orden del Día. Toma la palabra el señor Bruno Guido Screnci Silva quien, estando por concluir, el próximo día veintitrés (23) de febrero de 2019, el mandato del señor Síndico Titular y del Señor Director Suplente, ambos en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes fueran elegidos para dichos cargos en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el veinticuatro (24) de febrero de 2016, propone por un nuevo período, las siguientes designaciones: Síndico Titular y Presidente de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, en representación del accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Dr. Gustavo Horacio Ricardes, DNI N° 21.447.696. Director Suplente en representación del accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Sr. Carlos Marcelo Martinez, DNI N° 20.747.597. Puestas a consideración estas mociones, las mismas se aprueban por unanimidad, en los términos, con los alcances y por el plazo establecido en los artículos 10 y 19 del Estatuto Social. No habiendo mas temas por tratar se da por terminado el acto, siendo las 10.00 horas, suscribiendo los presentes, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, en el lugar y la fecha indicados. - Pablo Gabriel Schmidt - T°: XII F°: 217 C.A.L.Z.

## CEAMSE

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria de fecha 18.01.2019. En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los dieciocho (18) días del mes de Enero del año dos mil diecinueve y siendo las 10.00 horas, da comienzo a la Asamblea General Ordinaria de Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad Del Estado, de acuerdo a la convocatoria efectuada por el Directorio, derivada de su aprobación en reunión del día catorce (14) de enero de 2019. Se cuenta con el quórum del ciento por ciento del capital social como surge del Libro de Registro de Asistencia a Asamblea N°4, folio 11. Se encuentran presentes, en representación del accionista Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Lic. Roberto Gigante, y en representación del accionista del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Señor Ministro de Gobierno, Dn. Bruno Guido Screnci Silva. Estando presentes los representantes de los dos accionistas que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social, corresponde considerar validamente constituida la Asamblea General Ordinaria, en calidad de Asamblea Unánime, conforme las normas

establecidas por el Artículo 237, última parte, y concordantes de la Ley General de Sociedades. Se encuentran presentes, asimismo, los señores integrantes del Directorio de Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado - CEAMSE. Sres. Directores Titulares: Presidente, Arq. Eduardo Enrique Ricciuti; Vicepresidente, Sr. Claudio Fabián Tapia; y Director Titular, Sr. Patricio Santiago Peralta, y los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora de CEAMSE, Presidente, Dr. Gustavo Horacio Ricardes y Síndico Titular, Dr. Víctor Américo Bambill. Abierto el acto el Lic. Roberto Gigante procede a dar lectura del siguiente Orden del Día: 1.-Designación del Presidente de la Asamblea. 2.-Consideración del proyecto de adecuación de tarifas. 3.-Consideración de la designación del Señor Síndico Titular en representación del accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A continuación, se pone a consideración el Primer Punto del Orden del Día, esto es, la designación del Presidente de la Asamblea, y a tales fines, se resuelve por unanimidad que asuma ese rol el Sr. Presidente del Directorio Arq. Eduardo Enrique Ricciuti. Acto seguido, el Sr. Presidente de la Asamblea pone a consideración el siguiente Punto del Orden del Día. Segundo Punto del Orden del Día. Tratamiento del Proyecto de Adecuación de Tarifas, conforme Art. 15 inc I) del Estatuto Social y luego del análisis de la propuesta presentada y detallada por el Sr. Presidente, las partes, de común acuerdo, Resuelven: Tarifas del Camino Parque del Buen Aire - CPBA: delegar y autorizar al Directorio, para que aprueben aumentos tarifarios, hasta un promedio total de veintidós por ciento (22.22%) sobre el valor del peaje actualmente vigente en el Camino Parque del Buen Aire - CPBA, aplicable desde el mes de febrero de 2019, en orden a las previsiones presupuestarias, precisamente, para el Ejercicio 2019. El Directorio deberá mantener informadas a las jurisdicciones sociales acerca de las decisiones tarifarias que adopte en el orden a la implementación de lo aquí dispuesto y autorizado. Se pone a consideración el Tercer Punto del Orden del Día. Toma la palabra el Sr. Bruno Guido Screnci Silva, quien propone la siguiente designación: Síndico Titular en representación del accionista Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al Dr. Alejandro Adrián Bellera, DNI 20.493.570. Puesta a consideración esta moción, la misma se aprueba por unanimidad, en los términos, con los alcances y por el plazo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social. No habiendo mas temas por tratar se da por terminado el acto, siendo las 11.30 horas, suscribiendo los presentes, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, en el lugar y la fecha indicados. Pablo Gabriel Schmidt - T°: XII F°: 217 C.A.L.Z.

### **ROJAS 909 S.C.S.**

POR 1 DÍA - Esc. del 21.11.19, Socios Vanesa Romina Rossi, 16/12/1975, de 43 años, soltera, DNI 24.759.218, CUIT 27-24759218-6, farmacéutica, con domicilio en la calle Perdriel N° 2465, de la Ciudad y Partido de Merlo, Pcia. de Bs. As, Daniel Oscar San Roque, 31/05/1965, de 54 años de edad, divorciado, DNI 17.564.766, CUIL 20-17564766-0, empleado, con domicilio en la calle Rioja N° 726, de la Ciudad y Partido de Merlo, Pcia. de Bs. As. y Gabriela Bogoush, 3/11/1989, de 30 años, soltera, DNI 34.873.608, CUIT 27-34873608-1, farmacéutica, con domicilio en la calle Nahuel Huapi 928, de la Ciudad y Partido de Merlo, Pcia. de Bs. As. Todos argentinos. La sociedad se denomina Rojas 909 S.C.S. Objeto. La sociedad tendrá por objeto la explotación de la Oficina Farmacéutica que funcione en la calle Rojas 909 de la localidad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, la cual se desempeñará bajo la dirección técnica de la socia comanditada, cuya autorización se solicitará a la Autoridad Sanitaria, pudiendo expender específicos, recetas magistrales, preparados homeopáticos, herboristería, perfumería y todos los rubros propios de la actividad farmacéutica, conforme a lo determinado por las normas legales vigentes. Para el mejor cumplimiento de su objeto podrá realizar operaciones mobiliarias y/o inmobiliarias, financieras, importación y exportación relacionadas con la explotación de la farmacia. El plazo de duración es de 99 años. Capital: \$400.000. La administración, representación legal, dirección y uso de la firma social estarán a cargo de Gabriela Bogoush en su carácter de socia comanditada con domicilio especial en Rojas 909 de la ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. Cierre ejercicio 31.12. Fiscalización: Por los socios comanditarios. Sede social en la calle Rojas 909 de la ciudad y partido de Merlo, Pcia. de Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

### **IL DIONIGI S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 13/11/19 se fija sede en Ipiranga 708 Localidad Boulogne, Pdo. San Isidro, Prov. Bs As y se designa Directorio: Presidente: Dionicio Gutiérrez y Suplente: Patricia Sandra Raimondi, aceptan cargo. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada.

### **IL DOLCE PANNETTONE S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 13/11/19 se fija sede en Ipiranga 708 Localidad Boulogne, Pdo. San Isidro, Prov. Bs As y se designa Directorio: Presidente: Esperanza Rosa Portal Márquez y Suplente: Rubén Gutierrez, aceptan cargos. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

### **PARAÍSO PANADERO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 13/11/19: a) Se traslada sede a Ipiranga 708 Localidad Boulogne, Pdo. San Isidro, Prov. Bs. As. b) se acepta renuncia y gestión de Presidente: Dionicio Gutiérrez y Suplente: Patricia Sandra Raimondi. c) Designan a Presidente: Alejandro Portal y Suplente: Gladis Beatriz Toconas, aceptan cargo. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

### **AR EMPRENER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 24/7/19, María Victoria Viola y Ricardo Pablo Fernandez ceden la totalidad de sus cuotas partes a Andrea Silvia Blanco, arg., nac 12/8/67, D.N.I. 18.379.864, jubilada, div., dom Bruzzone 51, 1° "A" Mte. Grande, pdo. Esteban Echeverría y Julia Noemí García, arg., nac. 30/5/73, D.N.I. 23.327.433, comerciante, solt., dom. Rivadavia 545, 3° "A" Mte. Grande, pdo. Esteban Echeverría. Por acta de reunión de soc. unánime del 24/7/19 se acepta la renuncia del gte. María Victoria Viola y se designa como gte. al socio Julia Noemí García. Carla Eleonora Clérico, Escribana.

**TEXIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea extraordinaria unánime del 10/05/19 se aprobó el balance final de liquidación y proyecto de distribución. Asimismo, se designó como conservador de los libros societarios a Pablo Néstor Fidani, DNI 16.068.678, CUIT: 20-16068678-3. Domicilio Real: Florida 1595 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Gustavo Ceferino Noé, DNI 17.673.683. Contador Autorizado. Gustavo Ceferino Noé, Contador Público Nacional.

**GRUPO DON ÁNGEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 06/11/2019 las siguientes personas: Juan Ignacio Giménez, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 6 de agosto de 1991, de profesión comerciante, que acredita su identidad con D.N.I. 35.795.837, cuya C.U.I.T. es 20-35795837-8, domiciliado en Remedios de Escalada N°394, de la ciudad de Coronel Suárez, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires; Matías Nicolás Walter, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 9 de abril de 1987, de profesión comerciante, que acredita su identidad con D.N.I. 33.560.120, cuya C.U.I.T. es 20-33560120-4, domiciliado en Hipólito Yrigoyen N° 965 PB 32, de la ciudad de Coronel Suárez, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. Celebraron el contrato social de Grupo Don Ángel S.R.L. Domicilio de la sociedad: en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Servicios de todo tipo de maquinaria agrícola; Transporte de toda clase de mercancías, mercaderías, materiales diversos, materias primas y en general todos los productos y/o artículos, por carretera tanto nacionales como internacionales, con camiones propios o ajenos, así como la contratación de estos transportes a terceros; explotación de Establecimientos Agrícolas, Ganaderos, Chacras y toda actividad agropecuaria, y ejercer otros actos que no estén prohibidos por las leyes y por este estatuto. Participar por sí, y en representación de terceros, en cualquier tipo de llamado a concurso y/o licitación municipal, provincial, nacional e internacional. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Plazo de duración: 99 años. Capital: \$ 100.000,00 (son pesos cien mil con cero centavos). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Administradores: Gerente el Señor Juan Ignacio Giménez. Fiscalización: el derecho a la información lo harán los socios en forma individual conforme lo previsto en el artículo 55 de la Ley 19550. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de octubre. Alberto A. Alarcia, Contador Público Nacional.

**LUGA AUTOMOTORES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica nueva sede Social calle Hipólito Yrigoyen 3795 - B. Bca. - Bs. Aires según Reunión socios celebrada el 31/08/2019. Luis Antonio Di Meglio, Socio Gerente.

**UNIDAD VETERINARIA 24 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Designación de nuevo socio gerente. Se hace saber que por instrumento privado del 28/12/2017, Carla Acosta, DNI 29.565.231, arg. nac. 5/10/1982, med. veterinaria, solt., hija de Juan Carlos Acosta y María Cristina Tresarrieu, monotrib., CUIT 23-29565231-4, domic. en Paraguay 440 Dpto. 8, Ba. Bca., vende, cede y transfiere las diez cuotas sociales que le pertenecen con un valor nominal de \$1000 c/u, lo que totaliza un valor de \$10.000, en la sociedad Unidad Veterinaria 24 S.R.L. a favor de: Adrián Eduardo Coccia, DNI 32.978.740, arg., nac. 17/8/1987, méd. veterinario, solt., hijo de Osvaldo Eduardo Coccia y Mónica Ethel Verniere, monotrib., CUIT 20-32978740-0, domic. en Eduardo González 426 Ba. Bca.; Diego Simón Tartara, DNI 31.840.633, arg., nac. 3/6/1987, méd. veterinario, solt., hijo de Luis Enrique Tratará y Patricia Alejandra Palacios, monotrib., CUIT 20-31840633-3, domic. en Fitz Roy 137, P.5, Dpto. 5 Ba. Bca.; Leandro Raúl Almar, DNI 32.253.897, arg., nac. 9/5/1986, méd. veterinario, solt., hijo de Raúl Guillermo Almar y Graciela del Carmen Guillein, monotrib., CUIT 23-32253897-9, domic. en Patricios 60, P. 4, Dpto. C, Ba. Bca.; y Andrea Soledad Montiel, DNI 30.229.865, arg., nac. 7/6/1983, méd. veterinaria, solt., hija de Héctor Mario Montiel y Liliana Beatriz Aguilar, monotrib., CUIT 27-30229865-9, domic. Alsina 1226, P. 2, Dpto. D, Ba. Bca. El capital social continúa siendo de \$60.000, y a cada uno de los cuatro socios le pertenecen actualmente 15 cuotas sociales con un valor de \$1.000 cada una de ellas. Asimismo se hace saber que por reunión de socios del 25/4/2018, se designó como nuevo socio gerente a Adrián Eduardo Coccia, quien aceptó el cargo, fijando domicilio especial en Eduardo González 426 de Ba. Bca. Luciano Martín Meli, Contador Público.

**VTX BAHÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Socios: María Luján Gómez, arg., nac. 07/04/84, D.N.I. N° 30.913.546, CUIT 27-30913546-1, soltera, hija Oscar José Gómez y Susana Isabel Oglioni, abogada, dom. Piedrabuena N° 164 B. Blanca; Leandro Luis Giraudo, arg., nac. 12/05/76, D.N.I. N° 25.215.142, CUIT 20-25215142-8, soltero, hijo Carlos Alberto Giraudo y Stella Maris Anselmi, locutor, dom. Moreno N° 62 piso 1° oficina 2 B. Blanca. Constitución Esc. N° 357 20/11/19 Reg. 16 B. Blanca, Not. Titular Francisco M. Stickar. Denom.: "VTX Bahía S.A."; Dom.: provincia de Bs As; Sede: Moreno N° 62 piso 1° of. 2. Objeto: A) Radiodifusora: servicios radiodifusión; audiovisuales; valiéndose de licencias privadas u oficiales otorgadas por Entes Nacionales, Provinciales y/o Municipales; como oferente de estaciones de radio y televisión abierta; explotación circuitos de televisión por cable, canales abiertos o de aire, codificados, videos, cable visión, microondas o cualquier otro medio técnico, antenas comunitarias de televisión, transmisión y retransmisión de imágenes y distribución de señales con modulación de frecuencias; B) Productora Artística: 1) Producción espectáculos artísticos, radiales y/o televisivos; 2) Organización promoción de conferencias, simposios, ferias, congresos, talleres, cursos; 3) Producción, comercialización distribución de películas y videos, 4) Adquisición y transferencia de derechos de autor y de producción de obras artísticas y/o su utilización; 5) Producción, comercialización y/o distribución de evento deportivo, social y/o cultural para ser

transmitidos por medios de radiodifusión y/o vía Internet (streaming); 6) Prestación servicios de sonido, iluminación y transmisión de eventos cualquier medio audiovisual; 7) Producción, explotación y/u organización y puesta en escena obras teatrales, explotación de teatros propios o de terceros, espectáculos café concert, circenses, shows o actos artísticos, desfiles de modelos, coreografía y/o escenografía, conciertos musicales, recitales cantantes y músicos solistas con o sin orquesta, espectáculos coreográficos, exposiciones obras artísticas y/o productos industriales de cualquier naturaleza amenizadas o no, con obras teatrales y/o musicales y/o coreográficos y/o por proyecciones cinematográficas. C) Servicios Publicitarios: 1) Diseño, Producción Realización campañas publicitarias audiovisuales y/o estáticas en espacios públicos y/o privados; 2) Realización estudios marketing y mercado; 3) Comercialización merchandising; 4) Comercialización espacios publicitarios y/o stands comerciales en ferias o congresos realizados en predios feriales públicos y/o privados; D) Servicios Gastronómicos: 1) Explotación comercial locales, propios o de terceros, rubro gastronómico, forma permanente o temporaria, restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, pub, chopería; modalidad ambulante, carritos o food-trucks; 2) Venta productos alimenticios elaborados o preelaborados, manufactura propia o de terceros, despacho bebidas con o sin alcohol; 3) Servicios de Catering. E) Representaciones y Mandatos: representaciones oficiales, mandatos y/o comisiones de empresas relacionadas con su actividad.- La sociedad podrá adquirir y explotar licencias de radios y/o medios audiovisuales, siempre en todo conforme con Ley 26.522 y sus reglamentaciones.- Capital: \$100.000 divid. 100 acc. ordinarias nominativas no endosables clase A V/n \$1.000 c/u derecho 1 Voto. Suscripción: María Luján Gómez 30 acc; Leandro Luis Giraudo 70 acc.- Directorio: entre uno y cinco tit e igual o menor n° suplentes, reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Leandro Luis Giraudo. Director Suplente: María Luján Gómez. Dom. especial art. 256 LSC. Moreno N° 62 1° of. 2 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 50 años. Cierre ejercicio: 31/12. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

### ELYCA SERVICIOS GLOBALES S.A.

POR 1 DÍA - Reforma Estatuto Social. Por A.G.E. N° 1 Unánime del 11/11/2019. Protocolizada Esc. N° 439 del 19/11/2019. Esc. Carla Merlini, Adscripta Reg. N° 68 B. Blanca.- Modifica objeto social. Reforma Estatuto Social: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, o en comisión, o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) actuar como agente del Mercado de Capitales: i) Agente Productor: de conformidad a lo dispuesto por la Ley 26.381, sus modificatorias, y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), captando clientes para su posterior alta por parte del Agente de Liquidación y Compensación o Agente de Negociación con quien haya suscripto un contrato, encontrándose habilitada a realizar las demás actividades que las normas mencionadas permitan para dicha categoría de agente; ii) Agente de Colocación y Distribución de Fondos Comunes De Inversión: de conformidad a lo dispuesto por la Ley 26.831, sus modificatorias, y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), por lo que podrá actuar en la colocación y distribución de Fondos Comunes de Inversión; iii) Agente de Negociación: de conformidad a lo dispuesto por la Ley 26.831, sus modificatorias, y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), por lo que podrá actuar como intermediario en los Mercados autorizados, interviniendo en la colocación primaria y en la negociación secundaria a través de los Sistemas Informáticos de negociación de dichos Mercados, tanto para cartera propia como para terceros clientes, ejerciendo todas aquellas actividades y facultades que las normas mencionadas habiliten para dicha categoría de agente. Se deja constancia que sólo podrán ser desarrolladas las actividades enunciadas una vez obtenida la autorización correspondiente de la Comisión Nacional de Valores para la categoría que corresponda. Asimismo, la sociedad podrá solicitar el registro ante la Comisión Nacional de Valores de cualquier otra actividad que sea compatible conforme las normas reglamentarias, en particular las actividades previstas en la Ley 26.831 y sus modificatorias.; B) otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales, financiaciones, negociación de valores, administración y comercialización de productos, carteras o negocios financieros, y realizar operaciones financieras en general, en todos los casos con recursos propios; la sociedad no realizara operaciones comprendidas en la Ley De Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso del ahorro público; C) asesoramiento y atención administrativo, tanto a personas físicas como jurídicas, las que podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio y la industria; D) ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y gestiones de negocios de personas o empresas nacionales o extranjeras, radicadas en el país o en el extranjero; administración de carteras de valores, fideicomisos financieros como agente fiduciario, fideicomisos no financieros u ordinarios y cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

### TELETEC GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. N° 568 del 12/11/2019 se constituyó la sociedad: 1) Teletec Group S.A. 2) Miguel Matías Pablo, Argentino, DNI 26.107.264, CUIT: 20-26107264-6, nacido el 12/08/1977, de estado civil soltero, con domicilio real en Larrea N° 500, Tandil Prov. de Bs As y Rancaño Alejandra Elizabeth, Argentina, DNI: 24.485.875, CUIL 27-24485875-4, nacida el 01/07/1975, estado civil soltera, con domicilio real en Abeberry N° 424, Azul Prov. de Bs As. 3) 99 años. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros sean sujetos públicos o privados, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: construcción: Construcción de carácter público o privado civil o militar, con emprendimiento propio o de terceros. Como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de tendidos eléctricos, redes de alta tensión; construcción de usinas y sub-usinas, redes de transmisión y/o protección de incendio; pistas de aterrizaje y puertos; obras viales hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gaseoductos, oleoductos, diques, usina y toda obra de ingeniería y arquitectura. Construcción e instalación de equipos de minería. Construcción de plantas de hormigón, elaboración, y transporte. Construcción de plantas asfálticas. Comercio Exterior: Podrá dedicarse a la importación y exportación, ya sea por cuenta propia o en representación de terceros, de arabio, ferroaleaciones, chatarra de hierro, o acero, perfiles, estructuras, chapas, planchas, flejes, barras, alambrones y alambres, tubos y caños de tanques, cobre, níquel, aluminio en bruto y/o productos elaborados, barras tiras o cintas, tubos y caños, calderas, máquinas, aparatos de medición de los mencionados elementos y materiales. Servicios: servicio de limpieza y desmalezamiento de espacios verdes, veredas, baldíos y basurales. Servicio de recuperación, revalorización y reciclado de residuos sólidos urbanos y su posterior transformación en energía; y su posterior comercialización. Servicio de

recolección de residuos patógenos y peligrosos, su tratamiento y disposición final. Servicio integral de tratamiento de todos los residuos sólidos urbanos que contribuya a mejorar el nivel de prestación como medio de jerarquización del medio ambiente. inmobiliarias: Mediante la construcción, locación, compra venta y permuta de todo tipo de inmuebles y/o departamentos sometidos al régimen de PH o geodésico. Desarrollos inmobiliarios dentro y fuera del país. Obras Publicas y Privadas, edificios, estructura metálica o de hormigón, obras de ingeniería y arquitectura, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; intermediación, administración y explotaciones de bienes de inmuebles propios, de terceros, mandatos percibiendo regalías y cobro de servidumbres de paso cualquiera sea su modalidad y canon. Financiera: Relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiación de créditos a terceros en general, con y sin garantías, compra venta y negociaciones de títulos y acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, Formar parte de fideicomisos de administración y/o constituirlos. Se excluye las expresamente comprendidas dentro de la ley de entidades financieras de la República Argentina. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con el objeto social 5) Capital Social: \$1.000.000 un millón 6) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio, y al vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel 7) Se prescinde de la Sindicatura. 8) 31-05 de cada año. 9) Pinto N° 935 Tandil Prov de Bs As, el 1° Directorio: director titular y presidente: Miguel Matías Pablo, Argentino, DNI: 26.107.264, CUIT: 20-26107264-6, nacido el 12/08/1977, estado civil soltero, con domicilio real en Larrea N° 500, Tandil Prov. de Buenos Aires y directora suplente: Rancaño Alejandra Elizabeth, argentina, DNI: 24.485.875, CUIL: 27-24485875-4, nacida el 01/07/1975, estado civil soltera, con domicilio real en Abeberry N° 424, Azul Prov. de Bs As. Sebastian E. Franco, Abogado.

### **JUAN IGNACIO PEÑA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. N° 206 del 01/11/19 Esc. Rosendo Decotto R° 1 de Pehuajó: 1. Socios: cónyuges en 1eras. Nupcias Gisela Margarita Maceda, 19/01/1987, DNI 32.917.705, C.U.I.T. 27-32917705-5, diseñadora y Juan Ignacio Peña, 12/02/1986, DNI 32.255.714, C.U.I.T. 20-32255714-1, agropecuario, ambos argentinos, domiciliados en Leandro N. Alem 1575 de la Loc. y Pdo. Pehuajó. 2) Juan Ignacio Peña S.A. 3) 99 años. 4) Objeto: Agrícola-Ganadero: a) Servicios: mediante la prestación de servicios agropecuarios y tareas de contratista rural (siembra y multiplicación de semillas, siembra de commodities, cosecha, picado y subproductos) servicios de pulverización, desinfección y fumigación, servicios de cosecha mecánica o manual, ya sea en campos propios y/o arrendados y/o para quien demande esta tarea, con equipos propios y/o de terceros; asesoramiento profesional agronómico y ganadero y monitoreo de cultivos; b) Ganadero: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y embriones implantados. Explotación de establecimientos tamberos: para la producción, acopio y venta de leche fluida sin procesar, labores de granja, avicultura y apicultura. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates. Formación de fideicomisos o contratos asociativos para la explotación agropecuaria y cualquier otra actividad relacionada; c) Explotación de la Agricultura en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, y de cualquier otro tipo; producción de semillas, su identificación y/o multiplicación; horticultura, frutícolas y fruticultura. Prestación de servicios agropecuarios: Laboreo, roturación, siembra, recolección, confección de rollos, fumigación, cosecha, limpieza, ensilado, realización de actividades de acopio; venta de insumos; d) La explotación, arrendamiento, locación y administración de toda clase de bienes, con la finalidad de realizar cualquier actividad relacionada con la producción agropecuaria; e) Logística: Transporte, logística y distribución, Nacional e Internacional, en vehículos propios o de terceros, de mercaderías en general, de granos, hacienda, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, y dentro de su actividad, la de comisionista y representante de toda operación afín.- Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos.- 5) Sede: Leandro N. Alem 1575 de la Loc. y Pdo. de Pehuajó, Pcia. Bs.As. 6) \$ 100.000 representados en 10.000 acciones ordinarias nominales, no endosables de \$ 10 V.N. c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual Nro. de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Gisela Margarita Maceda y Dir. Sup: Juan Ignacio Peña, aceptan cargos. 8) Rep. Legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 9) Fisc: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 31/08.- Dra. Carolina Pugnaroni. Abogada Autorizada.

### **BLUE AIRES VIAJES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Pvdo y Acta de Socios del 14/11/19: a) Alejandro Javier Del Valle cede a Diego Gerardo García sus 1.000 cuotas; y b) Reforman Art. 3° del Estatuto – Objeto Social: a) Constructora e Inmobiliaria: Adquisición de terrenos y/o edificios a demoler para su posterior explotación en la industria de la construcción e inmobiliaria, en todas sus fases y variantes y en especial mediante la realización de construcciones civiles e industriales de cualquier tipo así como mediante la compra, venta, administración, locación, loteo, explotación, construcción y comercialización de inmuebles, tanto rurales como urbanos, incluso los comprendidos en el régimen de Propiedad Horizontal, como así también ejecutar para sí o para terceros o por cuenta y orden propia o de terceras personas la proyección, dirección y construcción de obras de ingeniería y /o arquitectura integral, anteproyectos, dirección y seguimiento de obras; gerenciamiento de construcción integral.- b) Consultoría: Servicios de consultoría integral empresarial y de personas físicas. Estudio, investigación, organización, asistencia comercial y asesoramiento en el ámbito industrial e inmobiliario, comprendiendo todo tipo de trámites ante entidades públicas o privadas del país o del extranjero, inclusive la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, pre inversión de planes y programas de desarrollo nacional, regionales, sectoriales e internacionales, como así también, en relación a la importación y exportación de productos, subproductos y afines, a cargo de profesionales con título habilitante

según las respectivas reglamentaciones; prestación de toda especie de servicio de consulta, estudio, investigación, asistencia legal y cooperación internacional realizando representaciones, negociaciones y sus correspondientes instrumentaciones, pudiendo realizar administraciones comerciales por cuenta propia y/o de terceros. La elaboración de todo tipo de informes, anteproyectos y proyectos ejecutivos.- c) Mandatos y Servicios: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, distribuciones, fiducias, gestiones de negocios y administración de bienes relacionados con el objeto, en proyectos urbanísticos e industriales inclusive bajo las figuras de Fiduciante y/o Beneficiario y/o Fideicomisario y/o Fiduciario y participación e intervención en licitaciones referentes a los servicios relacionados directa o indirectamente con el objeto social, participación en licitaciones públicas y/o privadas, como también internacionales.- d) Comercialización: Compra, venta, fabricación, producción, industrialización, elaboración, manufactura, transformación, comisión, importación, exportación, consignación, distribución y representación de productos, subproductos, materias primas, sus derivados y accesorios necesarios para cumplir con las actividades enumeradas en los apartados anteriores.- e) Financiera: Otorgar préstamos y/o efectuar aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito con y sin garantías y operaciones financieras en general, dentro y fuera del país, financiación de los emprendimientos inmobiliarios y/o de las construcciones efectuadas por la sociedad, realización de toda clase de operaciones con títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y otros valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. f) Turismo: Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales o internacionales; Reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propios; la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. La organización de viajes de carácter individual ó colectivo, excursiones, cruceros o similares. La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viaje, y la prestación de servicios de transporte turístico. g) Eventos: Organización, producción, desarrollo y organización de exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, realización de espectáculos, ferias, congresos, eventos y demás actos y servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos o servicios empresarios e institucionales, sea cámaras, corporaciones, empresas y demás personas jurídicas o físicas y cualquier otra agrupación vinculada con la actividad empresarial o cultural del país o del extranjero.- Todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país y en el exterior, incluso la organización, venta y coordinación de Viajes. Representación de otras agencias tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante.- Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

#### **PUNTO SANBER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada según contrato priv. de fecha 31/10/2019 con las siguientes características: Integrantes: Yésica Romina Rodríguez, soltera, arg., empresaria, DNI 32.343.390, nacida el 29/05/1986, CUIT 27-32343390-4, domiciliada en Sarmiento 731 de Banfield, y María Laura Ingrid Ballestero, soltera, arg, empresaria, DNI 31.175.554, nacida el 01/10/1984, CUIT 23-31175554-4, domiciliada en Lavalleja 2768 de Lanús. Denominación: Punto Sanber S.R.L. Con domicilio legal en Sarmiento 731 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora. Duración 99 años. Objeto Social: por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: explotación comercial del negocio de bar, confitería, cafetería, restaurante, pizzería, servicios de lunch, elaboración, distribución y venta de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico; servicios de asesoramiento gastronómicos; venta y distribución de cremas y postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de postre y/o comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaborados, servicios de catering, servicios para fiestas y eventos, como así también la organización de todo tipo de eventos, sea con artistas nacionales o internacionales, y cualquier actividad vinculada con la gastronomía, incluida la publicidad, musicalización y promoción de los mismos. Explotación de salón para fiestas o baile. Capital Social: Pesos trescientos mil, dividido en trescientas cuotas de pesos un mil cada una. Administración: A cargo de los socios Yésica Romina Rodríguez y María Laura Ingrid Ballestero con el carácter de gerentes, por todo el término de duración de la sociedad. Régimen de fiscalización a cargo de los socios conforme art. 10 y 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio 30/06 de cada año. Mariela N. de Mateo, Abogada.

#### **E&F INDUSTRIAL S.H. DE FEDERICO EDUARDO CASTELLANO LARRAYA, EDUARDO ELOY CASTELLANO Y LUCAS HERNÁN LUCERO ARRESE**

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 27/09/2019, Federico E. Castellano Larraya, nac. el 27/03/1987, DNI 32.838.575, CUIT 23-32838575-9, casado, comerciante, domiciliado en Azara 3135 de B. Bca. Prov. Bs. As.; Eduardo E. Castellano, Argentino, nac. el 05/07/1954, DNI 11.113.661, C.U.I.T. 20-11113661-1, casado, comerciante, domiciliado en Estomba 358 de B. Bca. Prov. Bs. As, y Lucas H. Lucero Arrese, Argentino, nac. el 09/05/1988, DNI 33.567.076, C.U.I.T. 20-33567076-1, soltero, comerciante, domiciliado en Balboa N° 2586 de B. Bca. Prov. Bs. As., en carácter de únicos socios de E&F Industrial S.H. De Federico Eduardo Castellano Larraya, Eduardo Eloy Castellano y Lucas Hernán Lucero Arrese, convienen regularizar la sociedad y adoptar el tipo de S.R.L. 1) La sociedad se denominará Casef Ingeniería S.R.L. y es continuadora de la Sociedad de Hecho E&F Industrial S.H. De Federico Eduardo Castellano Larraya, Eduardo Eloy Castellano y Lucas Hernán Lucero Arrese. 2) Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en DPPJ. 3) Capital Social: \$ 100.000, divididos en 10.000 cuotas de \$10 V/N c/u, con derecho a un voto cada una. Suscripto e integrado en su totalidad en este acto en dinero efectivo: a) Federico E. Castellano Larraya suscribe e integra 7.000 cuotas de pesos diez V/N c/u b) Eduardo E. Castellano suscribe 2.500 cuotas de pesos diez V/N c/u c) Lucas H. Lucero Arrese suscribe 500 cuotas de pesos diez V/N c/u. 4) Objeto: A) Industriales: Fabricación de materiales para la construcción de máquinas, herramientas, motores, repuestos y accesorios, artículos eléctricos y mecánicos para ascensores, polipastos,

montacargas, escaleras mecánicas, cintas mecánicas, estructuras metálicas; elaboración de materiales y productos plásticos, textiles, madereros, metalúrgicos, electro metalúrgicos, químicos, electro químicos y electro magnéticos; estampado y moldeado de metales para estructuras en obras comerciales, civiles y/o industriales; B) Obras y Montajes: Construcción, armado y/o instalación de ascensores, polipastos, montacargas, escaleras mecánicas, cintas mecánicas; trabajos complementarios al armado e instalación de ascensores, polipastos, montacargas, escaleras mecánicas, cintas mecánicas; reparación y mantenimiento de ascensores, polipastos, montacargas, escaleras mecánicas, cintas mecánicas; C) Construcción: de obras, públicas o privadas D) Ingeniería: E) Comerciales; F) Importación y Exportación; G) Inmobiliaria; H) Financieros; I) Agropecuarios. 5) Administración y rep. legal de la sociedad a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. 6) Se designa Gerente: Federico E. Castellano Larraya, CUIT 23-32838575-9, quien acepta su cargo en este mismo acto. Duración 5 ejercicios. 7) Fiscalización: cualquiera de los socios no gerentes. 8) Sede Social: Gorriti N° 359, B. Bca., Prov. Bs. As. 9) El ejercicio social cerrará el día 31/12 de cada año. Cdor. Cristian E. Caruso, autorizado por contrato social.

### COM2020 S.R.L.

POR 1 DÍA: 1) Andres Daniel Steconi, argentino, nacido el 03 de junio de 1967, 52 años de edad, con Documento Nacional de Identidad 18.171.493, CUIT 20-18171493-0, divorciado de sus primeras nupcias de Gisela Mara Corradini, industrial, domiciliado en la Ruta Nacional 9, Kilometro 56,5, unidad funcional B188, Country Club Loma Verde, Localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, y Pablo Valentini, argentino, nacido el 10 de septiembre de 1971, con Documento Nacional de Identidad 21.914.362, 48 años de edad, CUIT 20-21914362-2, casado en primeras nupcias con Magalí Arrigoni, industrial, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen sin número, Barrio San Matias, lote 493, Localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, 2) Inst. Pub. 04/11/19. 3) "Com2020" 4) Los Crisantemos 560 y Las Camelias, Unidad B 2-3, complejo Terrazas de Ayres I, Localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 5) Comercial: la compra-venta, importación y exportación de equipos wii-fi, reuters, patcheras, Switch, hab, cables coaxil, conectores para coaxil, cable UTP, conectores para UTP, fibra óptica, conectores de fibra óptica y accesorios complementarios para sus instalaciones, cámaras para seguridad, DVR, cajas de empalmes FO, Racks accesorios de 19" para redes informáticas, armarios de intemperie para telecomunicaciones plásticos, metálicos, bandejas portacables metálicas/plásticas, herrajes varios para gabinetes en general o armarios, burletes, cáncamos de izaje, Shelters de telecomunicaciones, UPS, paneles solares, tableros metálicos, tableros plásticos. 6) 99 años desde su constitución. 7) \$100.000. 8) Socio Gerente: Andrés Daniel Steconi, domicilio especial Los Crisantemos 560 y Las Camelias, Unidad B 2-3, complejo Terrazas de Ayres I, Localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, designado por el término de duración de la sociedad. Sindicatura: prescinde. 9) Gerencia. 10) 30/06. Mariana Rospide, Escribana.

### IGO 1964 S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 67 del 10/10/2019, folio 67, Registro 81 Gral. Pueyrredón, se constituyó "Igo 1964 S.A.", French 4808, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.- Socios: Jorge Omar Laciari, 11/10/1960, DNI 14.255.513, CUIT 20-14255513-2; e Irene Guillermina Oudshoorn, 27/8/1964, DNI 17.018.597, CUIT 27-17018597-3, ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en la calle Ricardo Palma 542 de Mar del Plata. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Comercial: Compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, producción, fraccionamiento y transporte de productos alimenticios en general, productos químicos, artículos de limpieza y combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, envasados o a granel, máquinas y herramientas para la industria y la construcción; 2) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, alquiler, leasing, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, como así también operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. Duración: 99 años desde la inscripción registral.- Capital social: 800.000 pesos dividido en 800.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- Órganos: Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 3 suplentes. Representación y uso de firma social a cargo del presidente. Vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación Presidente: Irene Guillermina Oudshoorn. Director suplente: Jorge Omar Laciari. Duración del mandato: 3 años. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura en los términos de los arts. 55 y 284 Ley 19550.- Cierre del ejercicio: 31 de marzo.- Mar del Plata, noviembre de 2019. Cristina Andrea Melone, Notaria.

### VILLA CATALINA CHC S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que atentos a la observación formulada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas para su inscripción, vienen a efectuar las modificaciones que a continuación se detalla: Séptimo: La fiscalización de la sociedad la realizará el socio no gerente en los términos de los arts. 11 y 55 de la "Ley General de Sociedades 19550". Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299 inc. 2° por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos dos ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los arts. 284 y 298 de la "Ley general de Sociedades 19550". Tal designación no configurará reforma estatutaria. Dra. María Elisa Milla, C.P.N.

### MOUNTAIN RANGE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Amelia Beatriz Mazzini, 50 años, D.N.I. 21055109, comerc, domicilio Independencia 966 San Martín Prov. Bs. As.; Ines Ofelia Paccapelo, 81 años, D.N.I. 3708863, ama de casa, domicilio Libertad 451 V. Ballester Prov Bs. As.; ambas arg., solt. 2) Mountain Range S.A. 3) Esc 14/11/ 19.4) Martín y Omar 429 Cdad y Ptdo S. Isidro Prov. Bs. As. 5) 99 años. 6) Establecimientos hoteleros, alojamiento, hospedaje temporal, con o sin servicios de limpieza. Establecimientos gastronómicos, salones bailables y discotecas, espectáculos, eventos. Alimentos y Bebidas. Inmob. 7) \$ 100000. 8) Direct

de 1/5 miembros titulares, igual o menor nº de suplentes por 2 ej. Se designó: Presid: Rodrigo Martín Esponda; Directora Sup: Amelia Beatriz Mazzini. Por el pres o vicepr s/el caso. s/síndico. 9) 31/12. Jorge Alberto Estrin, Abogado.

# Sociedades Por Acciones Simplificadas

## POSADAS 101 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/11/2019. 1.- Damian Iezzi, 30/09/1945, Divorciado/a, Italia, Ingeniero, Sarandí N° 120, piso San Isidro, Béccar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 93.489.068, CUIL/CUIT/CDI N° 20934890680, Damian Nicolas Iezzi, 16/12/1979, Soltero/a, Argentina, Técnico en Informática, Sarandí N° 110, piso San Isidro, Béccar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.800.706, CUIL/CUIT/CDI N° 20278007066, Iezzi Hnos S.R.L., Laprida N° 126 CPA 1642, San Isidro, San Isidro, Buenos Aires, Argentina, CUIT N° 30593528002; datos de identificación: Libro I de contratos de Soc. de Responsabilidad Limitada Folio 448 n° 894 por mandato del Sr. Juez Manuel A. Sirven de fecha 18/08/1978, 30/08/1978. 2.- "Posadas 101 S.A.S.". 3.- Posadas N° 101, Béccar, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Damian Iezzi con domicilio especial en Posadas N° 101, CPA 1643, Béccar, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Damian Nicolas Iezzi, con domicilio especial en Posadas N° 101, CPA 1643, Béccar, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

## VAMONOS PEST S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/11/2019. 1.- Felix Maximiliano Tapia Ferreyra, 16/12/1977, Soltero/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., Miguel Cane N° 3787, piso Vicente López, Olivos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.443.043, CUIL/CUIT/CDI N° 20264430438, Agustin Oscar Landaburu Sassone, 17/11/1986, Casado/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., Eustaquio Frias N° 141, piso 1 3 Ciudad De Buenos Aires, Villa Crespo, Ciudad De Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.613.578, CUIL/CUIT/CDI N° 20326135780, Cristian Gabriel Maximo, 01/02/1986, Soltero/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., Curupayti N° 1576, piso San Isidro, Villa Adelina, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.068.294, CUIL/CUIT/CDI N° 20320682941. 2.- "Vamonos Pest S.A.S.". 3.- Miguel Cane N° 3787, Olivos, partido de Vicente López. Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Felix Maximiliano Tapia Ferreyra con domicilio especial en Miguel Cane N° 3787, CPA 1636, Olivos, partido de Vicente López Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Agustin Oscar Landaburu Sassone, con domicilio especial en Miguel Cane N° 3787, CPA 1636, Olivos, partido de Vicente López Buenos Aires, Argentina. Cristian Gabriel Maximo, con domicilio especial en Miguel Cane N° 3787, CPA 1636, Olivos, partido de Vicente López Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

## DIRILIS INVERSIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/10/2019. 1.- Analia Veronica Milocco, 01/03/1975, Casado/a, Argentina, Venta al Por Mayor de Productos Cosméticos, de Tocador y de Perfumería, Pte Perón N° 9680, piso Tres De Febrero, Pablo Podestá, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.265.677, CUIL/CUIT/CDI N° 27242656771. 2.- "Dirilis Inversiones S.A.S.". 3.- Pte Perón N° 9686, Pablo Podesta, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Analia Veronica Milocco con domicilio especial en Pte Perón N° 9686, CPA 1657, Pablo Podesta, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ruben Dario Lovera, con domicilio especial en Pte Perón N° 9686, CPA 1657, Pablo Podesta, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

## A3 FITNESS CLUB S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/11/2019. 1.- Walter Ruben Padelin, 09/01/1980, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Guayaquil N° 1526, piso Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.949.264, CUIL/CUIT/CDI N° 20279492642, Leandro Martin Ballesta, 07/06/1986, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Ayacucho N° 730, piso 2 B Quilmes, Bernal, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.425.504, CUIL/CUIT/CDI N° 20324255045, Juan Pablo Godoy, 10/12/1980, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Florentino Ameghino N° 772, piso Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.639.833, CUIL/CUIT/CDI N° 20286398333. 2.- "A3 Fitness Club S.A.S.". 3.- Guayaquil N° 1526, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el

previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Leandro Martin Ballesta con domicilio especial en Guayaquil N° 1526, CPA 1888, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Walter Ruben Padelin, con domicilio especial en Guayaquil N° 1526, CPA 1888, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **PAPELERA TONAR S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 30/10/2019. 1.- Aaron De Almeida Concei Ao, 19/10/1999, Soltero/a, Argentina, comerciante, Sáenz Peña N° 324, piso PB Lanús, Remedios De Escalada, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 42.200.020, CUIL/CUIT/CDI N° 20422000209.2.- "Papelera Tonar S.A.S.". 3.- Sáenz Peña N° 324, PB, Lanús, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Aaron De Almeida Concei ao con domicilio especial en Sáenz Peña N° 324, PB, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Antonio Bagnato, con domicilio especial en Sáenz Peña N° 324, PB, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **EL ABUELO ARTURO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/11/2019. 1.- Marcelo Fabián Mariotti, 17/09/1964, Casado/a, Argentina, producción de leche bovina, 9 de Julio N° 639, piso 4 Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.881.134, CUIL/CUIT/CDI N° 23168811349. María Mercedes Lavezzo, 22/09/1961, Casado/a, Argentina, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados N.C.P., 9 de Julio N° 639, piso 4 Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.623.361, CUIL/CUIT/CDI N° 27146233614. 2.- "El Abuelo Arturo S.A.S." 3.- 9 de Julio N° 639, 4, Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marcelo Fabián Mariotti con domicilio especial en 9 de Julio N° 639, 4, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Mercedes Lavezzo, con domicilio especial en 9 de Julio N° 639, 4, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **CHACRAS DE CORIA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 05/11/2019. 1.- Vilma Matilde Cardoso Da Silva, 15/04/1965, Divorciado/a, Argentina, servicios de preparación de comidas para llevar, Sofía Terrero De Santa María N° 519, piso 2 B Esteban Echeverría, Monte Grande, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.306.935, CUIL/CUIT/CDI N° 27173069354. Pablo Daniel Gomez, 24/11/1961, Divorciado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Sofía Terrero De Santamarina N° 519, piso 2 B Esteban Echeverría, Monte Grande, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.078.199, CUIL/CUIT/CDI N° 20160781999. 2.- "Chacras de Coria S.A.S." 3.- Rodríguez N° 805, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Vilma Matilde Cardoso Da Silva con domicilio especial en Rodríguez N° 805, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pablo Daniel Gomez, con domicilio especial en Rodríguez N° 805, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **CLIMASURQUIL S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 08/11/2019. 1.- Gabriel Marcelo Paladea, 20/11/1996, Soltero/a, Argentina, Comerciante, La Rioja N° 2100, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.096.667, CUIL/CUIT/CDI N° 20400966673. 2.- "Climasurquil S.A.S." 3.- La Rioja N° 2100, Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Cristian Eduardo Borda con domicilio especial en LA Rioja N° 2100, CPA 1879, Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gabriel Marcelo Paladea, con domicilio especial en La Rioja N° 2100, CPA 1879, Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **JAZNOTHI S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/11/2019. 1.- Milton Javier Dettler, 06/07/1975, Casado/a, Argentina, cultivo de cereales

N.C.P., Excepto Los De Uso Forrajero, Miami N° 435, piso Mar Chiquita, Santa Clara Del Mar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.348.546, CUIL/CUIT/CDI N° 20243485461. 2.- "Jaznothi S.A.S.". 3.- (partida 22077) Ituzaingó N° 10, Olavarría, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Milton Javier Dettler con domicilio especial en (partida 22077) Ituzaingó N° 10, CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Hugo Alberto Dettler, con domicilio especial en (partida 22077) Ituzaingó N° 10, CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

#### **J.D. VITRUVIO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 15/11/2019. 1.- Martin Bordalejo, 29/11/1972, Soltero/a, Argentina, servicios jurídicos, San Martin N° 1277, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.113.529, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23113529-5, Sebastian Roberto Raspa, 16/09/1980, Soltero/a, Argentina, servicios relacionados con la construcción, Ramella N° 1015, piso 0 0 0 Quilmes, Bernal, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.421.436, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28421436-7, Jose Alejandro Scozzari, 11/04/1972, Divorciado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, 151 N° 294, piso Lote 189 Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.756.415, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22756415-7. 2.- "J.D. Vitruvio S.A.S.". 3.- Sudamerica N° 20, Quilmes, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sebastian Roberto Raspa con domicilio especial en Sudamerica N° 20, CPA 1878, Quilmes, partido de QUILMES, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Martin Bordalejo, con domicilio especial en Sudamerica N° 20, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

#### **LA NUEVA IMPERIAL CHASCOMÚS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/11/2019. 1.- Raul Eduardo Casinghino Molina, 27/02/1987, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de pan y productos de panadería, Artigas N° 319, piso Chascomús, Chascomús, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.827.163, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32827163-0, Cristian Alberto Bruni, 28/11/1971, Casado/a, Argentina, comerciante, Garay N° 188, piso Chascomús, Chascomús, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.526.018, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22526018-5. 2.- "La Nueva Imperial Chascomús S.A.S.". 3.- Lastra N° 726, Chascomús, partido de Chascomús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Raul Eduardo Casinghino Molina con domicilio especial en Lastra N° 726, CPA 7130, Chascomús, partido de Chascomús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Cristian Alberto Bruni, con domicilio especial en Lastra N° 726, CPA 7130, Chascomús, partido de Chascomús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

#### **ECOPIA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 15/08/2019. 1.- Gustavo Javier Guarde, 04/07/1970, Divorciado/a, Argentina, invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot), La Rioja N° 1657, piso 0 0 0 Nueve De Julio, Nueve De Julio, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.529.893, CUIL/CUIT/CDI N° 20-21529893-1, Andres Alberto Guarde, 27/11/1939, Casado/a, Argentina, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados N.C.P., La Rioja N° 1657, piso Nueve De Julio, sin informar, Buenos Aires, Argentina, LE N° 5.048.247, CUIL/CUIT/CDI N° 20-05048247-3. 2.- "Ecopisa S.A.S.". 3.- La Rioja N° 1657, 9 De Julio, partido de 9 De Julio, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gustavo Javier Guarde con domicilio especial en La Rioja N° 1657, CPA 6500, 9 De Julio, partido de 9 De Julio, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Andres Alberto Guarde, con domicilio especial en La Rioja N° 1657, CPA 6500, 9 De Julio, partido de 9 De Julio, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

#### **FACTOTUM SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 22/10/2019. 1.- Edgardo Sebastian Siganda, 14/03/1973, Soltero/a, Argentina, servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática, Necochea N° 3702, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.223.305, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23223305-3. 2.- "Factotum Soluciones Informaticas S.A.S.". 3.- Necochea N° 3702, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Edgardo Sebastian Siganda con domicilio especial en Necochea N° 3702, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alejandra Calcagno, con domicilio especial en Necochea N° 3702, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **LUCSAN VIAL S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 15/11/2019. 1.- Jorge Osvaldo Suarez, 17/11/1949, Casado/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., De La Torre N° 547, piso Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 7.656.591, CUIL/CUIT/CDI N° 20-07656591-1, María Del Carmen Sartore, 21/07/1956, Casado/a, Argentina, comerciante, De La Torre N° 547, piso Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.071.959, CUIL/CUIT/CDI N° 27-12071959-4. 2.- "Lucsan Vial S.A.S.". 3.- De La Torre N° 547, Zárate, partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jorge Osvaldo Suarez con domicilio especial en De La Torre N° 547, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Del Carmen Sartore, con domicilio especial en De La Torre N° 547, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **OLEOHIDRÁULICA EL TEJÓN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 16/09/2019. 1.- Damián Ricardo Ordoñez, 26/04/1974, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Saavedra N° 571, piso Rivadavia, América, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.869.580, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23869580-6. 2.- "Oleohidraulica El Tejon S.A.S.". 3.- Saavedra N° 571, America, partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Damián Ricardo Ordoñez con domicilio especial en Saavedra N° 571, CPA 6237, America, partido de Rivadavia, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Delia Rosa Ordoñez, con domicilio especial en Saavedra N° 571, CPA 6237, América, Partido de Rivadavia, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **VIRGINIA BEORLEGUI S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 12/11/2019. 1.- Virginia Beorlegui, 20/03/1973, Divorciado/a, Argentina, servicios relacionados con la salud humana N.C.P., 521 BIS N° 1220, piso La Plata, Tolosa, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.281.033, CUIL/CUIT/CDI N° 27-23281033-0. 2.- "Virginia Beorlegui SAS". 3.- 521 bis N° 1220, Tolosa, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Virginia Beorlegui con domicilio especial en 521 bis N° 1220, CPA 1900, Tolosa, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Lucia Ines Beorlegui, con domicilio especial en 521 bis N° 1220, CPA 1900, Tolosa, Partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia